



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



## AUDITORIA FINANCIERA

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UAF N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES

#### EJERCICIO FISCAL 2009 Resolución CGR No. 027/2010

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
<b>Contralor General de la Republica</b>	Abg. Octavio Augusto Airaldi B.
<b>Sub Contralor General de la República</b>	Lic. Atilio Gayoso
<b>Director General</b>	Lic. Víctor Mechetti
<b>Director de Área</b>	C.P. Fabio Báez
<b>Jefe de Equipo</b>	Lic. Luís Fernando Miltos Z.
<b>Equipo de Auditoria</b>	Lic. Mónica Recalde
	Lic. Andrea Rodríguez
	Lic. Rosanna Barboza
	Lic. Sixto Gadea

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UAF N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES	
RESPONSABLES Y CARGO	PERIODO
<b>COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
Calte. Cibar Jesús Benítez Cáceres	01/04/09 a 05/11/09
Gral. Brig. Juan Oscar Velásquez Castillo	05/11/09 hasta la fecha
<b>DIRECCIÓN GRAL DE ADMIN. Y FINANZAS FFMM</b>	
Cnel. DEM Arsénico Ramón Zarate Ramírez	01/01/09 hasta la fecha
<b>CENTRO FINANCIERO N° 1 "COMANDO EN JEFE"</b>	
Cap. F. DEM Juan E. Núñez Albera	01/01/09 a 23/11/09
My. DEM Rubén Darío Caballero Samudio	23/11/09 hasta la fecha
<b>CENTRO FINANCIERO N° 2 "CDO. DEL EJERCITO"</b>	
<b>COMANDANTE DEL EJERCITO</b>	
Gral. Brig. Alfredo Luís Machuca Doldán	01/01/09 a 20/05/09
Gral. Brig. Juan Oscar Velásquez Castillo	20/05/09 a 04/11/09
Gral. Brig. Bartole Ramón Pineda Ortiz	04/11/09 hasta la fecha
<b>DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 2 "CDO DEL EJERCITO"</b>	
TCnel. DEM Robert Teodoro Jara Céspedes	01/01/09 a 23/11/09
Cnel. DEM Oscar Ramón Maidana	23/11/09 hasta la fecha
<b>CENTRO FINANCIERO N° 3 "CDO. DE LA ARMADA"</b>	
<b>COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA</b>	
Calte. Rubén Carmelo Valdez Cuellar	01/01/09 a 20/05/09
Calte. Claudelino Recalde Alfonso	20/05/09 a 04/11/09
Calte. Egberto Emerito Orue Benegas	04/11/09 hasta la fecha
<b>DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA"</b>	
Cap. N DEM Carlos A. Riveros Pastor	01/01/09 hasta la fecha
<b>CENTRO FINANCIERO N° 4 "COMANDO DE LAS FUERZAS AÉREAS"</b>	
<b>COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA</b>	
Gral. Brig. Aer. Bario Dávalos Núñez	01/01/09 a 04/11/09
Gral. Brig. Aer. Hugo G. Aranda Chamorro	04/11/09 hasta la fecha
<b>DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 4 "COMANDO DE LA ARMADA"</b>	



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UAF N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
<b>RESPONSABLES Y CARGO</b>	<b>PERIODO</b>
Cnel. DEM Aparicio Diego Zarate Vidal	01/01/09 a 04/11/09
TCnel. DEM Luis Maria Florentin Cañiza	04/11/09 hasta la fecha
<b>CENTRO FINANCIERO N° 5 "COMANDO LOGISTICO"</b>	
<b>COMANDANTE LOGISTICO</b>	
Gral. Brig. Antenor Zaiz Silvera	01/01/09 hasta la fecha
<b>DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 5 "CDO. LOGISTICO"</b>	
Cnel. DEM Alcides A. Chaparro Moreno	01/01/09 hasta la fecha



AUDITORIA FINANCIERA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UAF N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCICIO FISCAL 2009
Resolución CGR No. 027/2010

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULOS PAG. N°

Parte I ..... 5

Dictamen de los Auditores de la Contraloría General de la República..... 5-6-7-8

Estados Contables Informe Comparativo..... 9 -13

Parte II..... 14

Informe Largo..... 14

1. Información Introdutoria..... 14

1.1 Origen de la Auditoria..... 14

1.2 Objetivos..... 14

1.3 Alcance..... 15

1.4 Disposiciones Legales utilizadas..... 15

1.5 Antecedentes de la entidad..... 16-20

1.5 Comunicación de Observaciones..... 20

1.6 Desarrollo del Informe – Observaciones y Aspectos de Importancia..... 21

CAPÍTULO I

Análisis de las Cuentas del Balance General y Estado del Resultados..... 21

1. Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe..... 21-43

2. Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército..... 44-49

3. Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada..... 50 -82

4. Centro Financiero N° 4 – Comando de las Fuerzas Aéreas..... 83 - 97

5. Centro Financiero N° 5 – Comando Logístico..... 98-106

CAPÍTULO II

Evaluación del Sistema de Control Interno..... 107

Componente: Cuestionario de Control Interno..... 106-117

Componente: Modelo Estándar de Control Interno (MECIP)..... 118-119



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

---

**CAPÍTULO III**

Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías anteriores.....120 -133

**CAPÍTULO IV**

Conclusiones..... 134-142

**CAPITULO V**

Recomendaciones y Plan de Mejoramiento.....143-147



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



**AUDITORIA FINANCIERA**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UAF N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**Ejercicio Fiscal 2009**  
**RESOLUCION CGR N° 027/10**

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Hemos auditado el Balance General y Cuadro de Gestión Económica del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009. La preparación y provisión de dichos Estados Financieros, es responsabilidad de la Administración del Organismo auditado y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos, basados en la auditoria que hemos practicado.

Nuestra auditoria se realizó de acuerdo a los Procedimientos y Normas de Auditoria Gubernamental adoptadas por la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución CGR N° 1196/08 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO "TESAREKO", PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", actualizados por Resolución CGR N° 350/09 y 1207/09.

La auditoria requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera a fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó asimismo, el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión financiera de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables del Ejercicio afectado a nuestro alcance y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo y como dispone la misma, complementariamente la aplicación de los Principios y Normas de Contabilidad Aplicadas a la República del Paraguay y la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN). Abarcaron también algunas verificaciones in situ de las transferencias en base a muestras seleccionadas.

Al 31 de diciembre de 2009, los Estados Financieros revelan que:

- De la verificación de la Cuenta 106 BCP correspondiente a la Dirección de Material Bélico, se constato que: a) el saldo inicial expuesto en el Balance de Sumas y Variaciones al 01 de enero de 2009 fue modificado por Débitos Bancarios no contabilizados correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2008 por G. 1.917.380.352 y por Transferencias debitadas no contabilizados provenientes del Ejercicio Fiscal 2007 - 2008 por G. 904.936.889. b) Además existen transferencias no contabilizadas por G. 7.227.300.773 al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 de la citada cuenta bancaria.
- Se constató diferencia entre la Conciliación Bancaria de la Cuenta N° 932201/0 cargo Banco Nacional de Fomento y el saldo inicial del Ejercicio Fiscal 2009 según Extracto Bancario por G. 3.314.687.247, que corresponden a Notas de Créditos, Débitos y Ajustes no contabilizados en su momento por la institución proveniente del Ejercicio año 2007. Se constató diferencia por G. 8.427.312.943 provenientes de operaciones de Ejercicios Anteriores (año 2007) entre la Conciliación Bancaria de la Cuenta 932201/0, al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 expuesto en el Balance General y el saldo final según Extracto Bancario de la cuenta mencionada del mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2009. Al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 se constató Notas de Débitos por transferencias no contabilizadas, según listado que se adjunta a la Conciliación de la Cuenta N° 932.201/0 por G. 8.941.852.827, correspondiente a operaciones provenientes de los Ejercicios Fiscales 2008 y 2009.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

- Se constató diferencias de Valor Neto Contable por G. 10.032.553.155 entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones y el Balance General Consolidado. Se constató diferencias de Depreciaciones acumuladas, entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Uso (FC 7.1 y 7.2) y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado por G. 8.228.822.221 del Centro Financiero N° 1.
- No se observan las addendas de ampliación del contrato N° 113/08, teniendo en cuenta, que según consta en el Informe del Arsenal de Marina N° 003/2009 de fecha 16/11/09, queda un saldo a ser ejecutado al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 por el C. F. N° 3 Comando de la Armada, por G. 1.800.324.230.
- La falta de incorporación dentro del Activo Fijo del Balance Consolidado del C.F.N° 1 por G. 2.300.000.000 en concepto de reparaciones mayores de Buques de la Armada Nacional, al cierre del Ejercicio 2009. Además no se observa el Decreto del Poder Ejecutivo para las transferencias de Créditos de un programa a otro.
- Se constató que la Dirección de Materiales Bélicos del C.F.N° 1, no realizó los ajustes por el costo de las mercaderías vendidas del rubro Bienes de Cambio, por lo que se observa saldos no ajustados dentro del Activo Corriente del Balance General al cierre del Ejercicio Fiscal auditado.
- Se constató la importación de materiales explosivos, marca Orica, procedencia Brasil por la empresa Tecnoedil S.A, sin contar con la Inscripción en la Categoría "Importador de Explosivos y sus accesorios" para Registro de Importador. Se constató que la Dimabel no cuenta con Contratos con la Empresa mencionada., tanto para el arrendamiento como para la delimitación de las responsabilidades con relación a la guarda y custodia de materiales explosivos en los depósitos de polvorines con sede en Piribebuy.
- Se constató diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Uso - Valor Neto Contable - y el Balance General Consolidado por G. 299.086.362.455. Se constató diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones y las Depreciaciones Acumuladas expuesta en el Balance General Consolidado por G. 52.593.880.048 correspondientes al Centro Financiero N° 2
- Se ha constatado la omisión de procedimientos para la registración y exposición oportuna dentro del Balance General de los bienes y servicios que fueron recepcionados en su totalidad durante el Ejercicio Fiscal 2009 y que fueron registrados como Activo en Transito por G. 2.060.509.173. correspondiente al C.F. N° 3
- Según el Balance del Comando de la Armada al 31/12/09, existe un saldo de G. 788.608.810 (Guaraníes setecientos ochenta y ocho millones seiscientos ocho mil ochocientos diez), expuesta en la Cuenta de Construcciones de Obras de Uso Pública. Sin embargo la mencionada construcción debió ser registrada bajo la Cuenta Obras Civiles en Ejecución.
- Se realizaron pagos en concepto de Anticipo a Proveedores por el 100% de los montos contratados entre el Comando de la Armada y las firmas proveedoras, sin embargo no se pudo observar las Pólizas de Garantía por el 100 % de los anticipos pagados por un monto de G. 2.052.591.539, correspondiente al C.F. N° 3
- Se constato la falta de incorporación de reparación de motores de aeronaves dentro del Activo del Balance General del C.F. N° 3 al 31/12/09 por G. 1.095.000.000 (Guaraníes un mil noventa y cinco millones). Asimismo no se visualiza el registro en el Pasivo de la citada Deuda comprometida con la firma Turbomeca proveniente del año 2000. La mencionada erogación, no cuenta con los respectivos documentos de respaldo como ser: Recibo de Dinero, Contratos de Servicio y Notas de Remisión.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

- Se observan diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario Revalúo y Depreciaciones - Valor Neto Contable y el Balance General Consolidado, por G. 19.964.140. Se constató diferencias en la Cuenta Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado por G. 9.232.460.090 correspondientes al C. F. N° 3
- Se constató una diferencia no registrada por G. 3.547.635.856 en el Balance General, correspondiente al Asiento de Alta de Bienes correspondientes al C. F. N° 3
- Del análisis del Contrato N° 113/08 suscrito y la Nota N° 310/10 – Informe del Arsenal de Marina se constató que existe :
  - a) Saldo de reparaciones de Buques de Guerra a ejecutar por el Arsenal de Marina de G. 1.800.324.230 (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos veinticuatro mil doscientos treinta)
  - b) reparaciones de embarcaciones de propiedad de terceros por G. 855.323.350 (Guaraníes ochocientos cincuenta y cinco millones trescientos veintitrés mil trescientos cincuenta) provenientes del saldo no utilizado del fondo destinado para reparación de Buques de Guerra
  - c) Falta de rendición de cuentas por G. 179.633.810
  - d) no se han realizado las estimaciones de costos en virtud del Contrato firmado.
- Se constató la falta de Registro contable por G. 566.496.000 dentro del Activo Corriente Cuentas por Cobrar - del Balance del C. F. N° 3, además no se adjuntaron los documentos que respalden la efectiva realización de los trabajos.
- Se constató diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Uso - Valor Neto Contable - y el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 34.687.817.360. Se constató diferencias en la cuenta Depreciaciones acumuladas, entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General por G. 85.922.243.698 correspondientes al Centro Financiero N° 4.
- Se constato el traspaso de Transportes Terrestres no registrados en el Patrimonio del Centro Financiero N° 4 por G. 1.788.284.226
- No fue visualizado en los Estados Financieros del C. F. N° 4 , el registro contable bajo el Código 4.1.7 - Obligaciones Pendientes de Ejercicios Anteriores - de la Deuda contraída con la empresa Turbomeca por el servicio de reparaciones de motores de helicópteros, desde su operación que data del año 2000, hasta el cierre del Ejercicio Fiscal 2009.
- Se constato la falta de incorporación en concepto de reparaciones mayores de de reparaciones de Turbinas Arriel 1 B NS 966 y 4027 dentro del Activo del Balance al 31/12/09 por G. 985.580.000 (Guaraníes novecientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta mil), las mismas reparaciones fueron efectuadas en el año 2000. Asimismo no se visualiza los documentos de respaldo como ser: Recibo de Dinero, Contratos de Servicio, Notas de Remisión
- La firma adjudicada Proiberica S.A., no cumplió con la entrega de los repuestos y accesorios de aeronaves por G.198.310.428 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos veintiocho), en tiempo y forma. Se constató ,36 (treinta y seis) días de atraso por parte del proveedor con relación al suministro de repuestos y accesorios adjudicados, conforme al Contrato N° 59/09 - Cláusula 22, generando un importe de multa por G. 21.806.046 (Guaraníes veintiún millones ochocientos seis mil cuarenta y seis).

La firma Proiberica, no cumplió con la entrega de los repuestos y accesorios de aeronaves por G. 109.438.205 (Guaraníes ciento nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cinco) en los depósitos de almacenamiento de la Fuerza Aérea, correspondiente al



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Contrato N° 142. Además no se evidencia, ningún tipo de addenda al contrato o justificación, que guarde relación a la postergación de entrega de los suministros adjudicados.

- Se constató diferencias de Valor Neto Contable por G. 127.703.718.817 entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones y el Balance General Consolidado. Se constató diferencias de Depreciaciones acumuladas, entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Uso y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado por G. 48.193.855.339 del C.F. N° 5
- Del análisis de la Deudas Judicializadas del C. F. N° 5 al 31/12/09 se constato que existe: a) un saldo de Deudas Judicializadas por G. 239.124.079 (Guaraníes doscientos treinta y nueve millones ciento veinticuatro mil setenta y nueve) con algunos proveedores no canceladas ni registrada en el Pasivo del Balance y b) pagos demás a proveedores demandantes por G. 508.729.970 (Guaraníes quinientos ocho millones setecientos veintinueve mil novecientos setenta).
- Se la falta de incorporación dentro del Inventario Patrimonial del Comando Logístico, de la propiedad denominado "Estancia Pedernal" con Finca N° 1012, ubicado en el Chaco Paraguayo.

En nuestra opinión, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, insertos en el Capítulo II del Informe Final, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, no presentan razonablemente la situación financiera ni los resultados de sus operaciones de conformidad a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", al Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99" De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", la Ley N° 3692/2009 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2009", su respectivo Decreto Reglamentario y a los Principios y Normas de Contabilidad Aplicadas a la República del Paraguay.

Es nuestro Dictamen.

Asunción, 18 de octubre de 2010

**Lic. Sixto Gadea**  
Auditor

**Lic. Andrea Rodriguez**  
Auditora

**C.P. Mónica Recalde**  
Auditora

**Lic. Rosanna Barboza**  
Auditora

**Lic. Fernando Miltos**  
Jefe de Equipo

**C.P. Fabio Báez**  
Supervisor  
Director de Área

**Lic. Víctor Mechetti**  
Director General  
Dirección General de Control de la  
Administración Central



## ESTADOS CONTABLES - INFORME COMPARATIVO

### Balance General – Análisis Horizontal y Vertical

#### A – Activo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UAF N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES					
ACTIVO CONSOLIDADO - EJERCICIO FISCAL 2009 -					
Código N°	Denominación de la Cuenta	Balance Consolidado al 31/12/09 G.	Balance Consolidado al 31/12/08 G.	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
<b>2.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>37.154.476.535</b>	<b>32.426.094.796</b>	<b>14,58</b>	<b>3,48</b>
2.1.1	Disponible	18.063.751.242	18.147.270.076	-0,46	1,69
2.1.1.01	Caja	5.382.400	0	0,00	0,00
2.1.1.02	Recaudaciones a Depositar	856.938.429	0	0,00	0,08
2.1.1.04	Bancos	17.201.430.413	15.533.171.648	10,74	1,61
2.1.1.06	Fondos Depositados a Confirmar	0	0	0!	0
2.1.2	Cuentas por cobrar	10.666.280	2.614.098.428	-99,59	0,00
2.1.2.13	Ingresos No tributario	0	67.125.098	-100,00	0
2.1.2.14	Por Vta. De Bienes y Serv. Adm. P.	10.666.280	0	0,00	0,00
2.1.6	Existencia	14.030.671.635	10.901.844.223	28,70	1,31
2.1.6.01	Bienes de Cambio	12.376.185.679	8.005.281.819	54,60	1,15
2.1.6.02	Bienes de Consumo	1.654.485.956	2.896.562.404	-42,88	0,15
2.1.8	Anticipo a Proveedores	5.049.387.378	3.309.855.399	52,56	0,47
2.1.8.02	Por compra de Activos en transito	5.049.387.378	3.309.855.399	52,56	0,47
2.1.9	Otros Activos Corrientes	0	0	0	0
<b>2.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.2.7	Deudores por Detrimiento	0	0	0	0
		<b>1.030.354.183.37</b>			
<b>2.3</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>2</b>	<b>1.008.980.052.443</b>	<b>2,12</b>	<b>96,51</b>
2.3.2	Activo Fijo	1.030.354.183.372	1.008.980.052.443	2,12	96,51
2.3.2.01	Activo De Uso Institucional	1.403.860.652.870	1.352.215.388.798	3,82	131,50
2.3.2.03	Activo De Uso Público	5.121.373.720	4.332.764.910	18,20	0,47
2.3.2.05	Estudios y Proy. de Inversión	0	0	0	0
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-378.627.843.218	-347.568.101.225	8,94	-35,46
		<b>1.067.508.659.907</b>			
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>7</b>	<b>1.041.406.147.239</b>	<b>2,51</b>	<b>100</b>

Del análisis financiero del Balance General consolidado de los Centros Financieros componente del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, se visualiza que en el Ejercicio Fiscal 2009, el total de Activo asciende a G. 1.067.508.659.907 (Guaraníes un billón sesenta y siete mil quinientos ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos siete) que comparado con el Ejercicio Fiscal 2008 de G. 1.041.406.147.239 (Guaraníes un billón cuarenta y un mil cuatrocientos seis millones ciento cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve) que representa un variación horizontal del 2,51 % (dos por ciento con cincuenta y un centésima)

El Activo Total del Balance General del Ejercicio Fiscal 2009 se compone de: Activo Corriente por G. 37.154.476.535 (Guaraníes treinta y siete mil ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos treinta y cinco) que representa el 3,48 % (Tres por ciento con cuarenta y ocho centésima) y el Activo Permanente que asciende a G. 1.030.354.183.372 (Guaraníes un billón treinta mil trescientos cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y tres mil trescientos setenta y dos) que representa el 96,51 % (Noventa y seis por ciento con cincuenta y un centésima)

#### Activo Corriente

De la comparación realizada de la Cuenta - Activo Corrientes - (Código 2,1) entre el Balance General Consolidado del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares de los Ejercicios Fiscales 2008 y 2009, se observa una diferencia de G. 4.728.381.739 (Guaraníes cuatro



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



mil setecientos veintiocho millones trescientos ochenta y un mil setecientos treinta y nueve) que representa variación horizontal del 14,58% (catorce por ciento con cincuenta y ocho centésima).

La variación del Activo Corriente correspondiente al ejercicio fiscal 2009, se debe principalmente al aumento significativo de la Cuenta -Anticipo a Proveedores - bajo el Código 2.1.8, con saldo al 31/12/09 por G. 5.049.387.378 (Guaraníes cinco mil cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil trescientos setenta y ocho) que representa un aumento porcentual del 52,56 % (Cincuenta y dos por ciento con cincuenta y seis centésima) con relación al periodo 2008 y de la Cuenta – Existencia – con saldo de G. 14.030.671.635 (Guaraníes catorce mil treinta millones seiscientos setenta y un mil seiscientos treinta y cinco) al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, que representa un aumento porcentual del 28,70 % (veintiocho por ciento con setenta centésima) con relación al Ejercicio Fiscal 2008

### **Activo Permanente**

Se observa una variación de más de G. 5.164.526.408 (Guaraníes cinco mil ciento sesenta y cuatro millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos ocho) bajo el Código Contable 2.3.2.01 – Activo de Uso Institucional – que representa el 131,50 % (once por ciento con nueve centésima) con relación al Ejercicio Fiscal 2008. En el Activo de Uso Publico tuvo una variación de G.788.608.810 (Guaraníes setecientos ochenta y ocho millones seiscientos ocho mil ochocientos diez) que representa el 0,47 % (cero por ciento con cuarenta y siete centésimas) y las Depreciaciones Acumuladas al cierre del periodo 2009 representa un saldo contable de G. 378.627.843.218 (Guaraníes trescientos setenta y ocho mil seiscientos veintisiete millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos dieciocho)



**B - Pasivo y Patrimonio Neto**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UAF N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES					
PASIVO Y PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO					
Código N°	Denominación de la Cuenta	Balance Consolidado al 31/12/09 G.	Balance Consolidado al 31/12/08 G.	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
<b>4.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>14.546.721.444</b>	<b>24.218.616.258</b>	<b>-39,94</b>	<b>1,38</b>
4.1.1	Cuentas por pagar – Acre. Presup.	14.524.554.344	20.999.119.281	-30,83	1,38
4.1.1.01	Servicios Personales	1.259.733.027	6.188.463.173	-79,64	0,12
4.1.1.02	Servicios No Personales	571.529.676	745.467.496	-23,33	0,05
4.1.1.03	Bienes de Consumo en Insumos	4.289.544.646	1.154.208.548	271,64	0,41
4.1.1.04	Bienes de Cambio	906.056.219	3.377.267.556	-73,17	0,09
4.1.1.05	Inversión Física	7.294.845.456	8.856.823.336	-17,64	0,69
4.1.1.08	Transferencias	95.800.000	0	0,00!	0,01
4.1.1.09	Otros Gastos	107.045.320	676.889.172	-84,19	0,01
<b>4.1.4</b>	<b>Otras Deudas Corrientes</b>	<b>0</b>	<b>1.816.118</b>	<b>-100,00</b>	<b>0</b>
4.1.4.10	IVA Debito Fiscal	0	1.816.118	-100,00	0
<b>4.1.5</b>	<b>Retenciones y Garantías</b>	<b>0</b>	<b>29.747.853</b>	<b>-100,00</b>	<b>0</b>
<b>4.1.7</b>	<b>Obligac. Presupuestarias</b>	<b>22.167.100</b>	<b>3.187.933.006</b>	<b>-99,30</b>	<b>0,00</b>
4.1.7.02	Serv. No Personales	0	12.277.000	-100,00	0
4.1.7.03	Bienes de Consumo e Insumos	0	4.290.200	-100,00	0
4.1.7.05	Inversión Física	0	32.852.547	-100,00	0
4.1.7.09	Otros Gastos	0	25.633.540	-100,00	0
4.1.7.10	Obligaciones Presupuestarias	0	3.112.879.719	-100,00	0
<b>4.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
4.2.2	Otras Deudas No Corrientes	0	0	0	0
<b>8</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.037.695.621.554</b>	<b>1.009.771.935.917</b>	<b>2,77</b>	<b>98,62</b>
8.1	Capital	372.534.179.044	364.991.557.406	2,07	35,40
8.2	Reservas	665.161.442.510	644.780.378.511	3,16	63,21
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>1.052.242.342.998</b>	<b>1.033.990.552.175</b>	<b>1,77</b>	<b>100</b>
<b>RESULTADO</b>		15.266.316.909	7.415.595.064	105,87	1,43
<b>TOTAL (PASIVO +PATR. +RESULT.)</b>		<b>1.067.508.659.907</b>	<b>1.041.406.147.239</b>	<b>2,51</b>	<b>100</b>

En el Balance General del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1, se visualiza un Pasivo Corriente en el Ejercicio Fiscal 2009 por G. 14.546.721.444 (Guaraníes catorce mil quinientos cuarenta y seis millones setecientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) que comparado con el Ejercicio Fiscal 2008 por G. 24.218.616.258 (Guaraníes veinticuatro mil doscientos dieciocho millones seiscientos dieciséis mil doscientos cincuenta y ocho) que representa una variación del – 39,94% (negativo treinta y nueve por ciento con noventa y cuatro centésimas).

La variación expuesta en el Pasivo Corriente en el Ejercicio Fiscal 2009 por G.9.671.894.814 (Guaraníes nueve mil seiscientos setenta y un millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos catorce), se debe principalmente a una disminución de la Cuenta con Código contable 4.1.7 Obligaciones Presupuestaria de G. 3.165,765,906 (Guaraníes tres mil ciento sesenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos seis) que representa una disminución porcentual de 99,30% (noventa y nueve por ciento con treinta centésimas) con relación al Ejercicio Fiscal 2008 y la Cuenta – Cuentas por Pagar – Acreedores Presupuestaria por G. 6.474.564.937 (Guaraníes seis mil cuatrocientos setenta y cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y siete) que representa una variación porcentual negativa en dicha cuenta del 30,83 % (treinta por ciento con ochenta y tres centésimas).



### C - Estado de Resultados – Análisis Horizontal y Vertical

#### Egresos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UAF N° 1 FUERZA MILITARES					
GASTOS CONSOLIDADOS					
CUENTA N°	DENOMINACION DE LA CUENTA	Período Actual 2008 G.	Período Anterior 2007 G.	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
<b>3.1</b>	<b>COSTO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>401.550.600</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,07</b>
3.1.1	Empresas Públicas	401.550.600	0	0,00	0,07
3.1.1.01	Costo de Productos Vendidos	401.550.600	0	0,00	0,07
<b>3.2</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>588.723.614.867</b>	<b>560.644.391.459</b>	<b>5,01</b>	<b>96,75</b>
3.2.1	Gastos de Administración	588.723.614.867	560.644.391.459	5,01	96,75
3.2.1.01	Serv. Personales	464.446.873.709	412.530.452.094	12,58	76,33
3.2.1.02	Serv. No Personales	9.307.817.461	7.650.917.507	21,66	1,53
3.2.1.03	Bienes de Consumo e Insumo	60.032.111.787	51.087.173.377	17,51	9,87
3.2.1.04	Transferencias	2.301.581.084	1.684.639.478	36,62	0,38
3.2.1.10	Gtos por Imp.Tasas y Multas	1.309.879.512	905.530.775	44,65	0,22
3.2.1.11	Baja de Bienes	9.481.756.315	39.125.337.590	-75,77	1,56
3.2.1.13	Otros Gastos	3.355.155.093	644.015.286	420,97	0,55
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	33.859.787.840	47.016.325.352	-27,98	5,56
3.2.1.15	Traspaso de Bienes	4.626.652.066	0	0,00	0,76
<b>3.3</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>19.357.441.147</b>	<b>15.296.841.926</b>	<b>26,55</b>	<b>3,18</b>
3.3.2	Resultado De Ejercicios Anteriores	289.507.263	4.470.514.904	-93,52	0,05
3.3.3	Regularización y Ajustes Presupuestarios	19.067.933.884	10.826.327.022	76,13	3,13
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>608.482.606.614</b>	<b>575.941.233.385</b>	<b>5,65</b>	<b>100,00</b>

El Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 presenta un saldo total en las Cuentas de Egresos de Gestión de G. 608.482.606.614 (Guaraníes seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos seis mil seiscientos catorce), que comparado con el saldo del Ejercicio 2008 de G. 575.941.233.385 (Guaraníes quinientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y un millones doscientos treinta y tres mil trescientos ochenta y cinco) da una variación de G. 32.541.373.229 (Guaraníes treinta y dos mil quinientos cuarenta y un millones trescientos setenta y tres mil doscientos veintinueve), que representa un aumento de Gastos del 5,65 % (cinco por ciento con sesenta y cinco centésimas) con relación al Ejercicio Fiscal 2008

Los Gastos de Gestión del Ejercicio Fiscal 2009 esta compuesto por: Costo de Bienes y Servicios por G. 401.550.600 (Guaraníes cuatrocientos un millón quinientos cincuenta mil seiscientos); los Gastos Operacionales de G. 588.723.614.867 (Guaraníes quinientos ochenta y ocho mil setecientos veintitrés millones seiscientos catorce mil ochocientos sesenta y siete) que comparado con el periodo anterior se observa un aumento porcentual del 5.01 % (cinco por ciento con un centésima) y los Gastos Extraordinarios de G. 19.357.441.147 (Guaraníes diecinueve mil trescientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y siete) que comparado con la cuenta del Ejercicio Fiscal 2008, se observa un aumento porcentual del 26.55 % (veintiséis por ciento con cincuenta y cinco centésimas)

En cuanto a los Gastos Operacionales, el aumento observado en el Ejercicio 2009 se debe principalmente a Gastos por Servicios Personales por G. 19.113.833.256 (Guaraníes diecinueve mil ciento trece millones ochocientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y seis) representando un 29,64% (veintinueve con sesenta y cuatro por ciento)

#### Ingresos



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UAF N° 1 FUERZA MILITARES INGRESOS CONSOLIDADOS</b>					
<b>CUENTA N°</b>	<b>DENOMINACION DE LA CUENTA</b>	<b>Período Actual 2008 G.</b>	<b>Período Anterior 2007 G.</b>	<b>Análisis Horizontal %</b>	<b>Análisis Vertical %</b>
<b>5.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>128.994.552.527</b>	<b>102.527.236.163</b>	<b>25,81</b>	<b>20,68</b>
5.1.3	Ing.No Tributarios, Regalías y Transferencias	120.891.529.051	91.926.777.248	31,51	19,38
5.1.3.02	Tasas y Derechos	43.940.000	69.090.000	-36,40	0,01
5.1.3.04	Transferencia	119.167.829.088	91.732.487.248	29,91	19,11
5.1.3.06	Arrend de Inmuebles, Tierras y Terrenos	23.682.681	125.200.000	-81,08	0,00
5.1.3.11	Otros Ingresos	1.656.077.282	0	0,00	0,27
5.1.4.	Vta de Bienes y Serv. de la Adm. Púb.	8.103.023.476	10.600.458.915	-23,56	1,30
5.1.4.01	Venta de Bienes	3.357.656.728	1.731.506.394	93,92	0,54
5.1.4.02	Venta de Servicios	4.745.366.748	8.868.952.521	-46,49	3,68
<b>5.2</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>6.152.471.481</b>	<b>9.537.316.817</b>	<b>-35,49</b>	<b>0,99</b>
5.2.1	Ingresos de Operac de Empresa e Ind.	6.152.471.481	9.537.316.817	-35,49	0,99
5.2.1.01	Ingresos por Vta. De Bienes	5.459.361.173	8.518.685.529	-35,91	0,88
5.2.1.02	Ingresos por Vta. De Serv.	693.110.308	1.018.631.288	-31,96	12,70
<b>5.3</b>	<b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>	<b>11.079.530.492</b>	<b>26.920.313.884</b>	<b>-58,84</b>	<b>1,78</b>
5.3.2	Otros Ingresos No Operativos	13	0	0,00	0,00
5.3.2.03	Ingresos Varios	13	0	0,00	0,00
5.3.3	Alta de Bienes	11.079.530.479	26.920.313.884	-58,84	1,78
5.3.3.01	Activos de Uso institucional	932.467.406	17.577.609.302	-94,70	0,15
5.3.3.02	Activos de Uso público	10.147.063.073	9.342.704.582	8,61	1,63
<b>5.6</b>	<b>ACTUALIZACIONES</b>	<b>477.522.369.023</b>	<b>444.371.961.585</b>	<b>7,46</b>	<b>76,56</b>
5.6.1	Regularización y Ajustes Presupuestarios	477.522.369.023	444.371.961.585	7,46	76,56
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	477.522.369.023	444.371.961.585	-18,14	76,56
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>623.748.923.523</b>	<b>583.356.828.449</b>	<b>6,92</b>	<b>100,00</b>

El Estado de Resultados del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 presenta un saldo total en los Ingresos de Gestión de G 623.748.923.523 (Guaraníes seiscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y ocho millones novecientos veintitrés mil quinientos veintitrés), que comparado con el saldo del Ejercicio 2008 de G. 583.356.828.449 (Guaraníes quinientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y seis millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve) da un aumento de G. 40.392.095.074 (Guaraníes cuarenta mil trescientos noventa y dos millones noventa y cinco mil setenta y cuatro), que representa un 6,92 % (seis por ciento con noventa y dos centésima).

Los Ingresos de Gestión del Ejercicio Fiscal 2009 esta compuesto por los: Ingresos Corrientes de G. 128.994.552.527 (Guaraníes ciento veintiocho mil novecientos noventa y cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos veintisiete); por Ingresos de Operación de G. 6.152.471.481 (Guaraníes seis mil ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y uno); Ingresos No Operativos por G. 11.079.530.492 (Guaraníes once mil setenta y nueve millones quinientos treinta mil cuatrocientos noventa y dos) y las Actualizaciones por G. 477.522.369.023 (Guaraníes cuatrocientos setenta y siete mil quinientos veintidós millones trescientos sesenta y nueve mil veintitrés). Comparado con el Ejercicio Fiscal 2008, se observa un aumento de G. 26.467.316.364 (Guaraníes) en los Ingresos Corrientes que representan un 25,68 % (veinticinco por ciento con sesenta y ocho centésima), una disminución de Ingresos de Operación de G. 3.384.845.336 (Guaraníes tres mil trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y seis); en los Ingresos No Operativos una disminución de G. 15.840.783.392 (Guaraníes quince mil ochocientos cuarenta millones setecientos ochenta y tres mil trescientos noventa y dos) que representan un - 58,84% (negativo cincuenta y ocho por ciento con ochenta y cuatro centésima); en las Actualizaciones se incrementa por G. 33.150.407.438 (Guaraníes treinta y tres mil ciento cincuenta millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y ocho) que representa un aumento 7,46 % (siete por ciento con cuarenta y seis centésima) con relación al periodo Fiscal 2008.

## PARTE II



## INFORME LARGO

### 1. Información Introductoria

La Contraloría General de la República, en el marco de sus funciones constitucionales y legales y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó la Auditoría Financiera al Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, a efectos de contribuir al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos.

#### 1.1. Origen de la auditoría

Por Resolución CGR N° 027 de fecha 04 de Febrero de 2010, *"Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Financiera al Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo"*.

#### 1.2. Objetivos de la Auditoría

##### 1.2.1 Objetivos Generales

Determinar si los Estados Financieros del Ministerio de Defensa Nacional – UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad y las disposiciones legales vigentes.

##### 1.2.2 Objetivos Específicos

1. Obtener evidencia válida, suficiente, competente y pertinente que sirva de base para emitir una opinión sobre los Estados Contables y Estado de Resultados.
2. Verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, la Ley N° 3692/2008 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2009"*; Decreto N° 1381/2009 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 3692/2008..."* y Anexos A, B, C y D; Decreto N° 1474/2009 *"Por el cual se modifica el Artículo 166 del Anexo A "Guía y Normas de Procedimientos..."* y demás normas reglamentarias, para el registro y presentación de los Estados Contables y Estado de Resultados.
3. Verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, sobre el proceso de cierre del Ejercicio Fiscal sujeto a control. y de conformidad a la Resolución MH N° 392 de fecha 10/11/2009 *"Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2009, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 1535/99, 3692/09 y sus reglamentaciones"*.
4. a. Evaluar la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (M.E.C.I.P), así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus sistemas de control interno, específicamente relacionadas a la Etapa 1 del cronograma dispuesto por la Resolución CGR N° 425/2008 y anexos.



- b. Aplicar la Matriz de evaluación del Sistema COSO.
5. Verificar el cumplimiento de la implementación de las acciones de mejoramiento que fueron presentadas en el último Plan de Mejoramiento.
6. Efectuar un seguimiento a los Ajustes Varios expuestos en los Estados de Resultados a fin de determinar su impacto en el Patrimonio del Organismo auditado.
7. Que los movimientos del período no se hayan omitido.
8. Contribuir al mejoramiento continuo del organismo auditado, exigiendo la presentación de planes de mejoramiento y monitorear el mismo.
9. Informar a las autoridades pertinentes y a la ciudadanía los resultados de la auditoria.

### 1.3. Alcance

La Auditoria consistió en la revisión analítica de los comprobantes respaldatorios de los saldos acumulados de las partidas patrimoniales significativas del Balance General y Cuadro de Resultados, al cierre efectuado al 31 de diciembre de 2009, la identificación de las mencionadas partidas patrimoniales, el análisis de las variaciones porcentuales, horizontales y verticales ocurridas entre los ejercicios Fiscales 2008 y 2009, abarcando los siguientes Centros Financieros y sus unidades: Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe; Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército; Centro Financiero N° 3 Comando de la Armada; Centro Financiero N° 4 Comando de la Fuerza Área y Centro Financiero N° 5 Comando Logístico.

El control incluyó asimismo, el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión financiera de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables del Ejercicio afectado a nuestro alcance y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo, la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN), las Normas Internacionales de Contabilidad.

Abarcó también procedimientos sustantivos consistentes en observaciones físicas, para la constatación de las operaciones registradas y no registradas (si las hubiere) en el SIAF y la efectiva recepción de los bienes y servicios adquiridos. Asimismo el examen será realizado de conformidad a la Resolución CGR N° 1196/08 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO "TESAREKO", PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", actualizados por Resolución CGR N° 350/09 y 1207/09.

### 1.4 Disposiciones Legales utilizadas:

Las siguientes disposiciones legales forman parte del marco jurídico que reglamentan los objetivos, fines, funciones, actividades y el campo de acción de los organismos intervinientes:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay
- Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado"
- Decreto N° 8127/00 "Que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99"De Administración Financiera del Estado"
- Ley N° 3692/09 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2009"
- Decreto N° 1381/09 "Que reglamenta la Ley N° 3692/09 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2009"



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación Decreto N° 21.909/04.
- Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83"
- Ley N° 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen del Sistema Tributario".
- Otras legislaciones relacionadas.

### 1.5 Antecedentes de la entidad

La Constitución Nacional en su Capítulo V - De la Fuerza Pública – en su: artículo 172 – De la composición - dice: *"La Fuerza Pública está integrada, en forma exclusiva, por las fuerza militares y policiales."*

El artículo 173 – De las Fuerzas Armadas - expresa: *"Las Fuerzas Armadas de la Nación constituye una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes. Su organización y sus efectivos serán determinados por la ley."*

*Los militares en servicio activo ajustarán su desempeño a las leyes y reglamentos, y no podrán afiliarse a partido o a movimiento político alguno, ni realizar ningún tipo de actividad política.*

La Ley N° 1337 "De Defensa Nacional y de Seguridad Interna" dispone:

Artículo 1: *"El presente Título I establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, ejecución y control tendientes a asegurar la defensa nacional."*

El artículo 2: *"La defensa nacional es el sistema de políticas, procedimientos y acciones desarrollados exclusivamente por el Estado para enfrentar cualquier forma de agresión externa que ponga en peligro la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República, o el ordenamiento constitucional democrático vigente"*

El artículo 4: *"La defensa nacional constituye un derecho y un deber de todos los paraguayos en la forma y términos que establecen la Constitución Nacional y las leyes"*

El artículo 5: *"La política de defensa nacional, como parte integrante de la política general del Estado, definirá los objetivos de la defensa nacional y establecerá los recursos y acciones para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2"*

Asimismo el artículo 6: *"La política militar, un componente esencial de la política de defensa, determinará la organización, preparación y actualización del potencial militar, constituido por las Fuerzas Armadas de la Nación (Ejército, Armada y Fuerza Aérea), y tomará en cuenta la totalidad de las potencialidades nacionales e institucionales, con relación a las necesidades de la defensa nacional"*.

La Unidad de Administración Financiera N° 1 (UAF 1) está compuesta por los siguientes Centros Financieros (Datos suministrados por UAF1):



### **CENTRO FINANCIERO Nº 1 "Comando en Jefe"**

- Comando en Jefe.
- Comando de las Fuerzas Militares.
- Regimiento Guardia Presidencial.
- Suprema Corte de Justicia militar.
- Dirección de Material Bélico.
- Dirección de Publicaciones Militares.
- Obispado Castrense.

### **CENTRO FINANCIERO Nº 2 "Comando del Ejército"**

- Comando del Ejército
- Primer Cuerpo de Ejército y sus Divisiones
- Segundo Cuerpo de Ejército y sus Divisiones
- Tercer Cuerpo de Ejército y sus Divisiones
- CIMEE y sus Unidades componentes.
- Comando de Artillería del Ejército (COMARTE).
- Comando de Ingeniería del Ejército (COMINGE).
- Comando de Comunicaciones del Ejército (COMCOME).

### **CENTRO FINANCIERO Nº 3 "Comando de la Armada"**

- Flota de Guerra
- COMIM
- CINAE
- Comando de Aviación Naval
- Comando de Bases Navales
- Dirección de Apoyo de Servicio
- Cuartel General y otras Unidades de la Armada.

### **CENTRO FINANCIERO Nº 4 "Comando de la Fuerza Aérea"**

- Cuartel General
- 1a Brigada Aérea
- Brigada Aerotransportada
- CIAERE
- Comando de Regiones Aéreas
- Brigada Logística de la Fuerza Aérea

### **CENTRO FINANCIERO Nº 5 "Comando Logístico"**

- Comando Logístico.
- Dirección del Servicio de Reclutamiento. y Movilización.
- Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército.
- Dirección de Servicio de Sanidad de las FFAA.
- Dirección General de Tren.
- Dirección del Servicio Geográfico Militar.
- Dirección del Servicio Agropecuario.
- Dirección de Bandas Militares.



**1.5.1 Misión:** Custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes (Constitución Nacional Art. 173).

**1.5.2 Visión:** La institución no ha remitido datos al respecto.

**1.5.3. Disposiciones legales que forman parte:**

Las siguientes disposiciones legales forman parte del marco jurídico que reglamenta los objetivos, fines, funciones, actividades y el campo de acción del Ministerio de Defensa Nacional:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay
- Ley N° 1337 "De Defensa Nacional y de Seguridad Interna"
- Ley N° 1115 " Del Estatuto del Personal Militar"
- Decreto N° 7700/00 " Por la cual se crea la (UAF) Unidad de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares y los (C.F.) Centro Financiero de las Fuerzas Militares"
- Decreto N° 4794/05 "Por la cual se establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Defensa Nacional"
- Manual de Control Interno para la Dirección General de Administración y Finanzas y los Centros Financieros
- Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Administración y Finanzas

**1.5.4 Objetivos de la Entidad:**

La política de Defensa Nacional conforme a la Ley N° 1337 "De Defensa Nacional y de Seguridad Interna", en su artículo 7.... tendrá las siguientes finalidades:

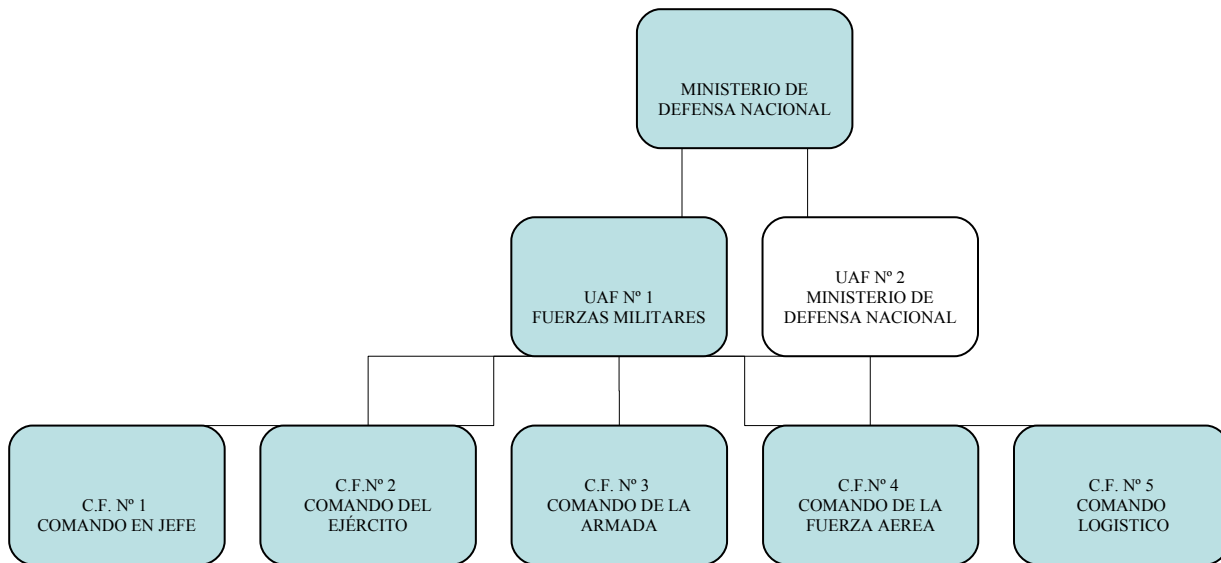
- a) *estudiar, planificar y adoptar recaudos tendientes a la aplicación del potencial nacional para la preservación, conservación y protección de los intereses nacionales precisados en el artículo 2º;*
- b) *estudiar las hipótesis de defensa, prever para cada una de ellas los medios a emplear y diseñar las hipótesis de confluencias que posibiliten detectar las acciones conducentes para resolver convenientemente la emergencia de las hipótesis;*
- c) *formular los planes que posibiliten una adecuada preparación de toda la nación ante cualquier conflicto bélico, así como fortalecer la conciencia del pueblo paraguayo sobre la importancia de los problemas inherentes a la vigencia del estado de derecho, la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República del Paraguay;*
- d) *asesorar a la conducción de las Fuerzas Armadas y a los sectores del país afectados por un conflicto bélico, en el nivel estratégico militar y operacional, y elaborar los planes para la conducción de los niveles de defensa nacional correspondientes a la estrategia militar y a la operacional;*
- e) *preparar y recomendar las medidas de movilización nacional.*



### 1.5.5 Organización

Actualmente, el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con una estructura Orgánica establecida según Decreto N° 4794/2005 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", según se demuestra en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UAF N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES



### 1.5.6 Fuentes de financiamiento

#### FF.10 Recursos del Tesoro Público

#### FF.30 Recursos Propios

<b>100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
132	TASAS Y DERECHOS
9	REGISTRO NACIONAL DE ARMAS
1	TASAS DE EXONERACION SERV. MILITAR OBLIGATORIO
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINIST PÚBLICA
141	VENTA DE BIENES DE LA ADMINIST PÚBLICA
6	VENTA DE BIENES VARIOS
4	VENTA DE BIENES PECUARIOS
1	VENTA DE LIBROS, FORMUL Y DOCUMENTOS
142	VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
7	ARANCELES EDUCATIVOS
12	SERVICIOS VARIOS
10	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS
8	SERVICIO DE IDENTIFICACIONES
9	SERVICIOS DE TRANSPORTE
160	RENTAS DE LA PROPIEDAD
163	ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, TIERRAS, TERRENOS



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

<b>100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>
9	ALQUILER DE TIERRAS Y TERRENOS
1	ALQUILER DE EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
<b>300</b>	<b>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b>
340	SALDO INICIAL DE CAJA
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES
<b>10</b>	<b>DE RECURSOS PROPIOS</b>

### 1.6 Comunicación de Observaciones

La Comunicación de Observaciones fue remitida al Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, por Notas CGR N° 3621 y N° 3620 de fecha 10 de junio de 2010, a efectos del descargo respectivo sobre las observaciones realizadas. La contestación a dicho requerimiento fue remitida a este Organismo Superior de Control por Nota S.G. N° 292 de fecha 24 de junio de 2010, ingresada bajo el Expediente CGR N° 6764/2010, lo que motivó la respectiva evaluación del descargo y el presente Informe Final de Auditoría Financiera.



## Desarrollo del Informe – Observaciones y Aspectos de Importancia

### CAPITULO I: Análisis de las Cuentas del Balance General y Estado de Resultados.

Del análisis realizado a los Estados Financieros, reflejados en el Balance General y el Estado de Resultados de los Centros Financieros dependiente del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, correspondientes al ejercicio fiscal 2009, surgen las siguientes observaciones:

## CAPITULO I

# CENTRO FINANCIERO N° 1 - COMANDO EN JEFE – BALANCE GENERAL -

El total de Activo del Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe –asciende a G. 141.918.329.480 (Guaraníes ciento cuarenta y un mil novecientos dieciocho millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta), el Total Pasivo y Patrimonio Neto asciende a G. 113.093.817.884 (Guaraníes ciento trece mil noventa y tres millones ochocientos diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro), lo cual nos da un resultado del Ejercicio auditado de G. 28.824.511.596 (Guaraníes veintiocho mil ochocientos veinticuatro millones quinientos once mil quinientos noventa y seis)

Se detallan en los siguientes cuadros:

BALANCE GENERAL DEL C.F. N° 1 - COMANDO EN JEFE -					
Código	ACTIVO	Ejerc. 2.009	Ejerc. 2008	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>2.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>24.334.037.846</b>	<b>18.839.302.898</b>	<b>29,17</b>	<b>17,15</b>
2.1.1	Disponible	11.987.626.367	10.864.019.179	10,34	8,45
2.1.2	Cuentas por cobrar	0	0	0,00	0,00
2.1.6	Existencia	12.346.411.479	7.975.283.719	54,81	8,70
2.1.6.01	Bienes de Cambio	12.346.411.479	7.975.283.719	54,81	8,70
2.1.9	Otros Activos Corrientes	0	0	0,00	0,00
<b>2.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2.2.7	Deudores por Detrimiento	0	0	0,00	0,00
<b>2.3</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>117.584.291.634</b>	<b>99.922.080.219</b>	<b>17,68</b>	<b>82,85</b>
2.3.2	Activo Fijo	117.584.291.634	99.922.080.219	17,68	82,85
2.3.2.01	Activo De Uso Institucional	190.862.739.679	165.309.039.039	15,46	134,49
2.3.2.03	Activo De Uso Público	36.930.938	36.930.938	0,00	0,03
2.3.2.05	Estudios y Proyectos de Inversión	0	0	0,00	0,00
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-73.315.378.983	-65.423.889.758	12,06	-51,66
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>141.918.329.480</b>	<b>118.761.383.117</b>	<b>19,50</b>	<b>100,00</b>

BALANCE GENERAL DEL C.F. N° 1 – COMANDO EN JEFE -					
Código	PASIVO	Ejerc. 2009	Ejerc. 2008	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>4.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>8.074.839.096</b>	<b>15.536.724.285</b>	<b>-48,03</b>	<b>7,14</b>
4.1.1	Cuentas por pagar – Acr. Presup.	8.069.239.196	15.493.865.944	-47,92	7,13
4.1.1.01	Ser. Personales	17.443.726	1.462.512.282	-98,81	0,02
4.1.1.02	Ser. No Personales	338.346.090	685.262.896	-50,63	0,30
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	1.420.241.474	981.992.314	44,63	1,26
4.1.1.04	Bienes de Cambio	876.282.019	3.377.267.556	-74,05	0,77
4.1.1.05	Inversión Física	5.318.045.465	8.630.658.336	-38,38	4,70
4.1.1.09	Otros Gastos	98.880.422	356.172.560	-72,24	0,09
4.1.4	Otras Deudas Corrientes	0	0	0,00	0,00
4.1.5	Retenciones y Garantías	0	17.224.801	-100,00	0,00
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	5.599.900	25.633.540	-78,15	0,00
<b>4.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
4.2.2	Otras Deudas No Corrientes	0	0	0,00	0,00



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

<b>BALANCE GENERAL DEL C.F. N° 1 – COMANDO EN JEFE -</b>					
Código	PASIVO	Ejerc. 2009	Ejerc. 2008	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>8</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>105.018.978.788</b>	<b>82.296.983.897</b>	<b>27,61</b>	<b>92,86</b>
8.1	Capital	60.843.023.721	39.995.936.888	52,12	53,80
8.2	Reservas	44.175.955.067	42.301.047.009	4,43	39,06
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>113.093.817.884</b>	<b>97.833.708.182</b>	<b>15,60</b>	<b>100,00</b>
	<b>RESULTADO</b>	<b>28.824.511.596</b>	<b>20.927.674.935</b>	<b>37,73</b>	<b>20,31</b>
	<b>TOTAL (PASIVO +PATRIM. +RES.)</b>	<b>141.918.329.480</b>	<b>118.761.383.117</b>	<b>19,50</b>	<b>100,00</b>

El total de Ingresos de Gestión según el Cuadro de Resultados del Centro Financiero N° 1 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 asciende a G. 275.955.466.995 (Guaraníes doscientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos noventa y cinco) y los Egresos del Ejercicio asciende a G. 277.168.207.097 (Guaraníes doscientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho millones doscientos siete mil noventa y siete), que se detallan en el siguiente cuadro:

<b>CUADRO DE RESULTADOS DEL C.F. N° 1 – COMANDO EN JEFE -</b>					
Código	Cuentas	Ejerc. 2009	Ejerc. 2008	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>5.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>78.670.306.952</b>	<b>58.826.431.807</b>	<b>33,73</b>	<b>28,51</b>
5.1.3	Ing.No Tributarios, Regalías y Transf	78.205.838.345	57.381.260.542	36,29	28,34
5.1.3.02	Tasas y Derechos	0	0	0	0,00
5.1.3.04	Transferencia	78.205.838.345	57.381.260.542	36,29	28,34
5.1.3.11	Otros Ingresos	0	0	0,00	0,00
5.1.4.	Vta de Bienes y Ser. De la Adm. Púb	464.468.607	1.445.171.265	-67,86	0,17
5.1.4.02	Venta de Servicios	464.468.607	1.445.171.265	-67,86	0,17
<b>5.3</b>	<b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>	<b>932.467.406</b>	<b>1.178.704.582</b>	<b>-20,89</b>	<b>0,34</b>
5.3.3.	Alta de Bienes	932.467.406	1.178.704.582	-20,89	0,34
5.3.3.01	Activos de Uso Institucional	932.467.406	56.000.000	1565,12	0,34
5.3.3.	Activos de Uso Público	0	1.122.704.582	-100,00	0,00
<b>5.6</b>	<b>ACTUALIZACIONES</b>	<b>196.352.692.637</b>	<b>187.545.817.281</b>	<b>4,70</b>	<b>71,15</b>
5.6.1	Regularización y Ajustes Presupuest	196.352.692.637	187.545.817.281	4,70	71,15
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	196.352.692.637	187.545.817.281	4,70	71,15
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>275.955.466.995</b>	<b>247.550.953.670</b>	<b>11,47</b>	<b>100,00</b>
<b>3.2</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>275.210.665.482</b>	<b>241.999.778.580</b>	<b>13,72</b>	<b>99,29</b>
3.2.1	Gastos de Administración	275.210.665.482	241.999.778.580	13,72	99,29
3.2.1.01	Serv. Personales	258.851.525.647	226.571.027.467	14,25	93,39
3.2.1.02	Serv. No Personales	1.930.103.877	1.107.889.131	74,21	0,70
3.2.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	7.425.933.777	7.297.508.033	1,76	2,68
3.2.1.04	Transferencias	952.235.500	1.056.680.060	-9,88	0,34
3.2.1.10	Gtos por Imp.Tasas y Multas	78.000.000	0	0,00	0,03
3.2.1.11	Baja de Bienes	0	118.187	-100,00	0,00
3.2.1.13	Otros Gastos	50.000.000	50.000.000	0,00	0,02
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	5.922.866.681	5.916.555.702	0,11	2,14
<b>3.3</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.957.541.615</b>	<b>1.353.324.621</b>	<b>44,65</b>	<b>0,71</b>
3.3.2	Resultado De Ejercicios Anteriores	0	156.216.584	-100,00	0,00
3.3.3	Regularización y Ajustes Presupuest	1.957.541.615	1.197.108.037	63,52	0,71
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>277.168.207.097</b>	<b>243.353.103.201</b>	<b>13,90</b>	<b>100,00</b>



Del análisis realizado a los Estados Financieros, reflejados en el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009 del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe - del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1, surgen las siguientes observaciones:

## **OBSERVACIÓN N°: 1**

### **NOTAS DE DÉBITOS BANCARIOS NO CONTABILIZADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2008 Y AJUSTES DE DEBITOS NO CONTABILIZADOS**

De la verificación de la Cuenta 106 cargo Banco Central del Paraguay correspondiente a la Dirección de Material Bélico, se observa que en el saldo inicial conciliado expuesto en el Balance de Sumas y Variaciones fueron incluidas Notas de Débitos Bancarios no contabilizados correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2008 por G. 1.917.380.352 (Guaraníes un mil novecientos diecisiete millones trescientos ochenta mil trescientos cincuenta y dos), además se observan Transferencias debitadas no contabilizados sin documentos de respaldo, provenientes del Ejercicio Fiscal 2007 - 2008 por G. 904.936.889 (Guaraníes novecientos cuatro millones novecientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve).

## **DESCARGO**

*Referente a este punto manifestamos que después de realizar un análisis de la Conciliación Bancaria, las Notas de Debitos Bancarias no contabilizadas fueron incluidas en la conciliación debido a que no se realizaron los Enlaces Contables necesarios para la regularización de la Conciliación, es importante aclarar que dichos Enlaces fueron posteriormente realizados en el Ejercicio Fiscal 2009, regularizando de esta manera la Conciliación Bancaria de la Cta. 106.*

## **EVALUACION DEL DESCARGO**

Analizada las documentaciones remitidas en contestación a la observación realizada, se constata que la institución efectivamente realizó los Enlaces Contables para la regularización de la Cuenta N° 106, en el mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2010 según conciliación bancaria que se adjunta como documento de respaldo, Igualmente en esta conciliación siguen incluidos Notas de Créditos y Debitos Bancarios no contabilizados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, Sin embargo no se adjunta al descargo presentado la resolución del Ministerio de Hacienda que autorice la realización de dichos enlaces y la dinámica contable a fin de regularizar la exposición contable no realizada en el ejercicio 2007-2008. Por lo que esta auditoria se ratifica en la observación mencionada.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56 - Contabilidad institucional - expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económicos-financieras; Inc. c) preparar,



*custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros;"*

## CONCLUSION

De la verificación de la Cuenta 106 BCP correspondiente a la Dirección de Material Bélico, se constato que en el saldo inicial conciliado expuesto en el Balance de Sumas y Variaciones fueron incluidas Notas de Débitos Bancarios no contabilizados correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2008 por G. 1.917.380.352 (Guaraníes un mil novecientos diecisiete millones trescientos ochenta mil trescientos cincuenta y dos), además se observan Transferencias debitadas no contabilizados sin documentos de respaldo, provenientes del Ejercicio Fiscal 2007 - 2008 por G. 904.936.889 (Guaraníes novecientos cuatro millones novecientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve), incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 - Contabilidad institucional - Inc. b) y c)

## RECOMENDACION

Deberán tomar los recaudos pertinentes, a fin de que las conciliaciones y los saldos contables sean registrados correctamente.

## OBSERVACIÓN N°: 2

### TRANSFERENCIAS NO CONTABILIZADAS Y DEBITADAS A LA INSTITUCIÓN COMO AJUSTES DE ENLACES

Se observan Transferencias no contabilizadas por G. 7.227.300.773 (Guaraníes siete mil doscientos veintisiete millones trescientos mil setecientos setenta y tres) al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 correspondientes a la Cuenta Bancaria 106 cargo Banco Central del Paraguay - Dirección de Material Bélico. Además se observan Ajustes de Enlaces registradas en el Libro Mayor al cierre del 2009 por G. 7.756.061.834 (Guaraníes siete mil setecientos cincuenta y seis millones sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro), los cuales corresponden a operaciones de los Ejercicios Fiscales 2007, 2008 hasta Enero del 2009, detallados a continuación:

Transferencias recibidas por la Institución - Cta. 106 - Dirección de Material Bélico -					
Mes/2009	Transferencias Según Extracto Bancario Cta. 106 cargo BCP (1) G.	Transferencias Registradas en el Libro Mayor (2) G.	Ajustes de Enlaces según Libro Mayor (3) G.	Transferencias registradas de Enero a Diciembre 2009 Según Auditoria G. (4) = (2 - 3)	Transferencias no contabilizadas de enero a diciembre 2009 Según Auditoria G. (5) = (1 - 4)
Enero	4.307.060.057	0	0	0	4.307.060.057
Febrero	264.438.891	106.118.459	0	106.118.459	158.320.432
Marzo	65.013.462	950.981	0	950.981	64.062.481
Abril	154.066.163	91.320.810	0	91.320.810	62.745.353
Mayo	281.550.137	3.102.326.720	3.006.925.732	95.400.988	186.149.149
Junio	411.257.218	2.721.660.090	2.589.077.242	132.582.848	278.674.370



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Julio	377.588.788	568.579.012	567.325.012	1.254.000	376.334.788
Agosto	23.475.404	0	0	0	23.475.404
Setiembre	556.044.502	32.983.030	0	32.983.030	523.061.472
Octubre	902.760.276	450.220.525	165.103.994	285.116.531	617.643.745
Noviembre	328.699.939	1.328.988.475	1.277.755.245	51.233.230	277.466.709
Diciembre	3.902.404.853	3.699.972.649	149.874.609	3.550.098.040	352.306.813
TOTAL	(1) 11.574.359.690	(2) 12.103.120.751	(3) 7.756.061.834	(4) 4.347.058.917	(5) 7.227.300.773

### DESCARGO

Referente a este punto manifestamos que los asientos de Enlace no realizados en su totalidad en los Ejercicios Fiscales 2007 y 2008 fueron realizados en el ejercicio fiscal 2009, de este modo se logró regularizar la diferencia que existía en la Conciliación Bancaria de la Cta. 106 BCP

### EVALUACION DEL DESCARGO

La institución no adjunta documentos de respaldos correspondientes a transferencias no contabilizadas de Enero a Diciembre de 2009 por G.7.227.300.773. Si bien fueron remitidos la conciliación bancaria y registro del mayor correspondiente al periodo 2010 de la cuenta N° 106, regularizando el periodo 2007-2008, periodo no auditado, los mismos no corresponden a las operaciones no registradas en el periodo 2009.

Al respecto la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56-Contabilidad institucional - expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económicas-financieras."

### CONCLUSION

Se constató transferencias no contabilizadas por G. 7.227.300.773 (Guaraníes siete mil doscientos veintisiete millones trescientos mil setecientos setenta y tres) al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 correspondientes a la Cuenta Bancaria 106 cargo Banco Central del Paraguay Dirección de Material Bélico. Además Ajustes de Enlaces registradas en el Libro Mayor al cierre del 2009 por G. 7.756.061.834 (Guaraníes siete mil setecientos cincuenta y seis millones sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro), que corresponden a operaciones de los Ejercicios Fiscales 2007, 2008 hasta Enero del 2009. Esta situación contradice lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 Inc. b)

### RECOMENDACION



Deberán realizar los registros en el momento que ocurran las transacciones a fin de conciliar los saldos en forma correcta y que los saldos contables expuestos en el Balance General sean exactos.

**OBSERVACIÓN Nº: 3**

**DIFERENCIA ENTRE SALDOS DEL EXTRACTO BANCARIO Y SALDO EXPUESTO EN EL BALANCE**

Verificada la Conciliación Bancaria de la Cuenta Nº 932201/0 cargo Banco Nacional de Fomento, se visualiza que el saldo inicial del Ejercicio Fiscal 2009 según Extracto Bancario asciende a G. 221.048.091 (Guaraníes doscientos veintidós millones cuarenta y ocho mil noventa y uno). Sin embargo según saldo inicial conciliado expuesto en el Balance General al 01/01/09 es de G. 3.535.735.338 (Guaraníes tres mil quinientos treinta y cinco millones setecientos treinta y cinco mil trescientos treinta y ocho), arrojando una diferencia entre ambos por G. 3.314.687.247 (Guaraníes tres mil trescientos catorce millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y siete), que corresponden a Notas de Créditos, Débitos y Ajustes no contabilizados en su momento por la institución proveniente del Ejercicio año 2007, conforme al siguiente cuadro:

Centro Financiero Nº 1- Comando en Jefe- cuenta Nº 932201/0		
Saldo inicial s/ Extracto al 01/01/2009 G. (1)	Saldo inicial S/Balance General G. 01/01/09 (2)	Diferencia G. 3= (1- 2)
221.048.091	3.535.735.338	3.314.687.247

**OBSERVACIÓN Nº: 4**

**DIFERENCIA ENTRE LOS SALDOS DEL BALANCE GENERAL Y EL EXTRACTO BANCARIO**

Verificada la Conciliación Bancaria de la Cuenta 932201/0 del Banco Nacional de Fomento, se observa que el saldo conciliado contable al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 expuesto en el Balance General asciende a G. 9.108.492.684 (Guaraníes nueve mil ciento ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro) (1). Sin embargo el saldo final según Extracto Bancario del mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2009 es de G. 681.179.741 (Guaraníes seiscientos ochenta y un millones ciento setenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno) (2) - originando una diferencia de G. 8.427.312.943 (Guaraníes ocho mil cuatrocientos veintisiete millones trescientos doce mil novecientos cuarenta y tres) (3) provenientes de operaciones de Ejercicios Anteriores (año 2007), según cuadro detallado a continuación:

Centro Financiero Nº 1- Comando en Jefe -			
Denominación de la Cuenta	Saldo conciliado S/Balance al 31/12/09 (1) G.	Saldo S/extracto al 31/12/09 (2) G.	Operaciones realizadas en ejercicios anteriores Diferencia (3)= ( 1- 2 ) G.
Cuenta 9322201/0	9.108.492.684	681.179.741	8.427.312.943

**OBSERVACIÓN Nº: 5**

**NOTAS DE DEBITOS NO CONTABILIZADOS**



Del análisis realizado a la Conciliación Bancaria de la Cuenta 932201/0 cargo Banco Nacional de Fomento, se observa al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, Notas de Debitos por Transferencias no contabilizadas según listado que se adjunta a la Conciliación por G. 8.941.852.827 (Guaraníes ocho mil novecientos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos veintisiete) correspondientes a operaciones provenientes de los Ejercicios Fiscales 2008 y 2009.

## OBSERVACIÓN Nº: 6

### AJUSTES POR DIFERENCIAS PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Verificada la Conciliación Bancaria de la Cuenta 932201/0 cargo Banco Nacional de Fomento de los meses de Enero a Diciembre del 2009, se observan ajustes por diferencias provenientes de Ejercicios anteriores sin regularización por G. 250.119.475 (Guaraníes doscientos cincuenta millones ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco).

## DESCARGO Nº 3, 4, 5, y 6

*En relación a todas las observaciones detalladas precedentemente, se destaca que las mismas se originaron a raíz de la falta de realización de asientos en la registración contable. En tal sentido, al tiempo de aclarar que la composición detallada de las diferencias conciliadas, conjuntamente con la respectiva documentación respaldatoria, se consignan en las Conciliaciones Bancarias correspondientes a los meses de diciembre de 2008 y diciembre de 2009 respectivamente, esta Jefatura informa que a partir de estas diferencias la Institución se ha abocado a regularizar sus registros contables de Ejercicios anteriores. A continuación se detallan cronológicamente los pasos que se siguieron a ese efecto:*

- 1- En fecha 19 de febrero de 2010, la Auditora Interna del CF Nº 1 COMANJEFE eleva al Señor Director el Informe de Revisión de los Estados Financieros al 31 de enero del corriente año presentados por la Institución. En dicho informe se menciona que existe una diferencia de Gs. 8.099.287.823 (Guaraníes ocho mil noventa y nueve millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos veinte y tres) al comparar el saldo contable de la Cuenta BNF Nº 932.201/0 y el extracto bancario de la mencionada cuenta, igualmente informa que dicha diferencia deberá ser ajustada, previa solicitud a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Hacienda.*
- 2- En base al informe a que se hace referencia en el punto anterior, la Dirección del CF Nº 1 solicitó ajustes a la DGCP por Nota Nº 82, de fecha 22 de febrero de 2010. En la nota se menciona que la Cta. Cte BNF Nº 932.201/0 posee Notas de Créditos y Débitos Bancarios que no fueron registrados contablemente en fecha oportuna y que datan de ejercicios anteriores, por omisión involuntaria en algunos casos y por desconocimiento respecto a las*



- dinámicas contables correctas en otros. Se solicitó estos ajustes con la finalidad de regularizar los estados contables de la mencionada cuenta.*
- 3- *Por Nota N° 14 de fecha 29 de abril de 2010, esta Jefatura remite al departamento de Contabilidad del CF N° 1 documentos respaldatorios para sus correspondientes asientos de ajustes, por importe de Gs. 876.382.785 (Guaraníes ochocientos setenta y seis millones trescientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y cinco).*
  - 4- *Igualmente, por Nota N° 19 de fecha 20 de mayo de 2010, esta Jefatura remite a departamento de Contabilidad del CF N° 1 documentos respaldatorios para sus correspondientes asientos de ajustes, por importe total de Gs. 974.221.360 (Guaraníes novecientos setenta y cuatro millones doscientos veinte y un mil trescientos sesenta).*
  - 5- *En ese mismo orden de cosas, el Departamento de Contabilidad del CF N° 1 COMANJEFE trabajó arduamente en forma conjunta con el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares, realizando asientos de ajustes correspondientes a la Cta. Cte BNF N° 932.201/0.*
  - 6- *El resultado provisorio de todas estas gestiones arroja como resultado que el Registro Mayor de la Cta. BNF N° 932.201/0 ha sido actualizado en importante medida, quedando a la fecha disminuida la diferencia de Gs. 9.108.492.684 (Guaraníes nueve mil ciento ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro), cifra con que cerró el ejercicio fiscal 2009, en Gs. 3.013.099.887 (Guaraníes tres mil trece millones noventa y nueve mil ochocientos ochenta y siete), es decir, se han realizado asientos de ajustes de regularización por importe total de Gs.6.095.392.797 (Guaraníes seis mil noventa y cinco millones trescientos noventa y dos mil setecientos noventa y siete).*
  - 7- *Actualmente la Institución, a través de sus Departamento de Contabilidad y de Tesorería, se halla abocada a la tarea de regularizar totalmente los Estados Contables del CF N° 1 COMANJEFE en la brevedad de tiempo posible, tarea para la cual trabaja en forma conjunta y coordinada con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda y con la Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares.*
  - 8- *Se adjunta la siguiente documentación de respaldo:*
    - *Copia autenticada del Informe de Revisión a los Estados Financieros del CF N° 1 COMANJEFE, elaborado por la Auditora Interna del CF N° 1.*
    - *Copia autenticada de la Nota N° 82/2010 del CF N° 1, por la cual se solicita a la DGCP del MH asientos de ajustes.*
    - *Nota N° 14/2010 del Departamento de Tesorería del CF N° 1, por la cual se remite al Departamento de Contabilidad documentación respaldatoria para su registración contable.*



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

- *Nota N° 19/2010 del Departamento de Tesorería del CF N° 1, por la cual se remite al Departamento de Contabilidad documentación respaldatoria para su registración contable.*
- *Copia del Registro Mayor de la Cta. BNF N° 932.201/0, donde constan el saldo inicial del Ejercicio Fiscal 2009 y el saldo actualizado a la fecha.*

### EVALUACION DEL DESCARGO

**Obs. N° 3), 4), 5)** - Analizada la contestación de la observación realizada, se constata que la institución realizó los ajustes para la regularización de la Cuenta N° 932.201/0 en el mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2010 según conciliación bancaria que se adjunta como documento de respaldo, igualmente en esta conciliación siguen expuestos cheques cobrados y no registrados, Notas de Débitos no contabilizados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009. Además no se adjunta al descargo presentado la resolución del Ministerio de Hacienda que autorice la realización de dichos ajustes y la dinámica contable a fin de realizar la regularización correspondiente. Por lo que esta auditoría se ratifica en la observación realizada.

**Obs. N° 6)** La institución no realizó ninguna aclaración referente a la observación ajustes por diferencias de ejercicios anteriores visualizados en la conciliación de la Cuenta 932201/0 del 2009 por G. 250.119.147.

Por otra parte se observa dichos ajustes en la conciliación bancaria, correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal 2010, periodo no auditado. Por lo que esta auditoría se ratifica en la observación realizada.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56 - *Contabilidad institucional –expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económicas-financieras;"*, el artículo 57- *Fundamentos técnicos- expresa: "Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables. b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos y, c) Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación"*

### CONCLUSION

Se constató diferencia entre la Conciliación Bancaria de la Cuenta N° 932201/0 cargo Banco Nacional de Fomento y el saldo inicial del Ejercicio Fiscal 2009 según Extracto Bancario por G. 3.314.687.247 (Guaraníes tres mil trescientos catorce millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y siete), que corresponden a Notas de Créditos, Débitos y Ajustes no contabilizados en su momento por la institución proveniente del Ejercicio año 2007.



Se constató diferencia por G. 8.427.312.943 (Guaraníes ocho mil cuatrocientos veintisiete millones trescientos doce mil novecientos cuarenta y tres) provenientes de operaciones de Ejercicios Anteriores (año 2007) entre la Conciliación Bancaria de la Cuenta 932201/0 del Banco Nacional de Fomento, al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 expuesto en el Balance General y el saldo final según Extracto Bancario de la cuenta mencionada del mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2009.

Se constató al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, Notas de Débitos por transferencias no contabilizadas, según listado que se adjunta a la Conciliación de la Cuenta N° 932.201/0 por G. 8.941.852.827 (Guaraníes ocho mil novecientos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos veintisiete), correspondiente a operaciones provenientes de los Ejercicios Fiscales 2008 y 2009.

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, se constató ajustes por diferencias provenientes de Ejercicios anteriores sin regularización por G. 250.119.475 (Guaraníes doscientos cincuenta millones ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco), correspondiente a la Cuenta 932201/0 cargo Banco Nacional de Fomento.

Estas situaciones contravienen lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 – Contabilidad Institucional – Inc. b) y el artículo 57 – Fundamentos técnicos Inc. b) y c).

## RECOMENDACION

El Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe -deberán realizar los registros de las conciliaciones en el momento que ocurran las operaciones a fin de conciliar los saldos en forma correcta y oportuna los saldos contables expuestos en el Balance General.

## OBSERVACIÓN N°: 7

### DIFERENCIAS ENTRE LOS MONTOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y DEPRECIACIONES Y EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

a) Se observan diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario (F.C. 7.1) de Revalúo y Depreciaciones - Valor Neto Contable - y el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 10.032.553.155 (Guaraníes diez mil treinta y dos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco) correspondientes al Centro Financiero N° 1.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

CENTRO FINANCIERO N° 1 – COMANDO EN JEFE -		
Valor Neto Contable	Balance Consolidado al 31/12/09	Diferencia
G. 1	G. 2	G. 3= (1-2)
107.514.807.541	117.547.360.696	10.032.553.155

**DESCARGO 7 (a)**

Las diferencias observadas entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 de Revalúo y Depreciaciones – Valor Neto Contable – y el Balance General Consolidado al 31/12/09 del Centro Financiero N° 1 Comandante, corresponden a Bienes que aún no han sido incorporados, conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro:

AÑO	CUENTA N°	DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACION
2008	26113	EQUIPOS DE SEGURIDAD	930.000.00	3 Camiones (Comandante) A Incorporar 1er. Semestre 2010.
2008	26113	EQUIPOS DE SEGURIDAD	2.300.000.00	Reparac. May. Buques Armada (En proceso)
2008	26113	EQUIPOS DE SEGURIDAD	2.300.000.00	Adq. Cartuchos de uso militar (En transito. Aún no recibido)
2009	26101	EDIFICACIONES	88.342.816	Construcción de Base Naval Patria (Etapa final) A Incorporar 1er. Semestre 2010
2009	26105	EQUIPOS DE COMPUTAC.	24.405.00	Computadoras (Obligadas 24/12/2009) A Incorporar 1er. Semestre 2010
2009	26101	EDIFICACIONES	637.926.675	Edificio del CF1 (2a.Etapa) y Base Naval en Paso de Patria (Etapa final)
2009	26113	EQUIPOS DE SEGURIDAD	2.299.900.00	Adq. Cartuchos de uso militar (En transito. Aún no recibido)
2009	26113	EQUIPOS DE SEGURIDAD	3.000.00	Adq. De una Pistola y 200 Cartuchos cal. 9mm. A incorporar 1er. Semestre 2010
2009	26113	EQUIPOS DE SEGURIDAD	128.700.00	Metalmek. A incorporar 1er. Semestre 2010
2009	26113	EQUIPOS DE SEGURIDAD	2.499.986.412	Pro ibérica SA. A incorporar 1er. Semestre 2010.
<b>TOTAL A INCORPORAR DE EJERCICIOS ANT.</b>			<b>11.212.260.903</b>	

Las diferencias restantes datan de Ejercicios Anteriores, inclusive desde los asientos de apertura de dichas cuentas, que aún no pueden ser ajustados, debido a que no se cuenta con la documentación de respaldo de los ejercicios fiscales 1997 al 2000. Esta Dirección ya ha solicitado a la Dirección General de Contabilidad Pública, las dinámicas correspondientes, a los efectos de regularizar y/o ajustar dichos saldos. Por su parte la D.G.C.P. manifestó la necesidad de contar con dicha documentación, imprescindible para efectuar los ajustes correspondientes.

Cabe señalar en éste punto, que las presentes diferencias no son ajenas al Departamento de Contabilidad de éste CF1 que se halla abocado a la regularización de las cuentas que pudieran expresar montos inexactos, expuestas en el Balance General de la Institución, tomando en cuenta que datan de muchos ejercicios anteriores y la dificultad en ubicar la documentación de respaldo correspondiente.

Se adjunta fotocopia de nota remitida a la Dirección General de Contabilidad Pública del MH.



## EVALUACIÓN DEL DESCARGO 7 (a)

La respuesta del Descargo confirma que existen diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario (F.C. 7.1) de Revalúo y Depreciaciones - Valor Neto Contable - y el Balance General Consolidado al 31/12/09, y que el área de Contabilidad se halla abocado a la regularización tomando en cuenta que se originan de muchos ejercicios anteriores, por lo que nos mantenemos en la observación realizada.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - *Contabilidad Institucional-Inciso d)* expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva", y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere"

## CONCLUSIÓN

Se constató diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario (F.C. 7.1) de Revalúo y Depreciaciones - Valor Neto Contable - y el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 10.032.553.155 (Guaraníes diez mil treinta y dos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco) correspondientes al Centro Financiero N° 1, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- *Contabilidad Institucional-Inc. d)* y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

## RECOMENDACIÓN

Mantener actualizado el inventario de los Bienes que conforman el patrimonio, a fin de que los saldos contables sean correctamente expuestos en los Estados Financieros

b) Se observan diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 8.228.822.221 (Guaraníes ocho mil doscientos veintiocho millones ochocientos veintidós mil doscientos veintiuno) correspondientes al C.F. N° 1.

CENTRO FINANCIERO N° 1 – COMANDO EN JEFE -					
DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS ENTRE LOS DATOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y EL BALANCE GENERAL AL 31/12/09					
C.F.N° 1	Bienes No Revaluado	Bienes Revaluado	Total G.	Según Balance G.	Diferencia G.
	Depreciaciones Acumuladas G. (1)	Depreciaciones Acumuladas G. (2)	3= (1+ 2)	4	5 = ( 4 -3)
Cdo. En Jefe	41.137.921.295	23.948.635.467	65.086.556.762	73.315.378.983	8.228.822.221

## DESCARGO 7 (b)

Las diferencias observadas en éste punto, al igual que las cuentas mayores, datan de Ejercicios Anteriores, que aún no pueden ser ajustados, debido a que no se cuenta con la documentación de respaldo de los ejercicios fiscales 1997. Se pudo observar en los Asientos contables, que los montos de asientos de Revalúo y Depreciaciones Acumuladas, se incrementaban exageradamente desde los primeros ejercicios a partir del REVA 2000. Todo indica que los asientos emitidos por el REVA en



éste sentido, no eran fiables. Dentro de éste contexto y a los efectos de regularizar dichas cuentas, hemos solicitado a la Dirección General de Contabilidad Pública, las dinámicas correspondientes, a los efectos de regularizar y/o ajustar dichos saldos, conforme a la documentación de respaldo exigida para el efecto.

Recalcamos nuevamente en éste punto, que las diferencias existentes están siendo analizadas por el Departamento de Contabilidad de éste CF1 que se halla abocado a la regularización de las cuentas que pudieran expresar montos inexactos, expuestas en el Balance General de la Institución, tomando en cuenta que datan de muchos ejercicios anteriores y la dificultad en ubicar la documentación de respaldo correspondiente..

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO 7 (b)**

La respuesta del Descargo confirma que existen diferencias que datan de Ejercicios anteriores, que no pueden ser ajustados, debido a que no se cuenta con la documentación respaldatoria de los ejercicios fiscales 1997 y que en el área de Contabilidad se halla abocado a la regularización, por lo que nos mantenemos en la observación señalada.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- *Contabilidad Institucional-Inciso d)* expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva", y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere"

### **CONCLUSIÓN**

Se constató diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 8.228.822.221 (Guaraníes ocho mil doscientos veintiocho millones ochocientos veintidós mil doscientos veintiuno) correspondientes al C.F. N° 1, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - *Contabilidad Institucional-Inc. d)* y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

### **RECOMENDACIÓN**

Mantener actualizado el inventario de los Bienes que conforman el patrimonio, a fin de que los saldos contables sean correctamente expuestos en los Estados Financieros

### **OBSERVACION N°: 8**

#### **CONTRATO POR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BUQUES DE GUERRA VENCIDOS, SIN ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS**

Según Contrato N° 113/08 de fecha 12/12/08, el monto de la operación entre el Comando en Jefe - Centro Financiero N° 1- y el Arsenal de Marina - Centro Financiero N° 3 -, asciende a la suma de G. 2.300.000.000 (Guaraníes dos mil trescientos millones) en concepto de reparaciones y mantenimientos mayores de las siguientes Unidades de las Flotas de Guerra: Cañonero Paraguay, Patrullero Cap. Cabral, Patrullero Nanawa, Patrullero Tte. Fariña, Patrullero Itaipu, Patrullero Cap. Ortiz, Patrullero Tte. Robles, Patrullero Yhaguy, Patrullero Tebicuary. EDVP – 01, EDVP – 02 y Lancha Patrullera Tte. Trujillo, pertenecientes al Inventario del Comando de la Armada Nacional.



Dicho monto fue transferido por el C. F. N° 1 – Comando en Jefe - íntegramente según cheque N° 7154048 y depositado en fecha 02/02/09 en la cuenta bancaria BCP N° 106 del Arsenal de Marina (Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada).

El Contrato mencionado precedentemente en su *Cláusula Vigésima Cuarta: Vigencia del Contrato* estipula "La vigencia del Contrato es de 12 (doce) meses." (Contrato Vencido), sin embargo no se observan las addendas de ampliación de contrato teniendo en cuenta que según consta en el Informe N° 003/2009, de fecha 16/11/09: "se realizaron reparaciones por G. 499.659.770 (Guaraníes cuatrocientas noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta), quedando un saldo a ejecutar por el Centro Financiero N° 3, al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 por G. 1.800.324.230 (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos veinticuatro mil doscientos treinta)"

## DESCARGO

Visto la presente observación el C F N° 1 – COMANJEFE, ha solicitado a la Contratada Dirección del Material - Arsenal de Marina, un informe pormenorizado de la Ejecución del cronograma de trabajo, así como un informe técnico de los servicios recibidos a la fecha. Con lo solicitado este Centro Financiero dará inicio al proceso administrativo necesario para adendar la vigencia del Contrato, a razón que el Arsenal de Marina, ha contestado que: Según Nota N° 183/10 por la cual solicita la una prórroga de vigencia del mencionado Contrato hasta el 31 de diciembre del 2010 para culminar los trabajos de reparaciones a los Buques de la Flota de Guerra adjudicado.

**Se adjunta Nota N° 443/10 del C F N° 1 – COMANJEFE y la Nota N° 183/10 del ARSENAL DE MARINA**

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Según el Descargo presentado, la Unidad responsable del C. F. N° 1 informa que el contrato firmado N° 113/08 no cuenta con la addenda de prórroga, a la fecha del presente Informe. Al respecto, en fecha 18 de Junio de 2010 según Nota N° 443/10 el Director del C.F. N° 1, solicitó a la Dirección de Arsenal de Marina, el informe pormenorizado, a razón de que el mencionado contrato se encuentra vencido desde el 17 de Diciembre de 2009, por lo que nos ratificamos en la observación mencionada.

Al respecto la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 55 – Derechos de los Contratantes – expresa: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos:

a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones.

*Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato"*

Asimismo, el Decreto 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 78 - Cómputo del plazo de duración del contrato y prórrogas - expresa: "Los plazos de vigencia de los contratos se computan en días corridos, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones o en el propio contrato. Los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición expresa en contrario en la Ley o en el Reglamento."

## CONCLUSIÓN



No se observan las addendas de ampliación de contrato teniendo en cuenta que según consta en el Informe N° 003/2009, de fecha 16/11/09,..... *quedando un saldo a ejecutar* por el Centro Financiero N° 3, *al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 por G. 1.800.324.230 (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos veinticuatro mil doscientos treinta)* en incumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 – Derechos de los Contratantes Inc a) y e); el Decreto 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" artículo 78 - Cómputo del plazo de duración del contrato y prórrogas

## RECOMENDACIÓN

El Comando en Jefe deberá ceñirse a las condiciones contractuales establecidas en los Contratos firmados y las disposiciones de la ley que regula la materia, a fin de transparentar el ejercicio de los actos administrativos. Además se sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en las áreas afectadas a los procedimientos observados y señalados en la Conclusión, a fin de determinar la responsabilidad y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así mismo, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, y en su caso, si correspondiere, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.

## OBSERVACIÓN N°: 9

### GASTOS DE INVERSIÓN FISICA NO INCORPORADOS DENTRO DEL PATRIMONIO DEL COMANDO EN JEFE

Según Asiento Contable N° 4863 de fecha 26/12/08, el Centro Financiero N° 1 - Comando en Jefe - obligó bajo el Objeto del Gasto 551 - Equipos de Seguridad la suma de G. 2.300.000.000 (Guaraníes dos mil trescientos millones) en concepto de reparaciones mayores de Buques de la Armada Nacional según Factura 184 de 24/12/08.

Dicho monto fue registrado como Deuda Pendiente de Pago al cierre del Ejercicio Fiscal 2008.

Del análisis de la citada Deuda Pendiente de Pago del Ejercicio Fiscal 2008, no se visualiza la incorporación de dicha reparación al cierre del ejercicio 2009, dentro del Activo Fijo del Balance Consolidado del Centro Financiero N° 1 - Comando en Jefe.

## DESCARGO

*Según Asiento N° 4863 de fecha 26/12/08, el Centro Financiero N° 1- COMANJEFE, obligo bajo el objeto del gasto 551 – Equipos de Seguridad la suma de G. 2.300.000.0000 en concepto de reparaciones mayores de Buques de la Armada Nacional según Factura 184 de 24/12/08.*

*Dicho monto fue registrado como Deuda Pendiente de Pago al Cierre del Ejercicio Fiscal 2008.*

*Del análisis de la citada Deuda Pendiente de Pago del Ejercicio Fiscal 2008, no se visualiza la incorporación de dicha reparación al cierre del ejercicio fiscal 2009, dentro del Activo Fijo del Balance Consolidado del Centro Financiero N° 1 – COMANJEFE.*

*El gasto de Inversión según asiento N° 4863, corresponde a reparaciones Mayores de Buques de la Armada Nacional que pertenecen al Comando de la Armada (Centro Financiero N° 3), motivo por el cual no fueron incorporados al patrimonio del C F N° 1 – COMANJEFE. Cabe mencionar que una vez*



culminado los trabajos de reparación se procederá al traspaso del gasto de Inversión con todos los antecedentes de la reparación mayor al C F N° 3 – Comando de la Armada a fin de que procedan a realizar el revalúo por reparaciones mayores de cada uno de los Bienes, conforme lo establece las disposiciones Legales vigentes.

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Institución del C.F. N° 1 en su descargo ha mencionado que ha realizado imputaciones dentro del rubro de reparaciones mayores de la Flota de Guerra, y que una vez culminado los trabajos realizaran el traspaso al Centro Financiero N° 3 - Armada - , razón por la cual no se ha incorporado los gastos de capital dentro del Activo Permanente del Balance General del Comando en Jefe al 31/12/09. Sin embargo, no se observa la autorización del Poder Ejecutivo correspondiente, a fin de utilizar el Presupuesto de un Centro Financiero a otro como lo establece la normativa legal vigente. Por lo que esta auditoria se ratifica en la observación realizada.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 24 - Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento - expresa: "Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: Inc. a) por decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado; y

Además el artículo 56- *Contabilidad Institucional* – de la misma Ley expresa: Inc. a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable, Inc.b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico –financieras; y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere"

## CONCLUSIÓN

Se constató la falta de incorporación por G. 2.300.000.000 (Guaraníes dos mil trescientos millones) en concepto de reparaciones mayores de Buques de la Armada Nacional, al cierre del Ejercicio 2009, dentro del Activo Fijo del Balance Consolidado del Centro Financiero N° 1 - Comando en Jefe. Además no se observa el Decreto del Poder Ejecutivo para las transferencias de Créditos de un programa a otro, incumpliendo esta situación lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 24 - Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento – Inc. a), el Artículo 56 - *Contabilidad Institucional* - Inc. a) y b) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

## RECOMENDACIÓN

El Comando en Jefe deberá mantener actualizadas las cuentas del Activo Institucional, a fin de que la información expuesta en el Balance refleje la situación económica, financiera y patrimonial de la Institución. Además se sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en las áreas afectadas a los procedimientos observados y señalados en la Conclusión, a fin de determinar la responsabilidad y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así mismo, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, y en su caso, si correspondiere, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.

## OBSERVACIÓN N°: 10

### VENTA DE BIENES DE CAMBIO SIN REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES



La Dirección de Materiales Bélicos – Unidad dependiente del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe - registra un saldo bajo el Código Contable 2.1.6.01.01 - Cuenta Existencia – Bienes de Cambio - por G.12.346.411.479 (Guaraníes doce mil trescientos cuarenta y seis millones cuatrocientos once mil cuatrocientos setenta y nueve), compuesto por el saldo Inicial del 01/01/09 de G. 7.975.283.719 (Guaraníes siete mil novecientos setenta y cinco millones doscientos ochenta y tres mil setecientos diecinueve) mas las adquisiciones realizadas bajo el (Código Contable 4.1.1.04.02) de G. 4.371.127.760 (Guaraníes cuatro mil trescientos setenta y un millones ciento veintisiete mil setecientos sesenta) al cierre del Ejercicio auditado. Sin embargo se observa que no fueron realizados los ajustes por el costo de las mercaderías vendidas del rubro Bienes de Cambio. Cabe mencionar que el ultimo ajuste fue realizado en el periodo 2007, estando pendiente de ajuste el Ejercicio 2008 , por lo que se observa saldos no ajustados dentro del Activo Corriente del Balance General al cierre del Ejercicio Fiscal 2009

## DESCARGO

*Con referencia el Departamento de Contabilidad se encuentra realizando los trabajos necesarios para subsanar la falta de descargue de la Cuenta Bienes de y solicitara al Centro Financiero N° 1 la realización de los asientos de ajustes correspondientes para ajustar los Saldos del Activo Corriente del Balance General.*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La administración del Centro Financiero N° 1, informa que no se realizaron los ajustes de descargue del Código Contable 2.1.6.01.01 - Cuenta Existencia – Bienes de Cambio - ,por lo que nos ratificamos en la observación realizada.

Al respecto, la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en el artículo 56 - Contabilidad institucional - establece: “Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*

## CONCLUSIÓN

Se constató que la Dirección de Materiales Bélicos – unidad dependiente del Centro Financiero N° 1 - Comando en Jefe - en el Ejercicio Fiscal 2009 no realizó los ajustes por el costo de las mercaderías vendidas del rubro Bienes de Cambio. El último ajuste fue realizado en el periodo 2007, estando también pendiente de ajuste el Ejercicio Fiscal 2008, por lo que se observa saldos no ajustados dentro del Activo Corriente del Balance General al cierre del Ejercicio Fiscal auditado. Esta situación contraviene a lo dispuesto en la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” artículo 56 - Contabilidad institucional Inc. a) y b)

## RECOMENDACIÓN

La Dirección de Material Bélico, unidad dependiente del Centro Financiero N° 1, deberá registrar los ajustes contables necesarios por las Venta de materiales explosivos, a fin de que la información expuesta en el Balance refleje la situación económica, financiera y patrimonial de la Institución. Además se sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en las áreas afectadas a los procedimientos observados y señalados en la Conclusión, a fin de determinar



la responsabilidad y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así mismo, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, y en su caso, si correspondiere, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.

## OBSERVACIÓN N°: 11

### DIFERENCIA ENTRE INFORMES DE AUTORIZACIÓN PARA IMPORTAR Y GUARDA DE MATERIALES EXPLOSIVOS SUPERIORES A LO AUTORIZADO

#### a) Informes de Autorización para importar materiales explosivos, sin ajustarse a las normativas

La empresa Tecnoedil S.A. Constructora, solicitó por nota de fecha de entrada 05/11/08, la autorización para la Importación de 10.500 (diez mil quinientos) kilogramos de Powermix 3500 y 13.000 (trece mil) kilogramos de Powergel 815 2x24, marca Orica, procedencia Brasil, asimismo solicita la autorización para la guarda de los mismos en los depósitos de polvorines de la Dimabel en Piribebuy.

El Dpto. Control de Armas, Exp... y Afines, División Importación y Comercialización en su Informe N° 241/08 expone: *"Conforme al análisis, concluimos que la EMPRESA TECNOEDIL SA. CONSTRUCTORA, no se halla registrada en el Dpto. de Registro Nacional de Armas, Municiones, Explosivos y Afines, como Importador de Explosivos pero si como Usuario de Explosivo. En referencia a los materiales solicitados, no tienen restricciones, no así la Importación de Explosivos que le Faculta por resolución únicamente a la DIMABEL y los mismos son regulados de acuerdo a las exigencias de la Ley 1.910/02, por la DIMABEL.*

Al respecto, por Dictamen N° 540/08 de la Asesoría Jurídica de la DIMABEL, sugiere dar lugar a lo solicitado, por lo que la Dirección de Material Bélico autoriza la Importación y guarda de dichos productos, sin embargo la autorización emanada por Autoridad competente no fue visualizada.

#### DESCARGO

*En referencia a la autorización de importación N° 241/08 otorgada a la Empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, al respecto informo lo siguiente. La citada empresa presento la solicitud de importación de los siguientes materiales 10.500 (Diez Mil Quinientos) kilogramos de Powermix 3.500 y 13.000(Trece Mil) Kilogramos de Powergel 915 2x24 y así mismo la utilización de los empresa no contaba con un deposito para el almacenamiento de dicha cantidad y su seguridad de materiales a ser importados.*

*El Sr. Director de la Dirección de Material Bélico en ese entonces CNEL DEM FRANCISCO EVELIO CABALLERO MORAN remitió dicha solicitud al COMANDO DE FUERZAS MILITARES por nota N° 1401/08 de fecha 12 de noviembre de 2008 por la cual se solicita la autorización de dicha importación según dictamen N° 540/08 de la accesoria jurídica de esta institución a fin de no retrasar los trabajos de la citada empresa, considerando de que el stock que dispone la DIMABEL de estos insumos esa insuficiente para satisfacer el volumen que necesita la empresa mencionada, ya que la misma se encuentra realizando trabajos en la zona de Encarnación como ser la construcción del puerto de la ciudad y la provisión de piedras trituradas a otras empresas que trabajan en la misma zona.*

*La nota N° 1401/08 ingreso al COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES con mesa de entrada de fecha 13 de noviembre de 2008 a las 15:16 horas Expediente N°:10.161 en el COMANDO DE FUERZAS MILITARES y fue contestada en fecha 20 de noviembre de 2008 al SR DIRECTOR DE LA DIMABEL para su efecto, con la autorización correspondiente.*

*Se adjunta copias de:*



-Informe N° 067/10 del Dpto. Registro Nacional de Armas.

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO ( a )

En la fecha en que la empresa TECNOEDIL S.A. Constructora, solicitó por nota sin numero de fecha de entrada 05/11/08, la autorización para la Importación de 10.500 (diez mil quinientos) kilogramos de Powermix 3500 y 13.000 (trece mil) kilogramos de Powergel 815 2x24, marca Orica, procedencia Brasil, no contaba con la inscripción en la categoría "IMPORTADOR DE EXPLOSIVOS Y SUS ACCESORIOS" para Registro de Importador, tramite previo a la realización de importaciones de dichos productos. Lo que ya fue manifestado en su oportunidad por el Dpto. Control de Armas, Exp. y Afines, División Importación y Comercialización en su Informe N° 241/08 que expone: "... no se halla registrada en el Dpto. de Registro Nacional de Armas, Municiones, Explosivos y Afines, como Importador de Explosivos pero si como Usuario de Explosivo. En referencia a los materiales solicitados, no tienen restricciones, no así la Importación de Explosivos...", por lo que nos ratificamos en la observación.

Al respecto la Ley N° 1910/02 "Armas de fuegos, Municiones y Explosivos" en su articulo 43 - Importación y exportación de armas de fuegos, municiones y explosivos- expresa: " Solamente el Poder Ejecutivo podrá autorizar la importación de armas de fuegos, municiones, explosivos y sus accesorios, conforme a las prescripciones de esta ley y su correspondiente reglamentación"

### CONCLUSION

Se constató la importación de 10.500 (diez mil quinientos) kilogramos de Powermix 3500 y 13.000 (trece mil) kilogramos de Powergel 815 2x24, marca Orica, procedencia Brasil por la empresa TECNOEDIL S.A. Constructora sin contar con la Inscripción en la Categoría "IMPORTADOR DE EXPLOSIVOS Y SUS ACCESORIOS" para Registro de Importador, tramite previo a la realización de importaciones de dichos productos, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1910/02 "Armas de fuegos, Municiones y Explosivos" articulo 43 - Importación y exportación de armas de fuegos, municiones y explosivo -

### RECOMENDACIÓN

La Dirección de Material Bélico deberá ejercer el control de todos los actos de importaciones de materiales explosivos, a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos, y ajustarse a las normativas legales vigentes. Además se sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en las áreas afectadas a los procedimientos observados y señalados en la Conclusión, a fin de determinar la responsabilidad y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así mismo, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, y en su caso, si correspondiere, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.

### b) Guarda de Materiales Explosivos en mayor cantidad a lo Autorizado

La autorización para la guarda de materiales explosivos fue por 23.500 (veintitrés mil quinientos) Kg., según consta en la Acta de Recepción N° 16/08, sin embargo según las Actas de Recepción N° 18/08 y 19/08 de fecha 26/12/08 fueron recepcionados otros productos en los depósitos de polvorines de la Dimabel en Piribebuy, que se detalla a continuación:

Materiales Explosivos de Tecnoedil S.A. en los depósitos de Dimabel				
Detalle	Acta de Recepción N°	Fecha	Producto	Cantidad
AUTORIZADO	16/08	18/12/08	Powermix 3500	10.500 Kg.
			Powergel 915 2" x 24"	13.000 Kg.



Materiales Explosivos de Tecnoedil S.A. en los depósitos de Dimabel				
Detalle	Acta de Recepción N°	Fecha	Producto	Cantidad
NO AUTORIZADO	18/08	26/12/08	Powergel 815 50 mm	26,40 Kg.
			Cordón Detonante NP-10 Britacord	160 metros
			Cordón Detonante NP-05 Manticord	160 metros
			Mecha lenta	11 metros
			Retardo Exel MS 17 M/S	33 unidades
			Exel CA 25 mts de 250 M/S	16 unidades
			Fulminante Comum N°8	39 unidades
	19/08	26/12/08	Powergel Premiun 50 mm	100 kg
			Powergel 815 50 mm	1.950 kg
			Cordón Detonante NP-10 Britacord	15.430 metros
			Mecha lenta	65 metros

## DESCARGO

Al respecto informamos que, la empresa TECNOEDIL, solicitó según nota sin número de fecha 22 de diciembre de 2008, la guardia y custodia de materiales explosivos. En ese entonces el Sr. Director CNEL DEM Francisco Caballero Moran autorizó la guarda del material en cuestión debido a la paralización de los trabajos en la cantera San Juan del Paraná. Cabe destacar que estos materiales en cuestión de la empresa mencionada, adquirió de la DIMABEL. Al tratarse de estos materiales, la DIMABEL esta facultada por Ley, al almacenamiento, deposito y custodia.

Se adjunta a la presente copia de los sigtes. documentos:

- Nota de la firma Tenoedil
- Decreto N° 7304/2006.

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO (b)

Si bien en el descargo presentado por la DIMABEL se adjunta Nota de fecha 22 de diciembre de 2008 de la empresa Tecnoedil S.A. Constructora en la que solicita a la Dirección de Material Bélico la utilización de los depósitos de la DIMABEL para la guarda de explosivos y accesorios de detonación de su propiedad depositados en sus polvorines de la cantera de San Juan del Paraná y de la cantera Km. 20, Ruta 10, debido a la paralización de los trabajos..., la nota arrimada no cuenta con sello de mesa de entrada de la DIMABEL. Por otra parte en el descargo se menciona que el Sr. Director Cnel. DEM Francisco Caballero Moran autorizo la guarda del material, sin embargo no se adjunto copia de la citada autorización. Asimismo, se hace referencia a que dichos productos fueron adquiridos de la DIMABEL, lo que no sirve como justificativo debido a que dichos productos fueron ingresados a la DIMABEL según Actas N° 18/08 y 19/08 del 26/12/08, habiendo sido retirados con anterioridad en el momento de la compra.

Por lo anteriormente expuesto nos ratificamos en la observación efectuada.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 61 - Auditorías Internas Institucionales - establece: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

## CONCLUSION

La Dimabel tenia autorización para la guarda de materiales explosivos por 23.500 (veintitrés mil quinientos) Kg., según consta en la Acta de Recepción N° 16/08, sin embargo según las Actas de Recepción N° 18/08 y 19/08 de fecha 26/12/08 fueron recepcionados otros productos en los depósitos de polvorines de la Dimabel en Piribebuy, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 61 - Auditorías Internas Institucionales -



## RECOMENDACIÓN

La Dirección de Material Bélico deberá mejorar el control interno de todos los actos de guarda y custodia de materiales explosivos, a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos

### c) Autorización posterior a la fecha de guarda y custodia de materiales explosivos

En fecha 03/07/2009 por Resolución N° 191/09 se dispone la Inscripción y Habilitación en el Registro Nacional de Armas, como Importador de Materiales Explosivos-Categoría empresa a la firma Tecnoedil S.A.

Al respecto, la Dimabel recepcionó productos explosivos de propiedad de Tecnoedil S.A. en los polvorines de ciudad de Piribebuy para su custodia y guarda correspondientes según Acta N° 25 de fecha 26 de agosto de 2009, consistente en: 17.000 (diez y siete mil) kilos de Amex 3.500 y 7.000 (siete mil) kilos de Powergel 915 2" x 24" (50mm), sin embargo, la autorización para dicho procedimiento fue realizado en fecha 11 de septiembre de 2009 por Orden Particular N° 337, autorización posterior a las recepciones mencionadas.

## DESCARGO

*La Dirección de Material Bélico (DIMABEL) es la autoridad competente para la guarda y custodia así como especifica en la Ley 1910/02 Artículo 2°.- Autoridad competente. A los efectos de esta Ley se entenderá por autoridad competente:*

*La Dirección de Material Bélico (DIMABEL), que estará facultada a organizar el Banco Nacional de Pruebas, otorgar el permiso de tenencia de armas de fuego y a controlar la fabricación, importación, exportación, comercialización, tránsito, traslados, almacenamiento y, en su caso, deposito y custodia de las armas de fuego, sus piezas, sus partes, municiones, explosivos, pólvoras y demás accesorios.*

*Y cumpliendo con la Resolución N° 401 de 22 de setiembre de 2006 de la DIRECCION NACIONAL DE ADUANA el Artículo 4° y Artículo 7° que serán asignados, para todos los casos con canal de Selectividad ROJO por el tipo de material y su peligrosidad, se realizo el traslado y deposito de estos materiales ya que los mismos no pueden estar al aire libre ni tampoco almacenados en vehículos de carga, sino que en los depósitos debidamente habilitados para el efecto.*

*Se adjunta copia de :*

*- Informe N° 067/10 del Dpto. de Registro Nacional de Armas.*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO (c)

Si bien la DIMABEL por Ley esta facultada a la guarda y custodia de materiales explosivos, sin embargo se recepcionaron según Acta N° 25 de fecha 26 de agosto de 2009,: 17.000 (diez y siete mil) kilos de Amex 3.500 y 7.000 (siete mil) kilos de Powergel 915 2" x 24" (50mm), sin contar con la autorización correspondiente, dicho procedimiento fue realizado posteriormente en fecha 11/09/09, por Orden Particular N° 337, autorización posterior a las recepciones mencionadas. Por lo que nos ratificamos en la observación.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 – Control Interno - establece: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"

## CONCLUSION



En el Ejercicio Fiscal 2009, la Dimabel recibió productos explosivos de propiedad de Tecnoedil S.A. en los polvorines de ciudad de Piribebuy para su custodia y guarda correspondientes, según Acta N° 25 de fecha 26 de agosto de 2009, consistente en: 17.000 (diez y siete mil) kilos de Amex 3.500 y 7.000 (siete mil) kilos de Powergel 915 2" x 24" (50mm), sin contar con la autorización previa de las autoridades competentes. La misma fue formalizada en fecha posterior a la recepción, contraviniendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 – Control Interno -

## RECOMENDACIÓN

La Dirección de Material Bélico deberá mejorar el control interno de recepción de materiales explosivos previa autorización, a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos

### **d) Guarda de materiales explosivos de propiedad de terceros sin contrato que delimite las responsabilidades de la Dimabel en la guarda y custodia**

La Dimabel no cuenta con Contratos con la Empresa Tecnoedil S.A., tanto para el arrendamiento como para la delimitación de las responsabilidades con relación a la guarda y custodia de materiales explosivos en los depósitos de polvorines con sede en Piribebuy.

## DESCARGO

1. *Con respecto a este ítem, informamos que la DIMABEL procedió a la guarda y custodia de Materiales explosivos importados por la Empresa TECNOEDIL S.A., en cumplimiento a la Orden Particular N° 337. de fecha 11 de setiembre de 2009, del Comando de las Fuerzas Militares.*

*Lo mencionado en la Orden Particular fue generado debido a la Nota N° 1401/09 de fecha 12 de noviembre de 2008, donde el Sr. Director de la DIMBEL, de ese entonces, CNEL DEM FRANCISCO CABALLERO MORAN, solicita al Sr. Cmdte. De las Fuerzas Militares, la autorización para la guarda y custodia de los materiales en cuestión.*

2. *También se informe que en fecha 13 de mayo de 2010, mediante Nota N° 454 el Sr. Director de la DIMABEL, solicitó al Señor Comandante de las fuerzas Militares dejar sin efecto la Orden Particular N° 337 de fecha 11 de setiembre de 2009.*
3. *A la vez informamos que la DIMABEL se encuentra realizando un proyecto de Resolución, para el cobro de Tasas por Servicio de Manipuleo, el almacenamiento y custodia de materiales explosivos, accesorios y afines, a la empresa TECNOEDIL S.A., desde la fecha en que fue autorizado por el escalón superior, el proyecto fue solicitado por el Intendente-Girador de la DIMABEL TCNEL DCEM Robert Teodoro Jara Céspedes, mediante Nota escalón superior, el proyecto fue solicitado por el Intendente-Girador de la DIMABEL TCNEL DCEM Robert Teodoro Jara Céspedes, mediante Nota N° 481/10 de fecha 10 de junio del cte.*

Se adjunta al informe copias de los siguientes documentos:

- Orden Particular N° 337 de fecha 11 de Setiembre de 2009.
- Nota N° 1401/08
- Nota N° 454/10 de fecha 13 de mayo de 2010.

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO ©

En su descargo la Dimabel informa que no cuenta con Contratos con la Empresa Tecnoedil S.A., tanto para el arrendamiento como para la delimitación de las responsabilidades con relación a la guarda y custodia de materiales explosivos en los depósitos de polvorines con sede en Piribebuy:



La misma se encuentra realizando actualmente un proyecto de Resolución, para el cobro de Tasas por Servicio de Manipuleo, el almacenamiento y custodia de materiales explosivos, accesorios y afines, a la empresa Tecnoedil S.A. Por lo anteriormente expuesto, nos ratificamos en la observación realizada.

Al respecto, la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 – Control Interno - establece: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"

**CONCLUSION**

Se constató que la Dimabel no cuenta con Contratos con la Empresa Tecnoedil S.A., tanto para el arrendamiento como para la delimitación de las responsabilidades con relación a la guarda y custodia de materiales explosivos en los depósitos de polvorines con sede en Piribebuy, contraviniendo lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 – Control Interno -

**RECOMENDACIÓN**

La Dirección de Material Bélico deberá mejorar el control interno de todos los actos de guarda y custodia de materiales explosivos de propiedad de terceros, a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos.

**e) Materiales explosivos vencidos desde el año 2008 y 2009**

Se observa que la Dimabel recibe y mantiene en guarda y custodia materiales explosivos vencidos de la Empresa Tecnoedil S.A., en los polvorines de Piribebuy, según informe de la DIMABEL que se detalla a continuación:

Productos Vencidos de Tecnoedil S.A.	Cantidad	Fecha de Recepción en Dimabel
Retardo Exel 17 ms	435 unidades	22/12/09
Mecha lenta	2.323.8 metros	22/12/09
Amex 3.500	6.000 kilos	26/08/09
Powergel 815 50 mm	26,4 kilos	26/12/08
Powergel Premiun 50 mm	100 kilos	26/12/08
Powergel 815 50 mm	1.950 kilos	26/12/08

**DESCARGO**

Con referencia a este ítem, fue solicitada la guarda y destrucción de Materiales Explosivos que se encuentran depositados actualmente en los polvorines de la DIMABEL, pertenecientes a la Empresa Tecnoedil S.A. por Nota de la citada empresa, con mesa de entrada Nº 6576 del 21/12/09, por encontrarse vencidos que son:

- RETARDO EXEL 17 MS 435 Unds.
- MECHA LENTA 2.323.80 Mts.

La Sección de Explosivos Comerciales, ha solicitado la destrucción de estos materiales por Nota Nº 04/10 del 25/04/10, por encontrarse vencidos y su composición química ser de alta sensibilidad. Actualmente estos materiales se encuentran aislados y almacenados en depósitos protegidos esperando el permiso correspondiente para ser destruidos.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



*En cuanto a los demás Materiales Explosivos vencidos de dicha Empresa, su composición química no compromete la seguridad por estar compuestos de Fertilizantes para plantas, aceite y agua, al vencer simplemente pierden sus propiedades explosivas y se vuelven inservibles, por lo que se recomienda su destrucción por combustión. Se ha comunicado el vencimiento de estos Materiales por Nota N° 10/10 del 10/05/10.-*

Se adjunta copia de:

Nota N° 04 de fecha 25 de abril de 2010 de la División Comercial – Piribebuy.

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO (e)**

En el descargo presentado por la Dimabel informa que recibe y mantiene en guarda y custodia materiales explosivos vencidos de la Empresa Tecnoedil S.A., en los polvorines de Piribebuy, asimismo mencionan que por Nota N° 4/10 de fecha 25/04/10 solicitan la destrucción de los materiales vencidos, no realizados hasta la fecha, por lo que nos ratificamos en la observación realizada.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 – Control Interno - establece: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"

### **CONCLUSIÓN**

Se constato en el Ejercicio Fiscal 2009, que la DIMABEL recibe y mantiene en guarda y custodia Materiales explosivos vencidos desde el año 2008 y 2009 de la Empresa Tecnoedil S.A., en los polvorines de Piribebuy.. Esta situación incumple lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 – Control Interno -

### **RECOMENDACIÓN**

La Dirección de Material Bélico deberá mejorar el control interno de todos los actos de guarda y custodia de materiales explosivos, a fin de mantener la seguridad de sus instalaciones.



## CENTRO FINANCIERO N° 2 - COMANDO DEL EJÉRCITO

### - BALANCE GENERAL -

El total de Activo del Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 del Centro Financiero N° 2 - Comando en Jefe –asciende a G. 292.030.719.930 (Guaraníes doscientos noventa y dos mil treinta millones setecientos diecinueve mil novecientos treinta), el Total Pasivo y Patrimonio Neto asciende a G. 293.243.460.032 (Guaraníes doscientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil treinta y dos), lo cual nos da un resultado negativo del Ejercicio auditado de G. 1.212.740.102 (Guaraníes un mil doscientos doce millones setecientos cuarenta mil ciento dos)

Se detallan en los siguientes cuadros:

BALANCE GENERAL C.F. N° 2 - COMANDO DEL EJERCITO -					
Código	ACTIVO	2.009	2008	Análisis	Análisis
		G.	G.	Horizontal %	Vertical %
<b>2.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>198.999.063</b>	<b>923.455.487</b>	<b>-78,45</b>	<b>0,07</b>
2.1.1	Disponible	198.999.063	923.455.487	-78,45	0,07
2.1.2	Cuentas por cobrar	0	0	0,00	0,00
2.1.6	Existencia	0	0	0,00	0,00
2.1.9	Otros Activos Corrientes	0	0	0,00	0,00
<b>2.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2.2.7	Deudores por Detrimiento	0	0	0,00	0,00
<b>2.3</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>291.831.720.867</b>	<b>288.997.200.690</b>	<b>0,98</b>	<b>99,93</b>
2.3.2	Activo Fijo	291.831.720.867	288.997.200.690	0,98	99,93
2.3.2.01	Activo De Uso Institucional	377.728.788.285	368.530.621.676	2,50	129,35
2.3.2.03	Activo De Uso Público	13.500.000	13.500.000	0,00	0,00
2.3.2.05	Estudios y Proyectos de Inversión	0	0	0	0
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-85.910.567.418	-79.546.920.986	8,00	-29,42
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>292.030.719.930</b>	<b>289.920.656.177</b>	<b>0,73</b>	<b>100,00</b>

BALANCE GENERAL C.F. N° 2 - COMANDO DEL EJERCITO -					
Código	PASIVO	Ejerc. 2009	Ejerc. 2008	Análisis	Análisis
		G.	G.	Horizontal %	Vertical %
<b>4.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>2.478.658.103</b>	<b>4.573.903.993</b>	<b>-45,81</b>	<b>0,85</b>
4.1.1	Cuentas por pagar – Acreed. Presup.	2.478.658.103	4.561.380.941	-45,66	100,00
4.1.1.01	Serv. Personales	702.339.069			
4.1.1.02	Serv. No Personales	111.063.458			
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumo	95.053.275			
4.1.1.05	Inversión Física	1.474.402.301			
4.1.4	Otras Deudas Corrientes	0	0	0,00	0,00
4.1.5	Retenciones y Garantías	0	8.271.080	-100,00	0,00
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	0	4.251.972	-100,00	0,00
<b>4.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
4.2.2	Otras Deudas No Corrientes	0	0	0,00	0,00
<b>8</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>290.764.801.929</b>	<b>281.148.901.715</b>	<b>3,42</b>	<b>99,57</b>
8.1	Capital	196.861.106.197	192.663.255.728	2,18	67,70
8.2	Reservas	93.903.695.732	88.485.645.987	6,12	32,30
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>293.243.460.032</b>	<b>285.722.805.708</b>	<b>2,63</b>	<b>100,42</b>
	<b>RESULTADO</b>	<b>-1.212.740.102</b>	<b>4.197.850.469</b>	<b>-128,89%</b>	<b>-0,42</b>
<b>TOTAL (PASIVO +PATRIM. +RES.)</b>		<b>292.030.719.930</b>	<b>289.920.656.177</b>	<b>0,73%</b>	<b>100,00</b>

El total de Ingresos de Gestión según el Cuadro de Resultados del Centro Financiero N° 1 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 asciende a G. 275.955.466.995 (Guaraníes doscientos



setenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos noventa y cinco) y los Egresos del Ejercicio asciende a G. 277.168.207.097 (Guaraníes doscientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho millones doscientos siete mil noventa y siete), que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE RESULTADOS C.F. N° 2 - COMANDO DEL EJERCITO -					
Código	Cuentas	Ejerc. 2009	Ejerc. 2008	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>5.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>78.670.306.952</b>	<b>58.826.431.807</b>	<b>33,73</b>	<b>28,51</b>
5.1.3	Ing.No Tributarios, Regalías y Transferenc.	78.205.838.345	57.381.260.542	36,29	28,34
5.1.3.02	Tasas y Derechos	0	0	0,00	0,00
5.1.3.04	Transferencia	78.205.838.345	57.381.260.542	36,29	28,34
5.1.3.11	Otros Ingresos	0		0,00	0,00
5.1.4.	Vta de Bienes y Serv. De la Adm. Púb.	464.468.607	1.445.171.265	-67,86	0,17
5.1.4.02	Venta de Servicios	464.468.607	1.445.171.265	-67,86	0,17
<b>5.3</b>	<b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>	<b>932.467.406</b>	<b>1.178.704.582</b>	<b>-20,89</b>	<b>0,34</b>
5.3.3.	Alta de Bienes	932.467.406	1.178.704.582	-20,89	0,34
5.3.3.01	Activos de Uso Institucional	932.467.406	56.000.000	1565,12	0,34
5.3.3.	Activos de Uso Público	0	1.122.704.582	-100,00	0,00
<b>5.6</b>	<b>ACTUALIZACIONES</b>	<b>196.352.692.637</b>	<b>187.545.817.281</b>	<b>4,70</b>	<b>71,15</b>
5.6.1	Regularización y Ajustes Presupuestarios	196.352.692.637	187.545.817.281	4,70	71,15
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	196.352.692.637	187.545.817.281	4,70	71,15
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>275.955.466.995</b>	<b>247.550.953.670</b>	<b>11,47</b>	<b>100,00</b>
<b>3.2</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>275.210.665.482</b>	<b>241.999.778.580</b>	<b>13,72</b>	<b>99,29</b>
3.2.1	Gastos de Administración	275.210.665.482	241.999.778.580	13,72	99,29
3.2.1.01	Serv. Personales	258.851.525.647	226.571.027.467	14,25	93,39
3.2.1.02	Serv. No Personales	1.930.103.877	1.107.889.131	74,21	0,70
3.2.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	7.425.933.777	7.297.508.033	1,76	2,68
3.2.1.04	Transferencias	952.235.500	1.056.680.060	-9,88	0,34
3.2.1.10	Gtos por Imp.Tasas y Multas	78.000.000		0,00	0,03
3.2.1.11	Baja de Bienes	0	118.187	-100,00	0,00
3.2.1.13	Otros Gastos	50.000.000	50.000.000	0,00	0,02
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	5.922.866.681	5.916.555.702	0,11	2,14
<b>3.3</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.957.541.615</b>	<b>1.353.324.621</b>	<b>44,65</b>	<b>0,71</b>
3.3.2	Resultado De Ejercicios Anteriores	0	156.216.584	-100,00	0,00
3.3.3	Regularización y Ajustes Presupuestarios	1.957.541.615	1.197.108.037	63,52	0,71
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>277.168.207.097</b>	<b>243.353.103.201</b>	<b>13,90</b>	<b>100,00</b>

Del análisis realizado a los Estados Financieros, reflejados en el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009 del Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1, surgen las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN N°: 12**

**TRANSFERENCIAS NO REGULARIZADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Verificada la Conciliación Bancaria de la Cuenta N° 191 – Comando de Ingeniería – según el Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, se observa que el saldo inicial conciliado es de G. 739.474.701 (Guaraníes setecientos treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos uno) correspondiente a Transferencias no regularizadas al cierre del Ejercicio Fiscal 2008. Durante el periodo 2009, en la citada cuenta bancaria no se visualiza Ingresos de recursos propios, sin embargo se regularizaron las obligaciones pendientes de años anteriores por G. 729.658.000 (Guaraníes setecientos veintinueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil) dando un saldo pendiente de regularización por G. 9.816.701 (Guaraníes nueve millones ochocientos dieciséis



mil setecientos uno) dentro del Activo Corriente - Disponibilidades – del Balance General al 31/12/09.

## DESCARGO

*Al respecto cabe mencionar que efectivamente al inicio del ejercicio fiscal 2009 la cuenta N° 191 Comando de Ingeniería, contaba con saldo de 739.474.701 y que a lo largo del ejercicio fiscal 2009 fueron realizándose pagos por un valor de 729.658.000, quedando un saldo de 9.816.701 tanto en el SICO como en el BCP lo cual se refleja en la conciliación bancaria de la cuenta mencionada así como en el Registro Mayor, por lo que resulta difícil regularizar si n se cuenta con obligación pendiente de pago.*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Institución menciona en su descargo que efectivamente contaba con un saldo al cierre del Ejercicio Fiscal, no pudiendo regularizar los mismos, por falta de documentos de obligaciones pendientes de pagos, por lo que nos ratificamos en la observación

*Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", -Artículo 56- Contabilidad institucional - expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económicas-financieras; Inc. c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros;"*

## CONCLUSION

Se constató un saldo pendiente de regularización por G. 9.816.701 (Guaraníes nueve millones ochocientos dieciséis mil setecientos uno) de la Cuenta N° 191 – Comando de Ingeniería – sin documentos de respaldo, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 - Contabilidad institucional - Inc. b) y c)

## RECOMENDACION

Deberán tomar los recaudos pertinentes, a fin de que las conciliaciones y los saldos contables sean registrados correctamente.

## OBSERVACIÓN N°: 13

### DIFERENCIA ENTRE LOS SALDOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

a) Se visualiza diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario (F.C. 7.1 y F.C.7.2) Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Uso - Valor Neto Contable - y el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 299.086.362.455 (Guaraníes doscientos noventa y nueve mil ochenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco) correspondientes al Centro Financiero N° 2.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

CENTRO FINANCIERO Nº 2 - COMANDO DEL EJERCITO -		
Valor Neto Contable (F.C. 7.1 y F.C. 2) G. 1	Balance Consolidado al 31/12/09 G. 2	Diferencia G. 3= (1-2)
590.904.583.322	291.818.220.867	299.086.362.455

**DESCARGO**

Cabe mencionar que el departamento de Contabilidad se encuentra abocado a la tarea de depuración y actualización de las cuentas, por lo que asumimos esta observación y nos comprometemos a realizar las correcciones dentro del menor tiempo posible

**EVALUACIÓN DEL DESCARGO (a)**

La respuesta del Descargo afirma las diferencias de Valor Neto Contable entre las cifras expuestas en el Formulario (F.C. 7.1 y F.C. 2) de Revalúo y Depreciaciones y el Balance General Consolidado al 31/12/09, por lo que nos ratificamos en la observación señaladas

Al respecto, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - Contabilidad Institucional - inciso d) expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva", y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere".

**CONCLUSIÓN**

Se constató diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario (F.C. 7.1 y F.C.7.2) Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Uso - Valor Neto Contable - y el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 299.086.362.455 (Guaraníes doscientos noventa y nueve mil ochenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco) correspondientes al Centro Financiero Nº 2, incumpliendo lo dispuesto en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - Contabilidad Institucional - Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

**RECOMENDACIÓN**

Regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a efectos de mantener uniformes los saldos contables.

b) Se observa diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1) y las Depreciaciones Acumuladas expuesta en el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 52.593.880.048 (Guaraníes cincuenta y dos mil quinientos noventa y tres millones ochocientos ochenta mil cuarenta y ocho) correspondientes al Centro Financiero Nº 2.

CENTRO FINANCIERO Nº 2 – COMANDO DEL EJERCITO -					
C.F. Nº 2	Bienes No Revaluado	Bienes Revaluado	Total G.	Según Balance G.	Diferencia G.
	Depreciaciones Acumuladas G. (1)	Depreciaciones Acumuladas G. (2)	3= (1+ 2)	4	5 = ( 4 -3)
Cdo. Ejercito	78.379.623.978	60.124.823.488	138.504.447.466	85.910.567.418	52.593.880.048



## DESCARGO

*Cabe mencionar que el departamento de Contabilidad se encuentra abocado a la tarea de depuración y actualización de las cuentas, por lo que asumimos esta observación y nos comprometemos a realizar las correcciones dentro del menor tiempo posible*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO (b)

La respuesta del Descargo presentado informa que existe diferencias entre las cifras expuestas de Depreciaciones Acumuladas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1) y en el Balance General Consolidado al 31/12/09 y que el área de contabilidad esta abocado a la tarea de depuración y actualización, por lo que se mantiene la observación señaladas

Al respecto, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - *Contabilidad Institucional - inciso d) expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva"*, y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "*Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere*".

## CONCLUSIÓN

Se constató diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1) y las Depreciaciones Acumuladas expuesta en el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 52.593.880.048 (Guaraníes cincuenta y dos mil quinientos noventa y tres millones ochocientos ochenta mil cuarenta y ocho) correspondientes al Centro Financiero N° 2, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - *Contabilidad Institucional – Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.*

## RECOMENDACIÓN

Regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a efectos de mantener uniformes los saldos contables.

## OBSERVACIÓN N°: 14

### TRASPASO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE NO REGISTRADO

Se observa el traspaso de equipos de transporte no registrado por G. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) dentro del Activo de Uso Institucional del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército - para la Unidad dependiente del mismo - Comando de Ingeniería, de 1 (un) mini ómnibus marca Toyota año 1985 motor N° 380799784 - chasis N° RB20-0003264 chapa RUA N° 457, recibido del patrimonio de la Brigada Logística del Comando de la Fuerza Aérea.

## DESCARGO

*Al respecto informo que a fin de regularizar esta situación ya se tomaron los recaudos necesarios a fin de realizar el registro respectivo*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Administración del Comando del Ejército afirma que existe Equipo de transporte no registrado dentro del Activo de Uso Institucional del Balance General del C. F. N° 2 al 31/12/09, por lo que nos ratificamos en la observación



Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - *Contabilidad Institucional - inciso d)* expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva", y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere".

Asimismo el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83" en el Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado - expresa: "Las operaciones patrimoniales iniciadas con inventarios valorizados, y las variaciones producidas, incrementadas por los ingresos, traspasos recibidos, donaciones, etc., disminuidas con los egresos o salidas autorizadas por suministros, bajas, donaciones y traspasos enviados, devoluciones, etc., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables."

## CONCLUSIÓN

Se constató el traspaso de equipos de transporte no registrado por G. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) dentro del Activo de Uso Institucional del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército - para la Unidad dependiente del mismo - Comando de Ingeniería, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- *Contabilidad Institucional –Inc. d)*, el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado y el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83" en el Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.

## RECOMENDACIÓN

El Comando del Ejército deberá registrar todos los traspasos de Bienes de Uso recibidos, a fin de que la información expuesta en el Balance refleje la situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.



## CENTRO FINANCIERO N° 3 - COMANDO DE LA ARMADA

### - BALANCE GENERAL -

El total de Activo del Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 del Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada - asciende a G. 289.019.882.837 (Guaraníes doscientos ochenta y nueve mil diecinueve millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y siete), el Total Pasivo y Patrimonio Neto asciende a G. 291.611.132.022 (Guaraníes doscientos noventa y un mil seiscientos once millones ciento treinta y dos mil veintidós), lo cual nos da un resultado negativo del Ejercicio auditado de G. 2.591.249.185 (Guaraníes dos mil quinientos noventa y un millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cinco)

Se detallan en los siguientes cuadros:

BALANCE GENERAL DEL C.F. N° 3 - COMANDO DE LA ARMADA -					
Código	ACTIVO	Ejerc. 2.009 G.	Ejerc. 2008 G.	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
<b>2.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>6.925.794.036</b>	<b>5.438.571.656</b>	<b>27,35</b>	<b>2,40</b>
2.1.1	Disponible	4.835.510.663	4.541.773.556	6,47	1,67
2.1.1.02	Recaudaciones a Depositar	856.938.429	0	0,00!	0,30
2.1.1.04	Bancos	3.978.572.234	1.927.675.128	106,39	1,38
2.1.1.06	Fondo Depositados a Confirmar	0	2.614.098.428	-100,00	0,00
2.1.2	Cuentas por cobrar	0	0	0,00	0,00
2.1.6	Existencia	29.774.200	29.998.100	-0,75	0,01
2.1.6.01	Bienes de Cambio	29.774.200	29.998.100	-0,75	0,01
2.1.8	Anticipo a Proveedores	2.060.509.173	866.800.000	137,71	0,71
2.1.8.02	Por Compra de Activos en Transito	2.060.509.173	866.800.000	137,71	0,71
2.1.9	Otros Activos Corrientes	0	0	0,00	0,00
<b>2.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2.2.7	Deudores por Detrimiento	0	0	0,00	0,00
<b>2.3</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>282.094.088.801</b>	<b>280.491.170.253</b>	<b>0,57</b>	<b>97,60</b>
2.3.2	Activo Fijo	282.094.088.801	280.491.170.253	0,5	97,60
2.3.2.01	Activo De Uso Institucional	334.138.113.020	329.814.798.670	1,31	115,61
2.3.2.03	Activo De Uso Público	788.608.810	0	0,00	0,27
2.3.2.05	Estudios y Proyectos de Inversión	0	0	0,00	0,00
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-52.832.633.029	-49.323.628.417	7,11	-18,28
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>289.019.882.837</b>	<b>285.929.741.909</b>	<b>1,08</b>	<b>100,00</b>

BALANCE GENERAL DEL C.F. N° 3 – COMANDO DE LA ARMADA -					
Código	PASIVO	Ejerc. 2009 G.	Ejerc. 2008 G.	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
<b>4.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>524.963.388</b>	<b>609.974.806</b>	<b>-13,94</b>	<b>0,18</b>
4.1.1	Cuentas por pagar – Acreed. Presup.	508.396.188	593.407.606	-14,33	0,17
4.1.1.01	Serv. Personales	157.542.886	253.508.813	-37,86	0,05
4.1.1.02	Serv. No Personales	27.290.500	13.466.000	102,66	0,01
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	39.972.062	25.805.373	54,90	0,01
4.1.1.04	Bienes de Cambio	29.774.200	0	0,00	0,01
4.1.1.05	Inversión Física	253.816.540	0	0,00	0,09
4.1.1.08	Transferencias	0	0	0,00	0,00
4.1.1.09	Otros Gastos	0	300.627.420	-100,00	0,00
4.1.4	Otras Deudas Corrientes	0	0	0,00	0,00
4.1.5	Retenciones y Garantías	0	0	0,00	0,00
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	16.567.200	16.567.200	0,00	0,01
<b>4.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

<b>BALANCE GENERAL DEL C.F. Nº 3 – COMANDO DE LA ARMADA -</b>					
Código	PASIVO	Ejerc. 2009	Ejerc. 2008	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
4.2.2	Otras Deudas No Corrientes	0	0	0,00	0,00
<b>8</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>291.086.168.634</b>	<b>304.716.808.991</b>	<b>-4,47</b>	<b>99,82</b>
8.1	Capital	-63.464.493.537	-44.067.451.649	44,02	-21,76
8.2	Reservas	354.550.662.171	348.784.260.640	1,65	121,58
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>291.611.132.022</b>	<b>305.326.783.797</b>	<b>-4,49</b>	<b>100,00</b>
	<b>RESULTADO</b>	<b>-2.591.249.185</b>	<b>-19.397.041.888</b>	<b>-86,64</b>	<b>-0,90</b>
	<b>TOTAL (PAS. + PATRIM. + RES)</b>	<b>289.019.882.837</b>	<b>285.929.741.909</b>	<b>1,08</b>	<b>100,00</b>

El total de Ingresos de Gestión según el Cuadro de Resultados del Centro Financiero Nº 3 – Comando de la Armada - correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 asciende a G. 109.017.488.855 (Guaraníes ciento nueve mil diecisiete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco) y los Egresos del Ejercicio asciende a G. 111.608.738.040 (Guaraníes ciento once mil seiscientos ocho millones setecientos treinta y ocho mil cuarenta), que se detallan en el siguiente cuadro:

<b>CUADRO DE RESULTADOS C.F. Nº 3 – COMANDO DE LA ARMADA -</b>					
Código	Cuentas	Ejerc. 2009	Ejerc. 2008	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>5.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>22.738.442.850</b>	<b>23.584.853.903</b>	<b>-3,59</b>	<b>20,86</b>
5.1.3	Ing.No Tributarios, Regalías y Transf.	17.419.972.285	16.934.557.951	2,87	15,98
5.1.3.02	Tasas y Derechos	0	0	0	0
5.1.3.04	Transferencia	17.419.972.285	16.934.557.951	2,87	15,98
5.1.3.11	Otros Ingresos	0	0	0	0
5.1.4.	Vta de Bienes y Serv. de la Adm. Púb.	5.318.470.565	6.650.295.952	-20,03	4,88
5.1.4.01	Venta de Bienes	2.056.855.720	643.758.000	219,51	1,89
5.1.4.02	Venta de Servicios	3.261.614.845	6.006.537.952	-45,70	2,99
<b>5.3</b>	<b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>	<b>10.147.063.073</b>	<b>17.521.609.302</b>	<b>-42,09</b>	<b>9,31</b>
5.3.3.	Alta de Bienes	10.147.063.073	17.521.609.302	-42,09	9,31
<b>5.6</b>	<b>ACTUALIZACIONES</b>	<b>76.131.982.932</b>	<b>70.855.741.790</b>	<b>7,45</b>	<b>69,83</b>
5.6.1	Regularización y Ajustes Presupuestarios	76.131.982.932	70.855.741.790	7,45	69,83
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	76.131.982.932	70.855.741.790	7,45	69,83
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>109.017.488.855</b>	<b>111.962.204.995</b>	<b>-2,63</b>	<b>100,00</b>
<b>3.1</b>	<b>COSTOS DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>401.550.600</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,36</b>
3.1.1.01	Costo de Productos Vendidos	401.550.600	0	0,00	0,36
<b>3.2</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>105.982.976.255</b>	<b>128.367.717.165</b>	<b>-17,44</b>	<b>94,96</b>
3.2.1	Gastos de Administración	105.982.976.255	128.367.717.165	-17,44	94,96
3.2.1.01	Serv. Personales	79.589.965.255	73.255.468.312	8,65	71,31
3.2.1.02	Serv. No Personales	1.246.871.071	932.773.960	33,67	1,12
3.2.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	8.076.157.154	7.649.285.251	5,58	7,24
3.2.1.04	Transferencias	306.000.000	296.633.900	3,16	0,27
3.2.1.10	Gtos por Imp.Tasas y Multas	321.812.656	208.171.152	54,59	0,29
3.2.1.11	Baja de Bienes	9.454.986.828	39.111.849.864	-75,83	8,47
3.2.1.13	Otros Gastos	0	0	0,00	0,00
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	6.987.183.291	6.913.534.726	1,07	6,26
<b>3.3</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>5.224.211.185</b>	<b>2.991.529.718</b>	<b>74,63</b>	<b>4,68</b>
3.3.2	Resultado De Ejercicios Anteriores	0	43.268.312	-100,00	0,00
3.3.3	Regularización y Ajustes Presupuestarios	5.224.211.185	2.948.261.406	77,20	4,68
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>111.608.738.040</b>	<b>131.359.246.883</b>	<b>-15,04</b>	<b>100,00</b>

Del análisis realizado a los Estados Financieros, reflejados en el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009 del Centro Financiero Nº 3 – Comando de la Armada - del Ministerio de Defensa Nacional UAF Nº 1, surgen las siguientes observaciones:



## OBSERVACIÓN N°: 15

### LEGAJOS DE RENDICION DE CUENTAS INCOMPLETOS

Realizada la carga de datos correspondiente a los pagos del Ejercicio Fiscal 2009 en concepto de Anticipo a Proveedores, se pudo observar que los Legajos de Rendición de Cuentas, no poseen los siguientes ítems, los cuales se detallan a continuación:

C. F. N° 3 – ARMADA - ANTICIPO A PROVEEDORES -					
STR N°	FECHA	OBJETO DEL GASTO	MONTO G.	PROVEEDOR	DOCUMENTOS FALTANTES
88.865	27/11/2009	550	717.750.000	Alumi Cavel	Nota de Remisión
66.741		550	1.095.027.732	Turbó meca	Recibo de Dinero, Nota de Remisión
73.249	28/11/2008	550	866.800.000	Alumi Cavel	Recibo de Dinero
88.856	27/11/2009	520	225.369.370	G.R. Consultores	Nota de Remisión, Nota de Recepción, Acta de Inicio y Finalización del Trabajo
65.146	24/09/2009	520	80.219.000	Electroservice Ing.	Nota de Remisión
76.977	28/10/2009	520	86.045.760	Electroservice Ing.	Nota de Remisión
86.844	25/11/2009	530	29.500.000	Electroservice Ing.	Nota de Remisión
100.657	22/12/2009	520	45.377.400	María de F. Servin	Nota de Remisión
104.922	30/12/2009	520	18.000.000	Ing. Estanislao Cubas	Nota de Remisión Acta de Finalización de la Obra, Nota de Recepción.
100.656	22/12/2009	520	158.726.000	Ing. Estanislao Cubas	Nota de Remisión, Acta de Finalización de la Obra, Nota de Recepción y Addenda
57.778	31/08/2009	540	37.945.412	Casa Lyons	Nota de Remisión, correspondiente al pago realizado de G. 8.000.000
77.100	28/10/2009	520	107.791.280	Electroservice Ing.	Nota de Remisión
68.020	30/09/2009	520	67.080.000	Electroservice Ing.	Nota de Remisión y Nota de Recepción

### DESCARGO

Con respecto a las observaciones mencionadas a la falta de Notas de Remisión en el Objeto de Gasto 500, ya fueron subsanadas dichas observaciones mediante la presentación de Informes Técnicos, Acta de Inicio, Avance porcentual de las Obras y Acta de Finalización de Obras.

Con respecto a la STR N° 58.856 que menciona la falta de Nota de Remisión, la misma según la Guía Básica de Rendición de Cuentas no corresponde tal documento para el Rubro 520 – Construcciones.

Para tal efecto anexamos al presente descargo documentos de respaldo de las obras de referencia tales como Acta de Inicio, Ficha Técnica y Avance porcentual de las Obras y que al momento de la auditoría no se ha podido proveer del acta de finalización y entrega debido a que las mismas se encuentran en un avance de 90%. Asimismo cabe recalcar que la obra no ha podido ser culminada debido al factor climático adverso del lugar en que se encuentra asentada la obra. Anexo – fotos de las obras.

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO



Los responsables del Comando de la Armada remiten los documentos referentes a las actas de inicio y finalización de obras, sin embargo del análisis de dichos documentos se pudo observar que los mencionados documentos no corresponden al periodo auditado, pues en el año 2010 fueron labrados los mencionados documentos. Cabe resaltar que las actas de inicio y finalización de trabajo, los informes técnicos ni el avance porcentual de las obras, no reemplazan las Notas de Remisión y Notas de Recepción por los bienes o servicios adquiridos por parte de las empresas proveedoras.

Esta auditoria se rectifica parcialmente en la observación, teniendo en cuenta que solo fueron remitidos en el presente descargo la Nota de Remisión y Recibo de Dinero de la empresa Alumi Cavel, así como también el Acta de Inicio de la empresa GR Consultores. Sin embargo no fueron remitidos los demás documentos citados en la presente observación.

Al respecto la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" dispone en su artículo 65 - Examen de Cuentas -, "La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.

*Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".*

Asimismo el Decreto N° 8127 "Por el Cual de establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 92 - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas – que expresa: "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) *Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los egresos que justifiquen la obligación y el pago; y*
- b) *Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.*

*Las UAFs y SUAFs deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contables de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma."*

## CONCLUSIÓN

Esta auditoria pudo constatar a través de la carga de datos correspondientes a los pagos del Ejercicio Fiscal 2009 en concepto de Anticipo a Proveedores que los Legajos de Rendición de Cuentas, no poseen ítems como Nota de Remisión, Nota de Recepción, Addenda y Acta de Inicio y Finalización de Obras. Situación que no se ajusta a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 65 y del Decreto N° 8127 "Por el Cual de establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 92



## RECOMENDACIÓN

Los responsables de la administración del Comando de la Armada deberán sustentar las operaciones con la totalidad de los comprobantes respaldatorios pertinentes para la justificación de las erogaciones registradas. Además se sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en las áreas afectadas a los procedimientos observados y señalados en la Conclusión, a fin de determinar la responsabilidad y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así mismo, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, y en su caso, si correspondiere, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.

## OBSERVACIÓN N°: 16

### NOTAS DE REMISIÓN INCOMPLETOS

Se pudo observar que las Notas de Remisiones de los pagos realizados en concepto de Anticipo a Proveedores del C.F. N° 3 – Comando de la Armada – correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se encuentran incompletos como ser (fecha, destino, a que factura corresponden, marcas de los bienes adquiridos, etc.). Los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

STR N°	Fecha	Remisión N°	Proveedor
108.054	31/12/09	1.1.634	Aycom SRL
104.595	30/12/09	1.1.555	Aycom SRL
87.873	26/11/09	1.1.357	Casa Lyons
77.575	29/10/09	1.1.404	Sarabia Electr.
77.578	29/10/09	1.1.361	Sarabia Electr.
77.580	29/10/09	1.1.395	Sarabia Electr.
64.865	23/09/09	1.1.3989	Gotze
56.127	27/08/09	1.1968	Gotze
56.125	28/08/09	1.155	Tell S.A.
47.535	29/07/09	1.125	Casa Lyons
47.570	29/07/09	1-1.321	Casa Lyons
104.598	30/12/09	1.1.1048	Comtel
87.865	26/11/09	1.1.427	Sarabia Electr.
57.778	31/08/09	1.1.46	Casa Lyons
57.009	28/08/09	1.2.74	NM Diseños
40.077	30/06/09	1.1.317/1.1.338	Sarabia Electr.
56.123	28/08/09	1.1.969	Gotze
64.869	24/09/09	1.1.802	Tell S.A.
104.954	30/12/09	1-1.556	Sarabia Electr.
88.891	27/11/09	1.2.59/378/489/430/483	P.M. y A. S.
73.249	01/12/09	1.1.104/105/110/103/107/109	Alumi Cavel
86.861	25/11/09	1.1.422	Sarabia Electr.
77.572	29/10/09	1.1.336	Sarabia Electr.

## DESCARGO

En referencia a la observación precedente informamos que las mismas se debieron a falencias en el proceso de elaboración de las mismas. Por tanto tenemos en cuenta tal situación y realizamos las acciones correctivas pertinentes para la elaboración correcta de los documentos de manera inmediata y a disposición para futuras revisiones.



## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El Comando de la Armada afirma lo observado, de que las Notas de Remisiones de los pagos realizados en concepto de Anticipo a Proveedores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se encuentran incompletos, por lo que esta auditoria se ratifica en la observación.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Art. 60 expresa:  
"Control Interno: El control interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente"

Asimismo el Decreto N° 6539/05 "Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención" en su Art. 33 expresa: Requisitos no Preimpresos para la expedición de las Notas de Remisión: Al momento de la expedición en las Notas de Remisión se incluirá como información no preimpresa, la siguiente:

- 1) *Identificación del destinatario de la mercadería:*
  - a) *Nombre y Apellido o Razón Social;*
  - b) *Identificador del Registro Único de Contribuyente o en su defecto su cedula de identidad civil;*
- 2) *Dirección del punto de partida, indicando ciudad y departamento;*
- 3) *Dirección del punto de llegada, indicando ciudad y departamento;*
- 4) *Datos de identificación del vehiculo de transporte y del transportista:*
  - a) *Marca y numero del RUA del vehiculo. Si se trata de una combinación se indicara el número de placa del camión y del remolque o el número de placa del tracto o semiremolque.*
  - b) *Nombre y apellido o razón social del transportista,*
  - c) *Identificador del Registro Único del Contribuyente del transportista y su domicilio fiscal,*
  - d) *Nombre y apellido del conductor,*
  - e) *Cedula de identificación civil del conductor,*
  - f) *Dirección del conductor,*
- 5) *Identificación del remitente cuando la Nota de Remisión ha sido emitida por el transportista:*
  - a) *Nombre y apellido o razón social,*
  - b) *Identificador del Registro Único del Contribuyente o cedula de identidad civil;*
- 6) *Descripción detallada de cada tipo de mercaderías transportadas, incluyendo características de peso, unidad de medida, cantidad, marca, serie, modelo, numero de motor u otras que permitan su identificación. De ser necesario, esta información podrá constar en un anexo a la Nota de Remisión, indicando en esta el numero de paginas que contiene el anexo;*
- 7) *Consignación expresa del motivo del traslado;*
- 8) *Tipo, numero de autorización, numeración y fecha de expedición del Comprobante de Venta en el caso que el traslado se origine en una operación de venta, consignación o exportación;*
- 9) *Fechas de inicio y terminación del traslado.*



## CONCLUSIÓN

Esta auditoria pudo observar que las Notas de Remisiones de los pagos realizados en concepto de Anticipo a Proveedores correspondiente al ejercicio fiscal 2009, se encuentran incompletos como ser (fecha, destino, a que factura corresponden, marcas de los bienes adquiridos, etc.), en contraposición a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 60 y en el Decreto N° 6539/05 "Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención" artículo 33.

## RECOMENDACIÓN

El Comando de la Armada deberá implementar mecanismos de control con el objeto de evitar que se realicen pagos a proveedores sin los documentos de respaldo correctamente llenados, ajustándose estrictamente a las normas emitidas al respecto. Además se sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en las áreas afectadas a los procedimientos observados y señalados en la Conclusión, a fin de determinar la responsabilidad y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así mismo, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, y en su caso, si correspondiere, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.

## OBSERVACIÓN N°: 17

### BIENES RECEPCIONADOS EN SU TOTALIDAD Y REGISTRADOS COMO ACTIVO EN TRANSITO

Se observa que los Bienes de Uso adquiridos por G. 2.184.308.585 (Guaraníes dos mil ciento ochenta y cuatro millones trescientos ocho mil quinientos ochenta y cinco), fueron recepcionados por la Administración del C.F. N° 3 en el Ejercicio Fiscal 2009. Sin embargo los mismos fueron registrados y expuestos en el Balance General como Activo en Transito al cierre del Ejercicio Fiscal auditado, según detalle:

S.T.R. N°	Proveedor	RUC. N°	Código de Contratación	Monto G.
39196	AERO RECTIC S.R.L.	8001466-03	CO-12005-09-37957	34.271.932
39196	AERO RECTIC S.R.L.	8001466-03	CO-12005-09-37957	44.903.136
39196	AERO RECTIC S.R.L.	8001466-03	CO-12005-09-37957	12.150.000
39196	AERO RECTIC S.R.L.	8001466-03	CO-12005-09-37957	58.658.768
40077	A. SARABIA ELECTRONICA	485553-1	CD-12005-09-38791	5.600.000
40077	A. SARABIA ELECTRONICA	485553-1	CD-12005-09-38791	47.862.605
	<b>TOTAL U/RESPONSABLE CF N° 3 - ARPAR</b>			<b>203.446.441</b>
43421	MENEVA S.R.L.	80024014-6		37.850.000
	<b>TOTAL U/RESPONSABLE CF N° 3 - ARPAR</b>			<b>37.850.000</b>
47538	TELL S.A.	80025474-4	CO-12005-09-38826	11.957.000
	<b>TOTAL U/RESPONSABLE - COMAR</b>			<b>11.957.000</b>
47555	TELL S.A.	80025474-4	CO-12005-09-38826	8.195.000
	<b>TOTAL U/RESPONSABLE - FLOTA DE GUERRA</b>			<b>8.195.000</b>
47578	TELL S.A.	80025474-4	CO-12005-09-38826	4.235.000
	<b>TOTAL U/RESPONSABLE - COAPCOM</b>			<b>4.235.000</b>
57778	CASA LYONS	1861865-0	CO-12005-09-38607	29.945.412
59009	NM DISEÑOS	1009022-3	CO-12005-09-38614	3.399.000
56873	ASINTEC BIENES Y SERV.	80047328-0	CO-12005-09-38609	2.652.000
57781	TELL S.A.	80036584-4	CO-12005-09-38826	8.349.000
57778	CASA LYONS	1861865-0	CO-12005-09-38607	8.000.000
	<b>TOTAL U/RESPONSABLE CF N° 3 - ARPAR</b>			<b>52.345.412</b>
64869	TELL S.A.	80036584-4	CO-12005-09-38826	5.082.000
	<b>TOTAL U/RESPONSABLE - CINAE</b>			<b>5.082.000</b>



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

S.T.R. N°	Proveedor	RUC. N°	Código de Contratación	Monto G.
56122	OFICINA TECNICA COM.	80023647-5	CD-12005-09-36099	2.635.000
56123	GOETZE INGENIERIA	528488-0	CD-12005-09-36098	1.500.000
	<b>TOTAL U/RESPONSABLE - COMIN</b>			<b>4.135.000</b>
66741	TURBOMECA SUDAMERICA S.A.	3185822-8	AL-12005-09-4709	1.095.027.732
	<b>TOTAL U/RESPONSABLE - COMAVAN</b>			<b>1.095.027.732</b>
88865	ALUMI CAVEL	80045130-9	CD-12005-09-47223	717.750.000
	<b>TOTAL U/RESPONSABLE - COMAVAN</b>			<b>717.750.000</b>
888891	P.M.Y.A. S.R.L.	80045130-9	CD-12005-09-47184	13.800.000
	<b>TOTAL U/RESPONSABLE - CINAE</b>			<b>13.800.000</b>
86844	ELECTROSERVICE	2121507-3	CD-12005-09-36126	29.500.000
	<b>TOTAL U/RESPONSABLE - ARSENAL DE MARINA</b>			<b>29.500.000</b>
104954	A. SARABIA ELECTRONICA	485553-1	AC-12005-09-0640	985.000
	<b>TOTAL U/RESPONSABLE - CINAE</b>			<b>985.000</b>
<b>TOTAL</b>				<b>2.184.308.585</b>

### DESCARGO

Se adjunta cuadro de Control SICO-PATRIMONIO y Copias de Asiento de Registro Contables

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Tomando en consideración que los documentos remitidos no subsanan lo observado, el Equipo Auditor se ratifica en la observación realizada, esta auditoría pudo constatar a través de las Notas de Remisión y Notas de Recepción, que los bienes fueron recepcionados en su totalidad, sin embargo en el Balance General fueron registrados como Activo en Transito al cierre del Ejercicio Fiscal auditado por G. 2.060.509.173 (guaraníes dos mil sesenta millones quinientos nueve mil ciento setenta y tres).

Podemos citar como ejemplo que el servicio prestado por la empresa Turbomeca Sudamericana se realizó en el año 2000 por G. 1.095.027.732, así como también las embarcaciones compradas de la empresa Alumi Cavel por G. 717.750.000 y los bienes adquiridos de A. Sarabia Electrónica 54.447.605 fueron remitidos y recepcionados por los responsables de la institución en el ejercicio fiscal auditado. El registro como activo permanente fue realizado en el año 2010.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 - Contabilidad Institucional - expresa: *Inciso b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras.*

### CONCLUSIÓN

Se ha constatado la omisión de procedimientos para la registración y exposición oportuna dentro del Balance General de los bienes y servicios que fueron recepcionados en su totalidad durante el Ejercicio Fiscal 2009 y que fueron registrados como Activo en Transito por G. 2.060.509.173 (Guaraníes dos mil sesenta millones quinientos nueve mil ciento setenta y tres), tal como lo establece la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56.

### RECOMENDACIÓN

Los responsables del Comando de la Armada deberán implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno, cuando los bienes y servicios son recepcionados en su totalidad, con el objeto de una correcta exposición de las cuentas.



## OBSERVACIÓN N°: 18

### DIFERENCIAS DE FECHAS ENTRE LAS NOTAS DE REMISIÓN Y LAS NOTAS DE RECEPCIÓN

Se observa diferencias de fechas entre las Notas de Remisión y las Notas de Recepción por adquisiciones del Ejercicio Fiscal 2009, según detalle:

S.T.R.		NOTA DE REMISION		NOTA DE RECEPCIÓN		DIFERENCIA
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Días
			(1)		(2)	3 = (1- 2)
90.490	30/11/09	001-001-00006	06/10/09	11	02/10/09	4
68.128	30/09/09	001-001-0001804	27/09/09	32	01/09/09	26
68.128	30/09/09	001-001-0001805	27/09/09	33	01/09/09	26
77.575	29/10/09	001-001-000404	26/09/09	54	Sin fecha	
77.580	29/10/09	001-001-000395	sin fecha	17	25/08/09	
77.096	29/10/09	001-001-00004	06/10/09	16	02/10/09	4
64.871	24/09/09	001-001-000085	23/09/09	24	21/09/09	2
64.867	24/09/09	001-001-0001045	17/09/09	20	18/09/09	1
68.009	30/09/09	001-001-0001752	18/06/09	222	16/06/09	2
68.027	30/09/09	001-001-0001803	27/08/09	31	01/09/09	5
47.570	29/07/09	001-001-0000321	sin fecha	13	20/07/09	
40.230	30/06/09	001-001-0000848	16/06/09	193	06/06/09	10
47.538	29/07/09	001-001-000751	14/07/09	55	Sin fecha	
104.954	30/12/09	001-001-000556	22/12/09	30	29/12/09	7

### DESCARGO

*En referencia a la observación precedente informamos que las mismas se debieron a falencias en el proceso de elaboración de las mismas. Por tanto tenemos en cuenta tal situación y realizamos las acciones correctivas pertinentes para la elaboración correcta de los documentos de manera inmediata y a disposición para futuras revisiones.*

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Referente a las diferencias señaladas con relación a las fechas entre las Notas de Remisión y las Notas de Recepción de los bienes y servicios, el Comando de la Armada afirma sobre las falencias citadas en la observación.

<

Cabe señalar que los bienes y servicios no pueden ser recepcionados por la institución sin antes haber sido remitidas por la empresa proveedora, en cuanto a las situaciones irregulares detectadas esta auditoria se ratifica.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Art. 60 expresa: "Control Interno: El control interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente"

Además el Decreto N° 6539/05 "Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención" en su Art. 30 expresa: "Notas de Remisión: Son los documentos que sustentan el traslado de mercaderías dentro el territorio nacional, por cualquier motivo y las mercaderías en deposito, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto.

Las Notas de Remisión deberán ser expedidas en forma previa al traslado y acompañar a la mercadería en todo el trayecto".....

### CONCLUSIÓN

Esta auditoria pudo observar diferencias de fechas entre las Notas de Remisión y las Notas de Recepción por las adquisiciones del Ejercicio Fiscal 2009, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" articulo 60 y el Decreto N° 6539/05 "Por la cual



se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención" artículo 30.

## RECOMENDACIÓN

El Comando de la Armada deberá adoptar procedimientos con el objeto de controlar el correcto llenado de los datos referentes a las fechas de las Notas de Remisión y Notas de Recepción

## OBSERVACIÓN Nº: 19

### EXPOSICIÓN INCORRECTA DE CUENTAS

Analizados las Notas a los Estados Contables al 31/12/09 proveídos por el Comando de la Armada la cual menciona que: "Que existe un saldo de G. 788.608.810; en la Cuenta de Construcciones de Obras de Uso Pública a razón de que las mismas no han sido concluidas, por lo tanto no cuentan con el Informe Técnico de Conclusión de Obras, por los que no puede ser incluidas como edificaciones", sin embargo la mencionada construcción no fue registrada como Obras Civiles en Ejecución, al cierre del Ejercicio Fiscal 2009.

### DESCARGO

En base a esta observación se realizó el Asiento de Corrección para Ajustar a la Cuenta 232012100000 Obras Civiles en Ejecución.  
Se adjunta Copia de Asiento de Registro Contables

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El Comando de la Armada afirma lo observado, la realización de una incorrecta registración de obras que no han sido concluidas y expuestas en la Cuenta de Construcciones de Obras de Uso Publico y no como Obras Civiles en Ejecución, por lo que esta auditoria se ratifica en la observación.

Al respecto, la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 – Contabilidad Institucional – expresa: *Inciso b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; Arturo 57- Fundamentos Técnicos – Inc. c) las transacciones o hechos económicos se registraran de acuerdo con su incidencia activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.*

### CONCLUSIÓN

Esta auditoria pudo analizar las Notas a los Estados Contables al 31/12/09 que fueron proveídos por el Comando de la Armada la cual menciona que: "Que existe un saldo de G. 788.608.810; en la Cuenta de Construcciones de Obras de Uso Pública a razón de que las mismas no han sido concluidas, por lo tanto no cuentan con el Informe Técnico de Conclusión de Obras, por los que no puede ser incluidas como edificaciones", sin embargo la mencionada construcción no fue registrada como Obras Civiles en Ejecución, al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, en contraposición a lo dispuesto en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 y 57.

## RECOMENDACIÓN

El Comando de la Armada deberá adoptar procedimientos para el registro oportuno referentes a las obras que aun no han sido concluidas dentro de la cuenta "Obras Civiles en Ejecución".



## OBSERVACIÓN N°: 20

### FALTA DE GARANTIA POR ANTICIPO A PROVEEDORES

Se observan pagos en concepto de Anticipo a Proveedores por el 100 % (cien por ciento) de los montos Contratados entre el Comando de la Armada y las firmas proveedoras (ver cuadro), por G. 2.052.591.539 (Guaraníes dos mil cincuenta y dos millones quinientos noventa y un mil quinientos treinta y nueve), sin embargo los mismos no cuentan con las Pólizas de Garantía por el 100% de los anticipos realizados por el Organismo a las empresas adjudicadas.

Al respecto, por Nota 303/10 de fecha 17/05/10, el Comando de la Armada manifiesta: ".....no dispone de documentaciones que hacen relación de Anticipos a Proveedores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009...".

En ese contexto se expone el siguiente cuadro:

Proveedor	Contrato N°	Monto del Contrato G.	Monto Anticipado a Proveedores (100% del Valor del Contrato) G.
Alumi Cavel	79/09	717.750.000	717.750.000
GOETZE Ingeniería	54/09	44.931.896	44.931.896
ASINTEC	52/09	9.672.000	9.672.000
NM Diseños	55/09	3.399.000	3.399.000
Casa Lyons	51/09	48.445.412	48.445.412
TELL S.A.	53/09	46.013.000	46.013.000
A. Sarabia Electrónica	58/09	53.462.605	53.462.605
Aero Rectic S.R.L.	50/09	149.983.836	149.983.836
Meneva S.R.L.	46/09	136.898.728	136.898.728
P.M.Y.A.S.R.L	77/09	13.800.000	13.800.000
Otoñéis S.A.	62/09	2.278.000	2.278.000
GR Consultores	80/09	225.369.370	225.369.370
Aycom S.R.L.	81/09	4.884.000	4.884.000
Meneva S.R.L.	82/09	5.933.140	5.933.140
A. Sarabia Electrónica	61/09	21.855.000	21.855.000
Ing. Estanislao Cubas	84/09	158.726.000	158.726.000
Arq. Maria de Fátima Servin	85/09	45.377.400	45.377.400
Electroservice Electrónica	66/09	341.136.040	341.136.040
Master Soft Py.	48/09	10.026.112	10.026.112
Casa Lyons	47/09	12.650.000	12.650.000
<b>TOTAL</b>		<b>2.052.591.539</b>	<b>2.052.591.539</b>

### DESCARGO

Se toma la observación y se procederá a la regularización correspondiente el siguiente ejercicio fiscal con la previsión en los contratos.

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El Comando de la Armada afirma lo observado que se realizaron pagos en concepto de Anticipo a Proveedores por 100%(cien por ciento) de los montos Contratados entre el Comando de la Armada y las firmas proveedoras por G. 2.052.591.539, sin embargo los mismos no cuentan con las Pólizas de Garantía por el 100 % de los anticipos realizados por el Organismo a las empresas adjudicadas, por lo que esta auditoria se ratifica en la observación.



Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 - Control Interno - expresa: "El control interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente"

Además la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 39 -Garantía - expresa:

- c) la debida inversión de los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.

CONCLUSIÓN

Se realizaron pagos en concepto de Anticipo a Proveedores por el 100% de los montos contratados entre el Comando de la Armada y las firmas proveedoras, sin embargo no se pudo observar las Pólizas de Garantía por el 100 % de los anticipos pagados por un monto de G. 2.052.591.539, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 39.

RECOMENDACIÓN

El Comando de la Armada deberá implementar mecanismos con el objeto de ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y mantener los legajos de Rendición de Cuentas completos. Además se sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en las áreas afectadas a los procedimientos observados y señalados en la Conclusión, a fin de determinar la responsabilidad y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así mismo, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, y en su caso, si correspondiere, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.

OBSERVACIÓN N°: 21

FALTA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Comando de la Armada realizó erogaciones por G. 1.027.379.202 (Guaraníes un mil veintisiete millones trescientos setenta y nueve mil doscientos dos) a las diferentes empresas proveedoras (ver cuadro). Sin embargo no se observan las respectivas Pólizas de Seguros por el 10 % correspondiente a las Garantías de Fiel Cumplimiento de los Contratos firmados, detallados a continuación:

Table with 3 columns: Proveedores, Contrato N°, and Monto del Contrato pagado G. It lists various suppliers and their contract amounts, totaling 1.027.379.202.



## DESCARGO

Se adjunta las copias autenticadas de fiel cumplimiento correspondientes. Asimismo las correspondientes a contrataciones directas no corresponden la garantía mencionada.

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizados el descargo presentado por la administración del Comando de la Armada, no adjuntan las pólizas de fiel cumplimiento de los contratos Nros. 77/09, 62/09, 81/09 y 61/09, por lo que esta auditoria se ratifica en los puntos citados.

Al respecto la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 37- Requisitos de los Contratos - expresa: "Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán, como mínimo, lo siguiente :Inc.h)garantías, para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de partes, refacciones, transferencia de tecnología y capacitación, en su caso;" y el artículo 39

## CONCLUSIÓN

El Comando de la Armada realizó pagos en concepto de Anticipo a Proveedores y sin embargo no se observan las respectivas Pólizas de Seguros por los 10% correspondientes a las Garantías de Fiel Cumplimiento de los Contratos firmados con los proveedores P.Y.M.A S.R.L, Ottonelli S.A., Aycom S.R.L y Sarabia Electronica.

## RECOMENDACIÓN

El Comando de la Armada deberá ejercer el control de todos los actos administrativos, verificando el cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados. Además se sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en las áreas afectadas a los procedimientos observados y señalados en la Conclusión, a fin de determinar la responsabilidad y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así mismo, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, y en su caso, si correspondiere, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.

## OBSERVACIÓN N°: 22

### ANTICIPO DE CONTRATOS

Se observa que el Comando de la Armada realizó pagos por G. 2.152.091.399 (Guaraníes dos mil ciento cincuenta y dos millones noventa y un mil trescientos noventa y nueve) en concepto del 100 % (cien por ciento) del monto del Contrato, sin embargo no fueron recepcionada en su totalidad los bienes adjudicados según contratos, además la Cláusula 9° de los contratos firmados establecen: "No se realizarán anticipos de pagos", los cuales se detallan a continuación:

Empresa Provedora	Contrato N°	Monto pagado como Anticipo a Proveedores (100% del monto del Contrato) G.	Cláusula 9° del Contrato
GOETZE Ingeniería	54/09	44.931.896	" No se realizarán anticipos de pagos"
ASINTEC	52/09	9.672.000	" No se realizarán anticipos de pagos"
NM Diseños	55/09	3.399.000	" No se realizarán anticipos de pagos"
Alumi Cavé	39/08	866.000.000	" No se realizarán anticipos de pagos"



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



Casa Lyons	51/09	48.445.412	"No se realizarán anticipos de pagos"
TELL S.A.	53/09	46.013.000	"No se realizarán anticipos de pagos"
A. Sarabia Electrónica	58/09	53.462.605	"No se realizarán anticipos de pagos"
Aero Rectic S.R.L.	50/09	149.983.836	"No se realizarán anticipos de pagos"
Meneva S.R.L.	46/09	136.898.728	"No se realizarán anticipos de pagos"
GR Consultores	80/09	225.369.370	"No se realizarán anticipos de pagos"
Ing. Estanislao Cubas	84/09	158.726.000	"No se realizarán anticipos de pagos"
Arq. Maria de F. Servin	85/09	45.377.400	"No se realizarán anticipos de pagos"
Electroservice Electrónica	66/09	341.136.040	Se establece el pago del anticipo solo por el 40%
Master Soft Py.	48/09	10.026.112	"No se realizarán anticipos de pagos"
Casa Lyons	47/09	12.650.000	"No se realizarán anticipos de pagos"
<b>TOTAL</b>		<b>2.152.091.399</b>	

### DESCARGO

Los Contratos no contemplan pagos por anticipos, puesto que en las mismas no están incluidos anticipos de pagos por anticipos y a la fecha los bienes han sido recepcionados.

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El Descargo presentado informa de que los contratos mencionados no contemplan pagos por anticipos, sin embargo se realizaron pagos en concepto de Anticipos del 100 % del monto de los contratos firmados entre el Comando de la Armada y los proveedores adjudicados. Además la cláusula 9° de los contratos suscritos establece: "No se realizaran anticipos de pagos"

Al respecto la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 39-Garantía- expresa:

- d) *la debida inversión de los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.*

Así mismo los contratos firmados con los proveedores en su cláusula 9° expresa: "No se realizaran anticipos de pagos".

### CONCLUSIÓN

El Comando de la Armada realizo pagos en concepto del 100 % (cien por ciento) del monto de los Contratos suscritos, en contraposición a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 39 Garantía y la Cláusula 9° del contrato firmado.

### RECOMENDACIÓN

Los responsables de la Administración deberán respaldar los pagos en concepto de Anticipos a Proveedores y dar cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente. Además se sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en las áreas afectadas a los procedimientos observados y señalados en la Conclusión, a fin de determinar la responsabilidad y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así mismo, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, y en su caso, si correspondiere, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.



## OBSERVACIÓN N°: 23

### DIFERENCIAS ENTRE LA NOTA DE RECEPCIÓN Y PEDIDOS DE PRORROGA REALIZADOS POR EL PROVEEDOR

Por Contrato N° 79/2009 entre el Comando de la Armada y la empresa proveedora Alumi Cavel se establece la provisión de un total de 15 embarcaciones a ser entregadas en el transcurso del año 2009 y dentro de los (30) días calendarios posteriores a la emisión de las órdenes de compra respectivas.

Al respecto, según Legajo de la Solicitud de Transferencia de Recursos N° 88865, Orden de Compra N° 10/09 con fecha 18/11/09 y Nota de Recepción N° 10/2009 dichas embarcaciones fueron recepcionadas por el Comando de la Armada en su totalidad el 23 de noviembre de 2009. Sin embargo por Notas de fecha 28/12/09 y 26/02/2010, el Señor David Ricardo Casola propietario de Alumi Cavel solicita a el Comando de la Armada "...prorroga de 60 días en el plazo de entrega de las 15 embarcaciones ya que los motores que hemos solicitado al representante se encuentran con un retraso en el embarque desde Japón....", observándose una diferencia entre la Nota de Recepción y el pedido de prórroga realizado.

Además no se pudo visualizar Addenda de aprobación por la prórroga mencionada.

### DESCARGO

*Por error administrativo de la unidad receptora se confeccionó la nota de recepción sin antes haberse realizado la recepción de los bienes. Se tomaran en cuenta las observaciones de modo a subsanar dichos errores.*

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El Comando de la Armada informa que por error administrativo, se confecciono la Nota de Recepción sin antes haberse realizado la recepción de los bienes. Además no adjuntan la Addenda de aprobación por la prórroga en virtud del Contrato N° 79/09. Por lo anteriormente expuesto nos ratificamos en la observación realizada.

Al respecto la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Art. 60 expresa: *Control Interno: El control interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente.*

Asimismo, el Decreto 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 78 - Cómputo del plazo de duración del contrato y prórrogas - expresa: "Los plazos de vigencia de los contratos se computan en días corridos, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones o en el propio contrato. Los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición expresa en contrario en la Ley o en el Reglamento."

### CONCLUSIÓN

El Comando de la Armada confecciono Notas de Recepción en el ejercicio fiscal 2009 sin haberse recepcionado la totalidad de los bienes adjudicados. Los pedidos de prórrogas realizados por la empresa proveedora se realizaron en virtud de que los bienes no fueron remitidos en su totalidad, sin embargo la institución no confecciono la Addenda correspondiente, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 y el Decreto



21909 " Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" artículo 78 -  
Cómputo del plazo de duración del contrato y prórroga -

## RECOMENDACIÓN

El Comando de la Armada deberá ejercer el control de todos los actos administrativos, verificando el cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados. Además se sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en las áreas afectadas a los procedimientos observados y señalados en la Conclusión, a fin de determinar la responsabilidad y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así mismo, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, y en su caso, si correspondiere, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.

## OBSERVACIÓN N°: 24

### REPARACIONES DE MOTORES DE HELICOPTEROS NO INCORPORADOS EN EL BALANCE GENERAL PROVENIENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2000

La Administración del C.F. 3 - Comando de la Armada -procedió al pago por G. 1.095.000.000 (Guaraníes un mil noventa y cinco millones) según Factura N° 5658 de fecha 21/04/09 de la firma Turbomeca Americana S.A., en concepto de reparaciones de Aeronaves (Cambio Estándar Motor Arriel NS 789 contra Motor NS 816 de la Armada Paraguaya).

Al respecto, se observa la falta de incorporación de los Bienes reparados dentro del Balance General - Activo de Uso Institucional - al 31/12/09, omitiéndose además el registro de dichas reparaciones en el Ejercicio Fiscal 2000, considerando que las mismas fueron efectuadas por la empresa mencionada en ese momento.

## DESCARGO

*Con respecto a la situación planteada se incorpora los bienes reparados a los registros contables respectivos y posterior depreciación correspondiente considerando que dicha reparación fue realizada en el año 2000 por la Empresa Turbomeca Sudamericana S.A (única representante de los motores Arriel para sudamerica).*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La administración del Comando de la Armada informa que debido a la situación planteada, se incorpora los bienes reparados en el año 2000 a los registros contables del Ejercicio Fiscal 2010, por lo que nos ratificamos en la observación realizada.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- *Contabilidad Institucional - inciso d) expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva", y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere".*

## CONCLUSIÓN

Se constató la falta de incorporación de los bienes reparados en el ejercicio fiscal 2000 por G. 1.095.000.000 (Guaraníes un mil noventa y cinco millones), dentro del Balance General del Centro



Financiero N° 3 - Activo de Uso Institucional - al 31/12/09, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - *Contabilidad Institucional - inciso d)* y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado. Esta observación será comunicada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de profundizar el indicio de hecho punible.

## RECOMENDACIÓN

El Comando de la Armada deberá registrar todas las operaciones de reparaciones mayores de Bienes de Uso, a fin de que las informaciones de los estados contables reflejen la real situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

## OBSERVACIÓN N°: 25

### DEUDAS COMPROMETIDAS, SIN REGISTRO EN LOS ESTADOS CONTABLES, PAGADAS EN EL EJERCIO 2009 SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO

#### a) Compromisos no Obligados ni Registrados en el Pasivo por reparaciones de Motor de Helicópteros

Se observan Deudas comprometidas, no obligadas ni registradas en el Pasivo del Organismo provenientes del año 2000 con la firma Turbomeca cuya suma asciende a G. 1.095.000.000 (Garaníes un mil noventa y cinco millones), en concepto de reparaciones de Aeronaves (Cambio Estándar Motor Arriel NS 789 contra Motor NS 816 de la Armada Paraguaya).

Al respecto, no fue visualizado en los Estados Financieros del Organismo el registro contable de dicha deuda tanto al inicio como al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 bajo el Código 4.1.7 - Obligaciones Presupuestarias de Ejercicio Anteriores, puntualizando que dichas reparaciones fueron efectuadas por la empresa mencionada en el Ejercicio Fiscal 2000.

## DESCARGO

a) *Por errores involuntarios de la administración de la época no se ha realizado el asiento contable correspondiente como deuda del citado organismo el cual si se procedió a registrar como Deuda Extra SICO, la misma fue solicitada en el anteproyecto del Ejercicio Fiscal para el año 2001 la cual no fue aprobada según consta en la Ley ..... Adjuntar copia.*

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO (a)

La Administración del Comando de la Armada afirma que por error involuntario de la administración de la época (ejercicio 2000) no se ha realizado el asiento contable de la obligación ni el registro en el pasivo del Balance General, de la deuda contraída con la firma Turbomeca, en concepto de reparación de motor de Helicóptero, por lo que esta auditoría se ratifica en la observación.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56 - *Contabilidad Institucional* - , expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Inc. a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; Inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;" el artículo 57- Fundamentos técnicos –expresa: "mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; Inc. c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación."

## CONCLUSIÓN



Se constató Deudas comprometidas, no obligadas ni registradas en el Pasivo del Organismo provenientes del año 2000 con la firma Turbo meca cuya suma asciende a G. 1.095.000.000 (Guaraníes un mil noventa y cinco millones), en concepto de reparaciones de Aeronaves (Cambio Estándar Motor Arriel NS 789 contra Motor NS 816 de la Armada Paraguaya), en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 - Contabilidad Institucional -Inc. a) y b) y el artículo 57- Fundamentos técnicos Inc. c). Esta observación será comunicada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de profundizar el indicio de hecho punible.

## RECOMENDACIÓN

El Comando de la Armada deberá registrar las deudas contraídas con sus proveedores de bienes y servicios, a fin de que las informaciones de los estados contables reflejen la real situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

### b) Erogaciones en concepto de reparaciones de Motores de Helicópteros provenientes del Ejercicio Fiscal 2000 sin documentos de Respaldo

Se observa que la erogación por G. 1.095.000.000 (Guaraníes un mil noventa y cinco millones), en concepto de reparaciones de Aeronaves (Cambio Estándar Motor Arriel NS 789 contra Motor NS 816 de la Armada Paraguaya), no cuenta con los respectivos documentos de respaldo como ser: **Recibo de Dinero, Contratos de Servicio, Orden de Pago, Notas de Remisión**, entre otros. Además se observa que la Factura 5658 de fecha 21/04/09 no especifica el momento de la reparación de los motores (año de reparación), igualmente la Nota de Recepción posee fecha 22 de Septiembre de 2009, sin embargo las reparaciones fueron realizadas en el año 2000.

## DESCARGO

b) *En referencia a la falta de documentos respaldatorios de:*

1- **Recibo de Dinero:** *Una vez liberado los fondos para el pago de la Factura N° 5658 de la firma Turbomeca Sud Americana S.A (protocolizado por el Consulado Paraguayo en Montevideo, bajo el N° de Orden 4315, del 28 de abril del 2009). Fue realizada la transferencia de fondos al exterior por el Comando de la Aviación Naval, a la Cuenta N° Turbomeca Sud Americana S.A 9015539 según consta T.E N° 9867 de fecha 20 de octubre de 2009 por G. 842.773.162 (guaraníes ochocientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y tres mil ciento sesenta y dos), que constituye el monto deducido conforme a lo dispuesto en la Ley N° 125/92 en su art. 10 "Rentas Internacionales".*

*A la fecha, el Comando de Aviación Naval no ha recibido el citado documento, pese a los reiterados pedidos, intimaciones y colacionados realizados a la Empresa Turbomeca Sud Americana S.A, según copias adjuntas de los citados documentos.*

2- **Contrato de Servicios:** *La prestación de los servicios para los citados trabajos fue autorizada por Decreto del año 2000.*

3- **Orden de Pago:** *Se adjunta Orden de Pago.*

4- **Nota de Remisión:** *En vista que el trabajo se ha realizado en el año 2000 la firma Turbomeca Sud Americana S.A solo ha remitido la Nota de Recepción.*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO (b)



El Comando de la Armada no adjunta en el descargo presentado el Recibo de Dinero (pese a los reiterados pedidos, intimaciones y colacionados realizados a la empresa Turbomeca), el Contrato de Servicio ni la Nota de Remisión, por lo que esta auditoria se ratifica en la observación.

Al respecto la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 65 - Examen de Cuentas - expresa: "La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.

*Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas."*

## CONCLUSIÓN

Se constató que la erogación por G. 1.095.000.000 (Guaraníes un mil noventa y cinco millones), en concepto de reparaciones de Aeronaves (Cambio Estándar Motor Arriel NS 789 contra Motor NS 816 de la Armada Paraguaya), no cuenta con los respectivos documentos de respaldo como ser: Recibo de Dinero, Contratos de Servicio y Notas de Remisión, en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 65 - Examen de Cuentas. Esta observación será comunicada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de profundizar el indicio de hecho punible.

## RECOMENDACIÓN

El Comando de la Armada deberá respaldar los Legajos de Rendición de Cuentas con todos los documentos sustentatorios, a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos. Además se sugiere la instrucción de Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado si correspondiere.

## OBSERVACIÓN N°: 26

### DIFERENCIAS ENTRE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se observaron diferencias entre los productos ofertados y adjudicados a la Empresa Asatec Ingeniería y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2009 conforme al siguiente detalle:

- En el ítem Compresores: en la oferta de la empresa adjudicada no se menciona el enfriador de agua, la capacidad de los botellones de almacenamiento de aire comprimido, y los valores mínimos y máximos para parada y arranque automático del motor, sin embargo dichas características están detalladas en el pliego de bases y condiciones.
- En los Ítems Radar y GPS: la potencia de salida del radar ofertado y adjudicado es de 4 Kw., sin embargo la potencia requerida era de 12 kw.

## DESCARGO



- Todos los bienes adquiridos (Compresor, Radar y GPs) cumplen con las especificaciones técnicas adecuadas para la operatividad y buen funcionamiento de los buques de guerra.

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Si bien las adquisiciones realizadas cumplen con las condiciones para la operatividad y funcionamiento de los Buques de Guerra, sin embargo los productos ofertados y adjudicados a la Empresa Asatec Ingeniería no se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2009, por lo que nos ratificamos parcialmente en la observación.

### CONCLUSIÓN

Se observaron diferencias entre las características de los productos: Radar y GPS, adjudicados a la Empresa Asatec Ingeniería, y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2009, para la adquisición de los mismos.

### RECOMENDACIÓN

El Comando de la Armada deberá ajustar las contrataciones adjudicadas a los parámetros establecidos en sus Pliegos de Bases y Condiciones. Además se sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en las áreas afectadas a los procedimientos observados y señalados en la Conclusión, a fin de determinar la responsabilidad y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así mismo, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, y en su caso, si correspondiere, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.

### OBSERVACIÓN N°: 27

#### DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

a) Se observan diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario (F.C. 7.1 y F.C. 2) Revalúo y Depreciaciones - Valor Neto Contable y el Balance General Consolidado al 31/12/09 por Gs. 19.964.140 (Guaraníes diecinueve millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta ) correspondientes al Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada.

CENTRO FINANCIERO N° 3 – COMANDO DE LA ARMADA -		
Valor Neto Contable (F.C. 7.1 y F.C. 2) G. 1	Balance Consolidado al 31/12/09 G. 2	Diferencia G. 3= (1-2)
281.285.515.851	281.305.479.991	19.964.140

### DESCARGO

a) La diferencia de Gs. 19.964.140 existente entre las cifras expuestas en el Formulario (F.C. 7.1 y F.C. 2) Revalúo y Depreciaciones - Valor Neto Contable y el Balance General Consolidado al 31/12/2009 corresponde a bienes que fueron registrados como Activos en el Sistema de Contabilidad (SICO), pero la División de Patrimonio no los había registrado como Altas al final del Ejercicio Fiscal 2009. Las diferencias fueron informadas en las Notas a los Estado



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Contables N° 03/09 que fue incluida en la Rendición de Cuentas enviada a la Contraloría General de la República al final de Ejercicio Fiscal 2009.

A la fecha se ha regularizado la diferencia existente entre el Formulario (F.C. 7.1 y F.C. 2) Revaluó y Depreciaciones - Valor Neto Contable y el Balance General Consolidado al 31/12/2009

Se Adjunta Copia de Nota de Rendición de Cuentas con fecha de recepción en la Contraloría General de la República, Notas a los Estados Contables N° 03/09, Cuadro de Estado Actual de Diferencias SICO-PATRIMONIO (Anexo "D")

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO (a)

La respuesta del Descargo menciona que el C.F. N° 3, ha regularizado en el periodo fiscal 2010, periodo no auditado, por lo tanto esta auditoria se ratifica en la observación

Al respecto, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56 -Contabilidad Institucional - inciso d) expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva", y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere".

### CONCLUSIÓN

Se observan diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario (F.C. 7.1 y F.C. 2) Revaluó y Depreciaciones - Valor Neto Contable y el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 19.964.140 (Guaraníes diecinueve millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta) correspondientes al Centro Financiero N° 3, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56- Contabilidad Institucional - inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

### RECOMENDACIÓN

Regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a efectos de mantener uniformes los saldos contables.

b) Se visualiza diferencias en la Cuenta Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revaluó y Depreciaciones (FC 7.1) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 9.232.460.090 (Guaraníes nueve mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta mil noventa) correspondientes al Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada.

CENTRO FINANCIERO N° 3 - COMANDO DE LA ARMADA -					
DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS ENTRE LOS DATOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y EL BALANCE GENERAL AL 31/12/09					
C.F.N° 3	Bienes No Reval.	Bienes Revaluado	Total G.	Según Balance G.	Diferencia G.
	Depreciaciones Acumuladas G.	Depreciaciones Acumuladas G.			
	(1)	(2)	3= (1+ 2)	4	5 = ( 4 -3)
Cdo. Armada	9.232.460.090	52.832.633.029	62.065.093.119	52.832.633.029	9.232.460.090

### DESCARGO

En base a las observaciones hechas por la Contraloría General del Estado se verificó el Sistema Informático de Patrimonio, constatándose que en el (F.C.1) Revaluó y Depreciaciones de Bienes de Uso, los montos correspondientes a los **Bines no Revaluados** (el salvamento, Revaluó anterior y Depreciación Acumulada), ya estaban incluidas dentro de las columnas de **Bienes Revaluados** (Salvamento, Depreciación Acumulada y Valor Revaluado), por lo que se procedió a la corrección del F.C. 7.1. .Esta



situación hace que no exista diferencia en la Cuenta Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revaluó Y depreciaciones (FC 1) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 19.232.460.090 (Guaraníes diez y nueve mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta mil noventa) correspondientes al Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada.

Se adjunta cuadro de diferencia de depreciaciones acumuladas entre los datos de revaluó y el balance general al 31/12/09, y copia del Cuadro de Revaluó y depreciación de Bienes de Uso (FC 7.1 corregido)

CENTRO FINANCIERO N° 3 – COMANDO DE LA ARMADA					
DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS ENTRE LOS DATOS DEL CUADRO DE REVALUO Y EL BALANCE GENERAL AL 31/12/09					
C.F.3	Bienes No Reval	Bienes Revaluado	Total G.	Según Balance	Diferencia G.
	Depreciaciones acumuladas G. (1)	Depreciaciones acumuladas G.	(2)β= (1+2)	4	5 =(4-3)
Cmdo. Armada	19.232.460.090	33.600.172.939	52.832.633.029	52.832.633.029	0.000.000.000

**EVALUACIÓN DEL DESCARGO (b)**

La respuesta del Descargo afirma que se procedió a la corrección de las diferencias observadas en el Ejercicio Fiscal 2010, periodo no auditado, por lo que nos ratificamos en la observación

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56- Contabilidad Institucional - inciso d) expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva", y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere".

**CONCLUSIÓN**

Se constató diferencias en la Cuenta Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revaluó y Depreciaciones (FC 7.1) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 9.232.460.090 (Guaraníes nueve mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta mil noventa) correspondientes al Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 - Contabilidad Institucional - Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

**RECOMENDACIÓN**

Regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a efectos de mantener uniformes los saldos contables.

**OBSERVACIÓN N°: 28**

**ALTA DE BIENES NO REGISTRADO EN EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**

Se observa en el Estado de Resultados al 31/12/09 del Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada – la registración de Ingresos No Operativos - Alta de Bienes (bajo el Código 5.3.3) por G. 10.147.063.073 (Guaraníes diez mil ciento cuarenta y siete millones sesenta y tres mil setenta y tres). Sin embargo, según Libro Mayor se registró la Obligación N° 6321 de fecha 07/01/09 por G. 6.599.427.217 (Guaraníes seis mil quinientos noventa y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil



doscientos diecisiete), dando una diferencia no registrada por G. 3.547.635.856 (Guaraníes tres mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis ) en el Balance General, correspondiente al Asiento de Alta de Bienes N° 6320 de fecha 07/01/09 (por depuración de Inventarios por Orden General N° 163/05 del Comando de las Fuerzas Militares).

En el siguiente cuadro, exponemos la observación señalada:

CENTRO FINANCIERO N° 3 - COMANDO DE LA ARMADA –EJERCICIO FISCAL 2009	
ALTA DE BIENES	MONTO G.
Según Resultado al 31/12/09	10.147.063.073
Menos : Según Libro Mayor	-6.599.427.217
Asiento N° 6320 por depuración de Inventarios (Alta de Bienes no registrado)	3.547.635.856

**DESCARGO**

Se realizaron los Asientos N° 6320 y 6321 a fin de realizar Ajustes por Depuración del inventario General de Bienes de Uso realizado por Orden General N° 163/2005 del Comando de Fuerzas Militares. Estos ajustes se realizan a razón de que la División de Patrimonio plasma en el mes de Diciembre todos los asustes7 necesarios para la Depuración de Inventario. Ambos asientos se encuentran Registrados en el Libro Mayor.

Se adjunta Copia de Libro Mayor. (Anexo "E")

**EVALUACIÓN DEL DESCARGO**

La respuesta del Descargo afirma que se realizaron los asientos contables N° 6320 y 6321, sin embargo dichos asientos no se registraron en el Balance General al 31/12/09, por lo que esta auditoria se mantiene en la observación

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 - Contabilidad Institucional – expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Inc. a)- desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;

**CONCLUSIÓN**

Se constató una diferencia no registrada por G. 3.547.635.856 (Guaraníes tres mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis ) en el Balance General al 31/12/09, correspondiente al Asiento de Alta de Bienes N° 6320 de fecha 07/01/09 (por depuración de Inventarios por Orden General N° 163/05 del Comando de las Fuerzas Militares), incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 – Contabilidad Institucional –Inc. a)

**RECOMENDACIÓN**

El Comando de la Armada deberá registrar todas las operaciones de Alta de Bienes, a fin de que las informaciones de los estados contables reflejen la real situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

**OBSERVACIÓN N°: 29**

**RECURSOS ASIGNADOS PARA REPARACIONES DE FLOTAS DE GUERRA UTILIZADOS PARA REPARACIONES DE TERCEROS Y SALDO SIN RENDICIÓN**

a) Reparaciones no realizadas por G. 1.800.324.230



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Según Contrato N° 113/08 de fecha 12/12/08, el monto de la operación entre el Comando en Jefe - Centro Financiero N° 1 y el Arsenal de Marina – Centro Financiero N° 3 asciende a la suma de G. 2.300.000.000 (Guaraníes dos mil trescientos millones) en concepto de reparaciones y mantenimientos mayores de las siguientes Unidades de las Flotas de Guerra: Cañonero Paraguay, Patrullero Cap. Cabral, Patrullero Nanawa, Patrullero Tte. Fariña, Patrullero Itaipu, Patrullero Cap. Ortiz, Patrullero Tte. Robles, Patrullero Yhaguy, Patrullero Tebicuary. EDVP – 01, EDVP – 02 y Lancha Patrullera Tte. Trujillo, pertenecientes al Inventario del Comando de la Armada Nacional.

Dicho monto fue pagado íntegramente por el Centro Financiero N° 1 -Comando en Jefe - según cheque BNF N° 7154048 y depositado en fecha 02/02/09 en la cuenta bancaria BCP N° 106 del Arsenal de Marina (Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada).

Durante el Ejercicio Fiscal 2009, según consta en el Informe N° 003/2009, de fecha 16/11/09 firmado por la *Comisión de Planificación, Evaluación y Control de los Trabajos a ser realizados a varios buques de la Flota de Guerra, se realizaron reparaciones que transcribimos en su punto 5 -Ejecución del Crédito - por G. 499.659.770 (Guaraníes cuatrocientas noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta)*, quedando un saldo a ejecutar por el Arsenal de Marina de G. 1.800.324.230 (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos veinticuatro mil doscientos treinta) que se detallan en el siguiente cuadro:

INFORME N° 003/09 - COMISION DE CONTROL Y EVALUACIÓN - AL16/11/09		
Deposito acreditado a favor del Arsenal de Marina (02/02/09) G. 1	Reparaciones a Flotas de Guerra: (P-05 Itaipu; P-07 Tte. Robles, P-01 Cap. Cabral) G. 2	Saldo sin utilizar G. 3 = (1 – 2)
2.300.000.000	499.659.770	1.800.324.230

**DESCARGO**

*a) Según el Contrato N° 113/08 de fecha 12/12/09, el monto de la operación entre el Comando en Jefe Centro Financiero N° 1 y el Arsenal de Marina – Centro Financiero N° 3 ascienda a la suma de 2.300.000.000.- ( ) en concepto de reparaciones y mantenimientos mayores de las siguientes unidades de la Flota de Guerra: Cañonero Paraguay, Patrullero Cap. Cabral, Patrullero Nanawa, Patrullero Tte. Fariña, Patrullero Itaipu, Patrullero Cap. Ortiz, Patrullero Tte. Robles, Patrullero Yhaguy, Patrullero Tebicuary. EDVP – 01, EDVP – 02 y Lancha Patrullera Tte. Trujillo, pertenecientes al Inventario del Comando de la Armada Nacional.*

*Dicho monto fue pagado íntegramente por el Centro Financiero N° 1 -Comando en Jefe - según cheque BNF N° 7154048 y depositado en fecha 02/02/09 en la cuenta bancaria BCP N° 106 del Arsenal de Marina (Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada).*

*Durante el Ejercicio Fiscal 2009, según consta en el Informe N° 003/2009, de fecha 16/11/09 firmado por la Comisión de Planificación, Evaluación y Control de los Trabajos a ser realizados a varios buques de la Flota de Guerra, se realizaron reparaciones que transcribimos en su punto 5 -Ejecución del Crédito - por G. 499.659.770 (Guaraníes cuatrocientas noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta), quedando un saldo a ejecutar por el Arsenal de Marina de G. 1.800.324.230 (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos veinticuatro mil doscientos treinta) que se detallan en el siguiente cuadro:*

*Las siguientes consideraciones pueden ayudar a explicar las causas que han impedido la realización de reparaciones por el total del Contrato convenido:*



### **Inicio de la Vinculación Jurídica**

*El 12 de Diciembre de 2008, se suscribe el Contrato N° 113/08, entre el comando en Jefe, el Arsenal de Marina y la Flota de Guerra, mediante el cual el Arsenal de Marina se obliga a ejecutar los trabajos de reparaciones mayores de buques de la Flota de Guerra dentro de un plazo de 180 días.*

*El 23 de Diciembre del 2008, el Comando en Jefe emite la Orden de Servicios N° 085/08 para Mantenimiento y Reparaciones Mayores de las Unidades de la Flota del Comando de la Armada*

### **Implicancias Presupuestarias**

*A la fecha de la firma del Contrato y más aún a la de la emisión de la Orden de Servicios, el Arsenal de Marina ya tenía totalmente programado el Presupuesto para el Ejercicio 2009, el cual indudablemente no incluía la ejecución de trabajos de tamaño envergadura para la Flota de Guerra, tanto en el monto como en los objetos de gastos.*

*De esta manera el Arsenal de Marina, tendría durante el ejercicio fiscal 2009 una recaudación mayor al estimado en su anteproyecto de presupuesto y al aprobado por Ley. Es decir, el Arsenal de Marina iba a contar con fondos suficientes en su Cuenta de Recaudación, pero sin posibilidad de utilizarlo por efecto de disposiciones legales establecidas en la Ley 1535/99 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO **Artículo 6°.- Principios presupuestarios inc."a" y "b"**. Que textualmente dice:*

*El Presupuesto General de la Nación se administrará con sujeción a los principios de universalidad, legalidad, unidad, anualidad y equilibrio, entendiéndose por los mismos:*

- a) Universalidad: que todos los ingresos y todos los gastos realizados por los organismos y entidades del Estado deben estar expresamente presupuestados;*
- b) Legalidad: los ingresos previstos en la Ley de Presupuesto son estimaciones que pueden ser superadas por la gestión de los organismos recaudadores. Los gastos autorizados en la ley de Presupuesto constituyen el monto máximo a ser desembolsado y, en ningún caso, podrán ser sobrepasados, salvo que otra ley así lo establezca;*

*En términos más sencillos, el Arsenal de Marina necesitaba una ampliación presupuestaria como mínimo por el monto facturado y dentro de los objetos de gasto correspondiente para dar cumplimiento cabal a los términos del Contrato N° 113/08*

*Esa ampliación fue solicitada en el mes de febrero del 2009; y en forma casi simultánea, atendiendo a experiencias negativas en cuanto al rechazo de las ampliaciones solicitadas en ejercicios anteriores; y a la urgencia de algunos trabajos prioritarios para la Flota de Guerra, el Arsenal de Marina solicitó también una reprogramación presupuestaria, por un monto de Gs. 353.000.000.-*

*La ampliación solicitada, tal como se sospechaba, fue rechazada. Mientras que la reprogramación fue aprobada. Esta última, permitió al Arsenal de Marina el cumplimiento parcial del Contrato N° 113/08.- Entonces, el Arsenal de Marina, durante el ejercicio 2009, queda impedido de efectuar reparaciones por el valor total del contrato; debiendo dejarse constancia sin embargo que han agotado todas las instancias presupuestarias posibles para hacerlo, pero por razones externas, a la institución no ha podido hacerlo. En los cuadros de fundamentaciones y justificaciones de la ampliación solicitada puede leerse claramente que la misma era imprescindible para poder ejecutar la totalidad de los trabajos comprometidos en virtud del Contrato N° 113/08 (Ver Nota y Cuadro de Solicitud de Ampliación).*



## EVALUACIÓN DEL DESCARGO (a)

El descargo presentado por los responsable del Arsenal de Marina menciona entre otras que durante el Ejercicio Fiscal 2009 pese a la envergadura del Contrato y mas aun a la de la emisión de la orden de Servicios N° 085/08, no pudieron terminar en tiempo y forma los trabajos de reparaciones adjudicados a los Buques de Guerra de la Marina, debido a la falta de ampliación presupuestaria solicitada y que fue rechazada en su oportunidad.

Sin embargo, durante el trabajo de campo el Equipo auditor solicito por Memorandum N° 108/10 "Explique en que se gastaron el Saldo de reparaciones de Buques de Guerra a efectuarse según Informe N° 03/2009 de fecha 16/11/09 por G. 1.800.324.230, considerando que el saldo según Registro Mayor al cierre del Ejercicio de la Cuenta 101 es de G. 680.484.325" La Administración del Arsenal de Marina remite por Nota N° 310/10 de fecha 19/05/10, que entre otras menciona: "que existen Cuentas por Cobrar al 05/01/10 por G. 855.323.350, que corresponde a Facturas de Crédito en concepto de reparaciones embarcaciones de propiedad de terceros pendiente de cobro", es decir, con atraso, obviamente son trabajos realizados y se deduce que para los mismos no tuvieron limitaciones presupuestarias.

Además el contrato suscrito N° 113/08 en su Cláusula Segunda: Documentos del Contrato dice: punto 2.3 y la Cláusula Quinta: punto 5.1 hacen referencias a la responsabilidad por parte del Arsenal de Marina con carácter no limitativo, de cumplir con lo estipulado de acuerdo al Cronograma de Ejecución de los trabajos.

Por lo expuesto nos ratificamos en la observación señalada.

Al respecto, el Contrato N° 113/08 firmado en su Cláusula Segunda: Documentos del Contrato dice: punto 2.3 "El proveedor será el único responsable del cabal cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato y no podrá eludir responsabilidades por no haber solicitados a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del mismo"; la Cláusula Quinta: Responsabilidades del Proveedor: punto 5.1 expresa: *El proveedor será el único responsable de lo mencionado a continuación, con carácter no limitativo: b. El suministro de todos los materiales y accesorios, así como la ejecución de los trabajos a él encomendadas en virtud de éste contrato.*"

Asimismo la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 56 – Derechos de los proveedores y contratistas – expresa: "Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: Inc. a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecida en esta ley, en su reglamento y en las bases."

## CONCLUSIÓN

Se constató, durante el Ejercicio Fiscal 2009, un saldo de reparaciones de Buques de Guerra a ejecutar por el Arsenal de Marina de G. 1.800.324.230 (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos veinticuatro mil doscientos treinta), no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 56 -Derechos de los proveedores y contratistas. Esta observación será derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, para su profundización.

## RECOMENDACIÓN

El Comando de la Armada deberá ceñirse a las condiciones contractuales establecidas en los Contratos firmados y las disposiciones de la ley que regula la materia, a fin de transparentar el ejercicio de los actos administrativos. Además se sugiere la instrucción de Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la



responsabilidad administrativa pertinente y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado si correspondiere

#### **b) Recursos asignados para reparaciones de Buques de Guerra utilizado en reparaciones de embarcaciones de terceros**

Se observa reparaciones de embarcaciones de propiedad de terceros por G. 855.323.350 (Guaraníes ochocientos cincuenta y cinco millones trescientos veintitrés mil trescientos cincuenta) provenientes del saldo no utilizado del fondo destinado para reparación de Buques de Guerra por G. 1.800.324.230 (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos veinticuatro mil doscientos treinta) según "Nota N° 310/10 - Informe del Arsenal de Marina".

En ese contexto, por Nota N° 310/10 de fecha 19/05/10 se remite al equipo auditor copias autenticadas de las Facturas que respaldan las Cuentas por Cobrar mencionadas precedentemente: N° 217, 232, 235, 351, 356, 362, 366, 368 369, 375, 376, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, y 390 por G. 855.323.350 (Guaraníes ochocientos cincuenta y cinco millones trescientos veintitrés mil trescientos cincuenta).

#### **DESCARGO**

*Se observa reparaciones de embarcaciones de propiedad de terceros por G. 855.323.350 provenientes del saldo no utilizado del fondo destinado para reparación de Buques de Guerra por G. 1.800.324.230 según "Nota N° 310/10 - Informe del Arsenal de Marina".*

*En ese contexto, por Nota N° 310/10 de fecha 19/05/10 se remite al equipo auditor copias autenticadas de las Facturas que respaldan las Cuentas por Cobrar mencionadas precedentemente: N° 217, 232, 235, 351, 356, 362, 366, 368 369, 375, 376, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, y 390 por G. 855.323.350.*

*En realidad todos los desembolsos realizados para la ejecución de los trabajos, tanto para el sector privado, como para Unidades de la Armada, provienen de la Cuenta BCP N° 101 que es la habilitada para el depósito de las recaudaciones efectuadas por el Arsenal de Marina y en la efectivamente fueron depositados los fondos recaudados por el Arsenal de Marina. No existe una cuenta creada especialmente para depósito de los fondos provenientes del Contrato N° 113/08.*

*El Arsenal de Marina, al cierre del ejercicio contaba con suficientes disponibilidades para ejecutar la totalidad de los trabajos a la Flota de Guerra, por el Saldo que corresponde; pero por las razones sobradamente explicadas no ha podido hacerlo.*

*En el presente ejercicio fiscal, el Arsenal de Marina se encuentra ejecutando los trabajos de reparaciones de buques de guerra y conforme a lo programado lo hará por el saldo restante.*

*Por lo tanto, erróneamente puede afirmarse que se hayan efectuado reparaciones de embarcaciones de propiedad de terceros con fondos provenientes del saldo no utilizado de los destinados para reparación de Buques de Guerra, ya que el Arsenal de Marina no ha rehuído (solo ha solicitado prórroga debidamente justificada) de su compromiso de proseguir con los trabajos, por el saldo restante.*

*Cabe señalar que el detalle de cuentas por cobrar que se ha remitido a ese Equipo de Auditoría, fue para respaldar el activo disponible a la hora de contraer obligaciones con los proveedores; y no para justificar ni certificar el destino final de fondo alguno*

#### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO (b)**

El descargo presentado no menciona la utilización de los fondos por G. 855.323.350, en reparaciones de embarcaciones de propiedad de terceros, además no se justifica que al cierre del



Ejercicio Fiscal auditado, existan Facturas de Créditos pendientes de cobros teniendo en cuenta que son trabajos ya concluidos, por lo que nos mantenemos en la observación

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 61 - Auditorias Internas Institucionales – expresa: "La Auditoria Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

**CONCLUSIÓN**

Se constató según la Nota N° 310/10 -Informe del Arsenal de Marina - reparaciones de embarcaciones de propiedad de terceros por G. 855.323.350 (Guaraníes ochocientos cincuenta y cinco millones trescientos veintitrés mil trescientos cincuenta) provenientes del saldo no utilizado del fondo destinado para reparación de Buques de Guerra por G. 1.800.324.230 (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos veinticuatro mil doscientos treinta).Esta situación contraviene lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 61- Auditorias Internas Institucionales - Esta observación será derivada a la Dirección de Auditoria Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, para su profundización.

**RECOMENDACIÓN**

El Comando de la Armada deberá ceñirse a las condiciones contractuales establecidas en los Contratos firmados y las disposiciones de la ley que regula la materia, a fin de transparentar el ejercicio de los actos administrativos. Además se sugiere la instrucción de Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado si correspondiere.

**c) Recursos asignados para reparaciones de Buques de Guerra sin rendición de cuentas por G. 179.633.810.**

De los recursos asignados para las reparaciones de Buques de Guerra se observan saldos sin rendición de cuentas por G. 179.633.810 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos diez).

SEGÚN NOTA N° 310/10 – INFORME DEL ARSERNAL DE MARINA	
Denominación	G.
Trabajos a Facturar (OT N° 01/10 del 04 Enero 2010) (5) (sin documento de respaldo)	132.572.000
Saldo sin documentación	47.061.810
<b>TOTALES</b>	<b>179.633.810</b>

**DESCARGO**

De los recursos asignados para las reparaciones de Buques de Guerra se observan saldos sin rendición de cuentas por G. 179.633.810

**SEGÚN NOTA N° 310/10 INFORME ARSENAL DE MARINA**

Trabajos a Facturar: G. 132.572.000

Saldo sin documentación G. 47.061.810



*Efectivamente, en el momento en que se elaboró el informe de rutina (09-enero-2010) anterior a todo proceso de auditoría, existían trabajos realizados aún sin informar, debido a que el proceso de control correspondiente por parte de la Comisión Verificadora nombrada para el efecto, demanda un tiempo considerable, por la naturaleza de los trabajos y por la propia característica de toda comisión.*

*La falta o tardanza de aprobación de los trabajos, sin embargo no puede ser un impedimento para informar una erogación que efectivamente fue efectuada para su ejecución.*

*Si el informe fuera sobre el Estado Actual, otros serían las cifras; pero aun así, se verificarían diferencias como las observadas por el Equipo de Auditoría, como consecuencia de la dinámica adoptada para la planificación, ejecución, control y recepción de los trabajos. Por esa razón puede afirmarse que las mismas seguirán produciéndose en los controles parciales; pero deberían ser subsanadas una vez culminado los trabajos, y se concrete la recepción definitiva de los servicios efectuados.*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO (c)**

Si bien existen trabajos realizados aún sin informar como se expresa en el Descargo presentado, por G. 179.633.810, no se adjuntan las Ordenes de trabajos y/ o servicios de reparaciones de la Flota de Guerra de la Marina Además la falta de documentos relativos al monto que hace mención el equipo auditor corresponde a trabajos de reparaciones de buques de propiedad de terceros, por lo tanto mal sería que la Comisión Verificadora conformada para el seguimiento de los trabajos en virtud del Contrato N° 113/08 suscrito, se aboquen y monitoreen trabajos de reparaciones de embarcaciones de terceros. Por lo que se mantiene la observación.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 61 -Auditorías Internas Institucionales - expresa: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*

### **CONCLUSIÓN**

Se constató la falta de rendición de cuentas por G. 179.633.810 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos diez) provenientes de los recursos asignados para las reparaciones de Buques de Guerra en virtud del Contrato N° 113/08, en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 61 -Auditorías Internas Institucionales- Esta observación será derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, para su profundización.

### **RECOMENDACIÓN**

El Comando de la Armada deberá implementar mecanismos de Control interno en todas las áreas, de conformidad con los principios reconocidos en la práctica financiera y administrativa a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos. Además se sugiere la instrucción de Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado si correspondiere.

**d) Contrato firmado sin contar con las Estimaciones del Costo por unidad de Buque de Guerra a ser reparado**



Se observa que el Arsenal de Marina no ha realizado las estimaciones de costos correspondientes a los servicios de mantenimiento y reparaciones de las Unidades de Buques en virtud del Contrato firmado N° 113/08.

Al respecto, los responsables argumentan por Nota N° 337 de fecha 26/05/10: *"que no existen constancia escrita de cómo han sido discriminado los precios de los servicios a ser prestados, salvo la presunción cierta de que la situación pudo haberse dado en razón del cuantioso monto que se requiere para reparaciones mayores de Buques de la Flota de Guerra, que supera ampliamente los Gs. 2.300.000.000.- estipulado en el referido contrato"*.

En ese contexto, no se observa el detalle de los beneficios si lo hubieren, ni los documentos relacionados a los mismos por cada trabajo realizado, conforme al contrato citado precedentemente.

## DESCARGO

*Se observa que el Arsenal de Marina no ha realizado las estimaciones de costos correspondientes a los servicios de mantenimiento y reparaciones de las Unidades de Buques en virtud del Contrato firmado N° 113/08.*

*Al respecto, los responsables argumentan por Nota N° 337 de fecha 26/05/10: "que no existen constancia escrita de cómo han sido discriminado los precios de los servicios a ser prestados, salvo la presunción cierta de que la situación pudo haberse dado en razón del cuantioso monto que se requiere para reparaciones mayores de Buques de la Flota de Guerra, que supera ampliamente los Gs. 2.300.000.000.- estipulado en el referido contrato"*.

*En ese contexto, no se observa el detalle de los beneficios si lo hubieren, ni los documentos relacionados a los mismos por cada trabajo realizado, conforme al contrato citado precedentemente.*

*Las estimaciones se han hecho, pero en forma global, ya que la naturaleza técnica de los trabajos de reparación de buques no permite estimar costos en detalle antes de su verificación correspondiente en dique.*

*Precisamente, esa es la razón por la cual se ha conformado una comisión de planificación, ejecución y control de los trabajos. Es decir, el detalle de los trabajos así como los costos de los mismos, se iría definiendo durante la ejecución del contrato.*

*Otro factor que de todos modos iba a impedir establecer el costo en forma detallada es la indefinición de los precios de los bienes de cambio que en el caso de contar con la ampliación presupuestaria iban a ser objetos de llamados a Licitación.*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO (d)

El descargo presentado contradice con el espíritu de la Ley de Contrataciones Públicas ya que es una condición previa antes de la firma de un Contrato contar con la estimación del costo de cada operación a fin de determinar el tipo de procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, por lo que nos ratificamos en la observación.

Al respecto, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 15 -Estimación de Costo – expresa: *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimientos de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.-.....Además, como condición previa para hincar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios."*



Asimismo el Contrato suscrito por las partes que en su Cláusula Décima: "Precio y Valor del Contrato punto 10.1 que dice: A los efectos de este contrato, las partes convienen en establecer los precios unitarios y/o globales especificados conforme a las planillas de Servicios adjudicados, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, impuestos, gastos generales y las utilidades del Proveedor." El punto 10.2 dice: "La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo algunos de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente contrato"

**CONCLUSIÓN**

El Arsenal de Marina no ha realizado las estimaciones de costos correspondientes a los servicios de mantenimiento y reparaciones de las Unidades de Buques en virtud del Contrato firmado N° 113/08, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" artículo 15 –Estimación de Costo – y el Contrato suscrito Cláusula Décima - Precio y Valor del Contrato punto 10.1 y 10.2. Esta observación será derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, para su profundización.

**RECOMENDACIÓN**

El Comando de la Armada deberá ceñirse a las condiciones contractuales establecidas en los Contratos firmados y las disposiciones de la ley que regula la materia, a fin de transparentar el ejercicio de los actos administrativos. Además se sugiere la instrucción de Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado si correspondiere

**OBSERVACIÓN N°: 30**

**FACTURAS DE INGRESOS PENDIENTES DE COBRO NO CONTABILIZADOS SIN DOCUMENTOS DE RENDICIÓN**

Se observa la falta de Registro contable por G. 566.496.000 (Guaraníes quinientos sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil) de las Facturas de Crédito pendientes de cobro por reparaciones mayores a terceros realizados por el Arsenal de Marina dentro del Activo Corriente del Balance del Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada - al 31/12/09, además no se adjuntaron los documentos que respalden la efectiva realización de los trabajos conforme el siguiente detalle:

FACTURAS DE CREDITOS DEL ARSENAL DE MARINA PENDIENTE DE COBRO			
FACTURAS N°	FECHA FACTURAS	CLIENTE	MONTO G.
217	16/04/09	Líneas Panchita G. S.A.	6.732.000
232	29/06/09	Líneas Panchita G. S.A.	45.034.000
235	29/06/09	Líneas Panchita G. S.A.	13.750.000
351	07/08/09	South América Barge Ltd.	41.030.000
356	27/08/09	Líneas Panchita G. S.A.	45.155.000
362	25/09/09	Mercopar SACI	27.225.000
366	13/10/09	Entidad Binacional Yacyreta	125.000.000
368	22/09/09	Navegación Guaraní	52.085.000
369	27/10/09	Naviera Conosur S.A.	18.700.000
375	06/11/09	Mercopar S.R.L.	63.470.000
376	06/11/09	Naviera Conosur S.A.	4.730.000
382	01/12/09	Líneas Panchita G. S.A.	18.700.000
383	01/12/09	Líneas Panchita G. S.A.	16.830.000
384	01/12/09	Líneas Panchita G. S.A.	14.575.000
385	23/12/09	Naviera Conosur S.A.	13.640.000
386	23/12/09	Líneas Panchita G. S.A.	23.430.000
387	23/12/09	Líneas Panchita G. S.A.	36.410.000
<b>TOTAL</b>			<b>566.496.000</b>



**DESCARGO**

Hasta la fecha han sido canceladas y contabilizadas facturas a crédito por valor de Gs. 446.134.000.-; quedando pendiente de cobro y contabilizar facturas a crédito por valor de Gs. 120.362.000.-

Se Adjunta Copias de Asientos de Registro Contable de las Facturas Canceladas (Anexo "F")

**EVALUACIÓN DEL DESCARGO**

Los responsables del Centro Financiero N° 3 – Armada – adjuntan al descargo la planilla- Informe de Recaudaciones a Depositar – Año 2009' que se transcribe:

INFORME DE RECAUDACIONES A DEPOSITAR - AÑO 2009								
CTA. CTE.	N° FACTURA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA	MONTO	Numero Deposito o Fiscal	Fecha Deposito Fiscal	Numero Reg. Contable	Fecha Reg. Contable
101	1-1-217	Panchita G de Navegación SA	16/04/2009	6.732.000	939139	23/02/2010	464	25/02/2010
101	1-1-232	Líneas Panchita g SA	08/06/2009	45.034.000	939139	23/02/2010	464	25/02/2010
101	1-1-235	Líneas Panchita g SA	29/06/2009	13.750.000	939139	23/02/2010	464	25/02/2010
101	1-1-351	South America Berge Line Ltd	07/08/2009	41.030.000	PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA			
101	1-1-356	Líneas Panchita g SA	27/08/2009	45.155.000	939147	22/03/2010	865	25/03/2010
101	1-1-362	Mercopar SACI	25/09/2009	27.225.000	939134	13/01/2010	24	22/01/2010
101	1-1-366	Entidad Binacional Yecyreta	13/10/2009	125.000.000	939135	26/01/2010	59	27/01/2010
101	1-1-368	Navegación Guaraní S.A.	22/10/2009	52.085.000	939167	04/06/2010	1910	08/06/2010
101	1-1-369	Naviera Conosur SA	22/10/2009	18.700.000	PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA			
101	1-1-375	Mercopar SACI	06/11/2009	63.470.000	939146	12/03/2010	693	17/03/2010
101	1-1-376	Naviera Conosur SA	06/11/2009	4.730.000	PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA			
101	1-1-382	Panchita G de Navegación SA	01/12/2009	18.700.000	PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA			
101	1-1-383	Panchita G de Navegación SA	01/12/2009	16.830.000	PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA			
101	1-1-384	Panchita G de Navegación SA	01/12/2009	14.575.000	939142	08/03/2010	625	10/03/2010
101	1-1-385	Naviera Conosur SA	23/12/2009	13.640.000	PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA			
101	1-1-386	Panchita G de Navegación SA	23/12/2009	23.430.000	939160	10/05/2010	1504	19/05/2010
101	1-1-387	Panchita G de Navegación SA	23/12/2009	36.410.000	939151	26/03/2010	989	08/04/2010
				<b>566.496.000</b>				
<b>RESUMEN</b>								
<b>TOTAL FACTURAS A CREDITO CANCELADAS A LA FECHA:</b>				452.866.000				
<b>TOTAL FACTURAS A CREDITO PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA:</b>				113.630.000				
<b>TOTAL GENERAL :</b>				<b>566.496.000</b>				

Como podrá apreciarse de la lectura del Listado de referencia se puede visualizar que dichos informes fueron elaborados según los asientos contables Nros. 464, 865, 24, 59, 1910, 693, 625, 1504 y 989 en el Ejercicio Fiscal 2010 no auditado. Se observa asimismo la falta de registro contable de las Facturas de Crédito N°(s) 351, 369, 376, 382, 383, 385 del periodo 2009, por un total de G.113.630.000 (Guaraníes ciento trece millones seiscientos treinta mil), pendiente de cobro, no contando con el informe de justificación del atraso en la registración.

Además no se adjuntaron en el descargo los documentos que respalden la efectiva realización de los trabajos de reparaciones de embarcaciones de terceros, que respaldan las Facturas de Crédito mencionadas precedentemente.

Por lo expuesto nos ratificamos en la observación señalada.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Al respecto, la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* en su Artículo 56 - Contabilidad Institucional – expresa: *"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Inc. a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*

### CONCLUSIÓN

Se constató la falta de Registro contable por G. 566.496.000 (Guaraníes quinientos sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil) dentro del Activo Corriente – Cuentas por Cobrar - del Balance del Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada - al 31/12/09, correspondiente a las Facturas de Crédito pendientes de cobro por reparaciones mayores a embarcaciones de propiedad de terceros, además no se adjuntaron los documentos que respalden la efectiva realización de los trabajos, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* en su Artículo 56 - Contabilidad Institucional Inc. a). Esta observación será comunicada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de profundizar el indicio de hecho punible.

### RECOMENDACIÓN

El Comando de la Armada deberá registrar todas las operaciones de Ingresos pendientes de cobro, a fin de que las informaciones de los estados contables reflejen la real situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.



## CENTRO FINANCIERO N° 4 - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

### - BALANCE GENERAL -

Al 31/12/09, el Balance General del Centro Financiero N° 4 - Comando de las Fuerzas Aéreas - registra un total de Activo de G. 247.628.161.302 (Guaraníes doscientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho millones ciento sesenta y un mil trescientos dos), el Total Pasivo y Patrimonio Neto asciende a G. 255.292.604.040 (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y dos millones seiscientos cuatro mil cuarenta) y el resultado negativo del Ejercicio auditado de G. 7.664.442.738 (Guaraníes siete mil seiscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y ocho), que se detallan en los siguientes cuadros:

BALANCE GENERAL DEL C.F. N° 4 - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA -					
Código	ACTIVO	Ejerc. 2.009	Ejerc. 2008	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>2.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>5.013.353.853</b>	<b>5.728.752.271</b>	<b>-12,49</b>	<b>2,02</b>
2.1.1	Disponible	392.297.092	338.687.050	15,83	0,16
2.1.1.01	Caja	5.382.400	0	0,00	0,00
2.1.1.02	Bancos	386.914.692	338.687.050	14,24	0,16
2.1.2	Cuentas por cobrar	10.666.280	67.125.098	-84,11	0,00
2.1.2.14	Por Vta de Bienes y Serv.	10.666.280	67.125.098	-84,11	0,00
2.1.6	Existencia	1.654.485.956	2.896.562.404	-42,88	0,67
2.1.6.02	Bienes de Consumo	1.654.485.956	2.896.562.404	-42,88	0,67
2,1,8	Anticipo a Proveedores	2.955.904.525	2.426.377.719	21,82	1,19
2,1,8.02	Por Compra de Activos en transito	2.955.904.525	2.426.377.719	21,82	1,19
2.1.9	Otros Activos Corrientes	0	0	0,00	0,00
<b>2.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2.2.7	Deudores por Detrimiento	0	0	0,00	0,00
<b>2.3</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>242.614.807.449</b>	<b>245.241.718.270</b>	<b>-1,07</b>	<b>97,98</b>
2.3.2	Activo Fijo	242.614.807.449	245.241.718.270	-1,07	97,98
2.3.2.01	Activo De Uso Institucional	374.437.143.129	366.270.932.452	2,23	151,21
2.3.2.03	Activo De Uso Público	0	0	0,00	0,00
2.3.2.05	Estudios y Proyectos de Inversión	0	0	0,00	0,00
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-131.822.335.680	-121.029.214.182	8,92	-53,23
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>247.628.161.302</b>	<b>250.970.470.541</b>	<b>-1,33</b>	<b>100,00</b>

BALANCE GENERAL DEL C.F. N° 4 - COMANDO DE LAS FUERZAS AÉREAS -					
Código	PASIVO	Ejerc. 2009	Ejerc. 2008	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>4.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>435.229.238</b>	<b>52.736.259</b>	<b>7</b>	<b>0,17</b>
4.1.1	Cuentas por pagar – Acr. Presup.	435.229.238	18.067.594	23	0,17
4.1.1.01	Serv. Personales	375.248.290	13.688.602	26	0,15
4.1.1.02	Serv. No Personales	-	2.040.000	-1	0,00
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumo	713.900	0		0,00
4.1.1.05	Inversión Física	51.102.150	0		0,02
4.1.1.09	Otros Gastos	8.164.898	2.338.992	2	0,00
4.1.4	Otras Deudas Corrientes	-	1.816.118	-1	0,00
4.1.5	Retenciones y Garantías	-	0		0,00
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	-	32.852.547	-1	0,00
4.1.7.05	Inversión Física	-	32.852.547	-1	0,00
<b>4.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
4.2.2	Otras Deudas No Corrientes	-	0	#¡DIV/0!	0,00
<b>8</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>254.857.374.802</b>	<b>254.281.097.699</b>	<b>0,23</b>	<b>99,83</b>



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

<b>BALANCE GENERAL DEL C.F. N° 4 - COMANDO DE LAS FUERZAS AÉREAS -</b>					
Código	PASIVO	Ejerc. 2009	Ejerc. 2008	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
8.1	Capital	155.818.000.221	159.050.514.791	-2,03	61,04
8.2	Reservas	99.039.374.581	95.230.582.908	4,00	38,79
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>255.292.604.040</b>	<b>254.333.833.958</b>	<b>0,38</b>	<b>100,00</b>
	<b>RESULTADO</b>	-7.664.442.738	-3.363.363.417	127,88	-3,10
<b>TOTAL (PASIVO.+PATRIM. + RES)</b>		<b>247.628.161.302</b>	<b>250.970.470.541</b>	<b>-1,33</b>	<b>100,00</b>

El total de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2009 correspondiente al Centro Financiero N° 4 asciende a G. 76.891.683.164 (Guaraníes setenta y seis mil ochocientos noventa y un millones seiscientos ochenta y tres mil ciento sesenta y cuatro) y Los Gastos del Ejercicio asciende a G. 84.556.125.902 (Guaraníes ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis millones ciento veinticinco mil novecientos dos), que se detalla en el siguiente cuadro:

<b>CUADRO DE RESULTADOS DEL C.F. N° 4 - COMANDO DE LA FUERZAS AÉREAS -</b>					
Código	Cuentas	Ejerc. 2009	Ejerc. 2008	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>5.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>12.238.610.837</b>	<b>11.586.245.542</b>	<b>5,63</b>	<b>15,92</b>
5.1.3	Ing.No Tributarios, Regalías y Transf.	11.690.920.932	11.090.268.380	5,42	15,20
5.1.3.02	Tasas y Derechos	0 0	0	0	0
5.1.3.04	Transferencia	11.667.238.251	10.965.068.380	6,40	15,17
5.1.3.06	Arrendamientos	23.682.681	125.200.000	-81,08	0,03
5.1.3.11	Otros Ingresos	0	0	0,00	0,00
5.1.4.	Vta de Bienes y Serv. de Adm. Púb.	547.689.905	495.977.162	10,43	0,71
5.1.4.01	Venta de Bienes	547.689.905	495.977.162	10,43	0,71
5.1.4.02	Venta de Servicios	0	0	0,00	0,00
<b>5.3</b>	<b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>	<b>13</b>	<b>8.220.000.000</b>	<b>-100,00</b>	<b>0,00</b>
5.3.2	Ingresos Varios	13	0	0,00	0,00
5.3.3	Alta de Bienes		8.220.000.000	-100,00	0,00
<b>5.6</b>	<b>ACTUALIZACIONES</b>	<b>64.653.072.314</b>	<b>60.536.260.778</b>	<b>6,80</b>	<b>84,08</b>
5.6.1	Regularización y Ajustes Presup..	64.653.072.314	60.536.260.778	6,80	84,08
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	64.653.072.314	60.536.260.778	6,80	84,08
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>76.891.683.164</b>	<b>80.342.506.320</b>	<b>-4,30</b>	<b>100,00</b>
<b>3.2</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>83.678.289.057</b>	<b>81.967.063.363</b>	<b>2,09</b>	<b>98,96</b>
3.2.1	Gastos de Administración	83.678.289.057	81.967.063.363	2,09	98,96
3.2.1.01	Serv. Personales	56.805.234.394	48.518.555.551	17,08	67,18
3.2.1.02	Serv. No Personales	1.352.697.645	950.304.177	42,34	1,60
3.2.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	12.817.055.342	7.046.811.023	81,88	15,16
3.2.1.04	Transferencias	321.548.000	279.538.830	15,03	0,38
3.2.1.10	Gtos por imp., Tasas y Multas	18.974.740	55.054.666	-65,53	0,02
3.2.1.11	Baja de Bienes	26.769.487	13.369.539	100,23	0,03
3.2.1.13	Otros Gastos	38.813.893	70.481.935	-44,93	0,05
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	10.452.234.171	25.032.947.642	-58,25	12,36
3.2.1.15	Traspaso de Bienes	1.844.961.385	0	0,00	2,18
<b>3.3</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>877.836.845</b>	<b>1.738.806.374</b>	<b>-49,51</b>	<b>1,04</b>
3.3.2	Resultado De Ejercicios Anteriores	0	1.013.375.776	-100,00	0,00
3.3.3	Regularización y Ajustes Presupuestarios	877.836.845	725.430.598	21,01	1,04
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>84.556.125.902</b>	<b>83.705.869.737</b>	<b>1,02</b>	<b>100,00</b>



Del análisis realizado a los Estados Financieros, reflejados en el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009 del Centro Financiero N° 4 - Comando de las Fuerzas Aéreas - del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1, surgen las siguientes observaciones:

### OBSERVACIÓN N°: 31

#### NOTAS DE REMISIONES INCOMPLETAS

Se observa que las Notas de Remisiones correspondientes a los Legajos de Rendición de Cuenta del Objeto del Gasto 540 – Adquisición de Equipos de Computación pertenecientes al Ejercicio Fiscal 2009, no especifican los números de series, conforme al siguiente detalle:

STR N°	Proveedor	Cantidad	Descripción	Total G.	Remisión N°	Fecha
58.449	Tes Ingeniería	1	Notebook	4.418.750	61	14/08/2009
58.449	Tes Ingeniería	1	Notebook (Webcam incluido)	2.840.650	61	14/08/2009
58.449	Tes Ingeniería	1	Impresora Láser Blanco y Negro	3.000.000	61	14/08/2009
58.449	Tes Ingeniería	1	Impresora Láser Color	3.375.000	61	14/08/2009
58.449	Tes Ingeniería	1	impresora color Chorro Tinta Carro Largo	1.875.000	61	14/08/2009
86.889	Tes Ingeniería	2	Impresora a chorro a tinta	680.000	73	25/11/2009
86.889	Tes Ingeniería	3	Notebook (Webcam incluido)	9.000.000	s/datos	s/datos
86.889	Tes Ingeniería	2	Impresora a chorro a tinta	450.000	s/datos	s/datos
88.757	DREI Asoc.	2	Impresora Láser Color	5.566.000	24	15/12/2009
100.551	DREI Asoc.	1	Impresora Láser Color	2.783.000	23	16/12/2009
100.813	Tes Ingeniería	1	Notebook (Webcam incluido)	3.100.000	72	25/11/2009
100.813	Tes Ingeniería	3	Impresora a chorro a tinta	675.000	72	25/11/2009

#### DESCARGO

*Las Notas de Remisión de la Empresa Proveedor no describen el Número de Serie de los bienes, siendo individualizados a través del rotulado patrimonial que puede ser visualizado en las Notas de Remisión del Depósito, constituyendo esta una manera de control de los bienes y de su ubicación dentro de la Institución.*

*Se adjuntan copias autenticadas de las Notas de Remisión del Depósito, foliadas desde el 180 al 192.-*

#### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El Centro Financiero N° 3 en su descargo afirma que las notas de remisión de las adquisiciones de bienes de uso institucional no describen los números de series de los equipos adquiridos, sin embargo el llenado correcto de los mismos permite un control adecuado de las adquisiciones realizadas y efectivamente recepcionadas por la Institución, por lo que esta auditoría mantiene la observación

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Art. 60 expresa:

*"Control Interno: El control interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente."*

Asimismo el Decreto N° 6539/05 "Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención" en su Art. 33 expresa: Requisitos no Preimpresos para la expedición de las Notas de Remisión: *Al momento de la expedición en las Notas de Remisión se incluirá como información no preimpresa, la siguiente: en el punto 15")Descripción detallada de cada tipo de mercaderías transportadas, incluyendo características de peso, unidad de medida, cantidad, marca, serie, modelo, numero de motor u otras que permitan su identificación. De ser necesario, esta información podrá constar en un anexo a la Nota de Remisión, indicando en esta el numero de paginas que contiene el anexo;"*



**CONCLUSIÓN**

Las Notas de Remisiones correspondientes a los Legajos de Rendición de Cuenta del Objeto del Gasto 540 – Adquisición de Equipos de Computación pertenecientes al Ejercicio Fiscal 2009, no especifican los números de series, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 60 -Control Interno- y el Decreto N° 6539/05 “Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención” Art. 33 punto 15

**RECOMENDACIÓN**

El Comando de las Fuerzas Aéreas deberá ejercer el control de todos los actos administrativos, verificando el cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados. Además se sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en las áreas afectadas a los procedimientos observados y señalados en la Conclusión, a fin de determinar la responsabilidad y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así mismo, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, y en su caso, si correspondiere, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.

**OBSERVACIÓN N°: 32**

**DIFERENCIA ENTRE LOS SALDOS EXPUESTOS EN EL CUADRO DE REVALÚO Y EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**

a) Se observa diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario (F.C. 7.1 y F.C. 2) Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Uso - Valor Neto Contable - y el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 34.687.817.360 (Guaraníes treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete millones ochocientos diecisiete mil trescientos sesenta) correspondientes al Centro Financiero N° 4, detallado a continuación:

CENTRO FINANCIERO N° 4 – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA -		
Valor Neto Contable (F.C. 7.1 y F.C. 2) G. 1	Balance Consolidado al 31/12/09 G. 2	Diferencia G. 3= (1-2)
207.926.990.089	242.614.807.449	34.687.817.360

**DESCARGO**

La mencionada diferencia entre el Valor Neto Contable (F.C.7.1 Y F.C.7.2) y el Balance Consolidado al 31/12/2009, corresponde a registros de ejercicios anteriores, los que se encuentran en proceso de depuración conforme a la dinámica contable emitida por la Dirección General de Bienes del Estado, considerando que algunas de las cuentas patrimoniales están pendientes de registración

**EVALUACIÓN DEL DESCARGO (a)**

La respuesta del Descargo afirma que la diferencia mencionada corresponde a arrastres de registros de ejercicios anteriores, por lo que esta auditoria se ratifica en su observación

Al respecto, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 56- Contabilidad Institucional-Inciso d) expresa: “mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su



patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva", y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere"

## CONCLUSIÓN

Se constató diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario (F.C. 7.1 y F.C. 2) Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Uso - Valor Neto Contable - y el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 34.687.817.360 (Guaraníes treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete millones ochocientos diecisiete mil trescientos sesenta) correspondientes al Centro Financiero N° 4, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- Contabilidad Institucional – Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

## RECOMENDACIÓN

Regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a efectos de mantener uniformes los saldos contables.

b) Se observan diferencias en la cuenta Depreciaciones acumuladas, entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (Formulario FC 7.1) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 85.922.243.698 (Guaraníes ochenta y cinco mil novecientos veintidós millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho) correspondientes al C.F. N° 4, detallados a continuación:

CENTRO FINANCIERO N° 4 – COMANDO DE LA FUERZA AEREA -					
DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS ENTRE LOS DATOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y EL BALANCE GENERAL AL 31/12/09					
C.F.N° 4	Bienes No Reval.	Bienes Revaluado	Total G.	S/ Balance G.	Diferencia G.
	Depreciaciones Acumuladas G. (1)	Depreciaciones Acumuladas G. (2)	3= (1+ 2)	4	5 = ( 4 -3)
Cdo. Aérea	3.162.383.411	42.737.708.571	45.900.091.982	131.822.335.680	85.922.243.698

## DESCARGO

La mencionada diferencia de Depreciaciones Acumuladas entre los Datos del Cuadro de Revalúo y el Balance General al 31/12/2009, corresponde a arrastre de ejercicios anteriores, las que se encuentran en proceso de actualización, considerando que el Departamento de Patrimonio mantiene aún bienes pendientes de registración.

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO (b)

La respuesta del Descargo presentado confirma la diferencia de Depreciaciones acumuladas entre los datos del Cuadro de revaluó y el Balance General, por lo que nos ratificamos en la observación

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- Contabilidad Institucional-Inciso d) expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva", y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere"



### CONCLUSIÓN

Existen diferencias en la cuenta Depreciaciones acumuladas, entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (Formulario FC 7.1) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 85.922.243.698 (Guaraníes ochenta y cinco mil novecientos veintidós millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho) correspondientes al C.F. N° 4, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- Contabilidad Institucional – Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

### RECOMENDACIÓN

Regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a efectos de mantener uniformes los saldos contables.

### OBSERVACIÓN N°: 33

#### TRASPASO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD NO REGISTRADOS

Se observa el traspaso de Transportes Terrestres no registrados en el Patrimonio del Centro Financiero N° 4 – Comando de la Fuerza Aérea - por G. 1.788.284.226 (Guaraníes un mil setecientos ochenta y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos veintiséis) según asiento Contable N° 5944 y 5947, del Centro Financiero N° 1 - Comando en Jefe -, de conformidad a la Orden General del Comando N° 141 de fecha 08/10/09, que se expone en el siguiente Cuadro:

CENTRO FINANCIERO N° 4 – COMANDO DE LA FUERZA AEREA -			
BIENES RECIBIDO EN CONCEPTO DE TRASPASO NO REGISTRADO			
C UENTA	DENOMINACIÓN	CHAPA N°	MONTO G.
26103	Camioneta Chevrolet	EAD 980	67.193.829
26103	Camioneta Chevrolet	EAD 983	67.193.829
26103	Camioneta Chevrolet	EAD 982	67.193.829
26103	Camioneta Chevrolet	EAD 925	76.919.252
26103	Camioneta Chevrolet	EAD 984	67.193.829
26103	Camioneta Chevrolet	EAE 211	67.193.829
26103	Camioneta Chevrolet	EAD 979	67.193.829
26113	Camión Ford Cargo	EAE 640	238.886.500
26113	Camión Ford Cargo	EAE 705	238.886.500
26113	Camión Ford Cargo	EAE 713	520.429.000
26113	Camión Ford Cargo	BDB 369	310.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>1.788.284.226</b>

### DESCARGO

La mencionada observación por traspaso de Equipos de Transporte y Seguridad no registrados, ya fue regularizada según asiento contable N° 877 y 878 de fecha 14 de junio de 2010.-

Se adjunta copia autenticada del Registro de los Asientos Contables, foliada con el 194.-

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Administración del Comando de las Fuerzas Aéreas regulariza las observaciones señaladas adjuntando los asientos de registros contables N° 877 y 878 correspondiente al periodo Fiscal 2010 no auditado, por lo que nos ratificamos en la observación.

Al respecto, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- Contabilidad Institucional -, inciso d) expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y



la reglamentación respectiva", y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere".

Asimismo el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83" en el Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado - expresa: "Las operaciones patrimoniales iniciadas con inventarios valorizados, y las variaciones producidas, incrementadas por los ingresos, traspasos recibidos, donaciones, etc., disminuidas con los egresos o salidas autorizadas por suministros, bajas, donaciones y traspasos enviados, devoluciones, etc., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables."

## CONCLUSIÓN

Se constato el traspaso de Transportes Terrestres no registrados en el Patrimonio del Centro Financiero N° 4 – Comando de la Fuerza Aérea - por G. 1.788.284.226 (Guaraníes un mil setecientos ochenta y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos veintiséis) según asiento Contable N° 5944 y 5947, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - Contabilidad Institucional- Inc. d), el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado y el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83" en el Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado,

## RECOMENDACIÓN

El Comando de la Fuerza Aérea deberá registrar todos los traspasos de Bienes de Uso recibidos, a fin de que la información expuesta en el Balance refleje la situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

## OBSERVACIÓN N°: 34

### DEUDAS COMPROMETIDAS, SIN REGISTRO EN LOS ESTADOS CONTABLES, PAGADAS EN EL EJERCICIO 2009 SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO

#### a) Deudas Comprometidas no obligadas ni registradas en el Pasivo del Balance General provenientes del Ejercicio Fiscal 2000

Se observan Deudas comprometidas, no obligadas ni registradas en el Pasivo del Organismo provenientes del el año 2000 con la firma Turbomeca cuya suma asciende a USD 522.794,33 (Dólares americanos quinientos veintidós mil setecientos noventa y cuatro con treinta y tres centavos), en concepto de reparaciones mayores efectuadas a los motores Turbinas Arriel 1B Serie N° 966 y N° 4027 del Parque de Helicópteros de la Fuerza Aérea.

Al respecto, no fue visualizado en los Estados Financieros del Organismo el registro contable de dicha deuda tanto al inicio como al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 bajo el Código 4.1.7 - Obligaciones Presupuestarias de Ejercicios Anteriores.



## DESCARGO

a) En fecha 26/07/2000, según Nota 625 la FAP solicita al Ministerio de Defensa autorización para la contratación de servicios de la Empresa TURBOMECA para reparación de 2 (dos) Motores de Helicópteros por el valor de Gs. 1.456.000.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y seis millones) equivalentes a US\$ 422.284 (dólares americanos cuatrocientos veinte y dos mil doscientos ochenta y cuatro)

En fecha 12/09/2000, según Decreto N° 10.419, se autoriza a la FAP la contratación de la Empresa TURBOMECA por el monto de Dólares Americanos solicitados.

En la Ley 1.534, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2000 de fecha 18/12/99 Prog.310; Objeto de Gasto 530, fue asignada la suma de Gs. 1.456.000.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y seis millones) solicitado para estos servicios.

En el segundo semestre del año 2000 el Ministerio de Hacienda emite el presupuesto de gastos recortado con ejecución año 2000, en el Objeto de Gasto 530, disminuyendo el monto de Gs. 1.456.000.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y seis millones) quedando sin saldo disponible.

Circunstancia por la cual los créditos presupuestarios comprometidos no pudieron ser convertidos en obligaciones al 31/12/2000, quedando cancelados sin ejecución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 8.727/2000 Art.40 Cierre y Liquidación del Presupuesto, Inc. b), quedando los mismos como Deuda Extra SICO.-

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO (a)

Del análisis del Descargo presentado, se afirma que la Deuda con la empresa Turbomeca por el servicio de reparación de motores de helicópteros, se origina en el periodo 2000 y que desde la mencionada fecha hasta el cierre del Ejercicio Fiscal 2009 no fue registrada en el Pasivo del Balance como Deuda, por lo que esta auditoría se ratifica en la observación

Al respecto, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56 - Contabilidad Institucional - , expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Inc. a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; Inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;" el artículo 57- Fundamentos técnicos -expresa: "mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; Inc. c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación."

## CONCLUSIÓN

No fue visualizado en los Estados Financieros del Centro Financiero N° 4 - Comando de las Fuerzas Aéreas , el registro contable de la Deuda contraída con la empresa Turbomeca por el servicio de reparaciones de motores de helicópteros, tanto al inicio del año 2000, como al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 bajo el Código 4.1.7 - Obligaciones Presupuestarias de Ejercicios Anteriores, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56 - Contabilidad Institucional - Inc. a) y b), y el artículo 57 - Fundamentos técnicos -Inc. c). Esta observación será comunicada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de profundizar el indicio de hecho punible.

## RECOMENDACIÓN

El Comando de la Fuerza Aérea deberá registrar todas las Deudas contraídas con sus proveedores de bienes y servicios, a fin de que la información expuesta en el Balance refleje el total de sus obligaciones.

**b) Reparaciones de Turbinas de Helicópteros no registrados en el Activo Permanente provenientes del Ejercicio Fiscal 2000**



Según Orden de Pago N° 94/311 de fecha 26/05/09, la Administración del C.F. 4 - Fuerza Aéreas -procedió al pago por G. 985.580.000 (Guaraníes novecientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta mil) con el respaldo de la Factura N° 5661 de fecha 24/04/09, de la firma Turbomeca Americana S.A., en concepto de reparaciones mayores de Turbinas Arriel 1 B NS 966 y 4027 correspondiente al parque de Helicóptero de la Fuerza Aérea.

Al respecto, se observa la falta de incorporación de los Bienes reparados dentro del Balance - Activo de Uso Institucional - al 31/12/09 por el pago mencionado, puntualizando que dichas reparaciones datan del Ejercicio Fiscal 2000.

## DESCARGO

*La falta de incorporación de los Bienes reparados dentro del Balance - Activo de Uso Institucional - al 31/12/2009, conforme al pago realizado en fecha 26/05/09 según Orden de Pago N° 94/311 de Gs. 985.580.000, obedece a que este corresponde al pago parcial del compromiso siendo declarados en el FC - 02 Bienes en Tránsito.-*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO (b)

La respuesta del Descargo afirma la falta de incorporación de los bienes reparados dentro del Activo del Balance al 31/12/09, debido a que corresponde al pago parcial de la deuda contraída con la firma Turbomeca, sin embargo el servicio de reparación de los motores de helicópteros, se realizó en el periodo 2000, por lo que esta auditoría se ratifica en la observación realizada.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56 - *Contabilidad Institucional* - , expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Inc. a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable, Inc.d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos."

## CONCLUSIÓN

Se constató la falta de incorporación de los Bienes reparados dentro del Balance - Activo de Uso Institucional - al 31/12/09 por G. 985.580.000 (Guaraníes novecientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta mil), puntualizando que dichas reparaciones datan del Ejercicio Fiscal 2000, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 - *Contabilidad Institucional* -Inc. a) y.d). Esta observación será comunicada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de profundizar el indicio de hecho punible.

## RECOMENDACIÓN

El Comando de la Fuerza Aérea deberá incorporar en el Activo Permanente del Balance todas las reparaciones mayores efectuadas, a fin de que la información expuesta en el Balance refleje la situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

### c) Erogaciones en concepto de reparaciones de Motores de Helicópteros provenientes del Ejercicio Fiscal 2000 sin documentos de Respaldo

Se observa que la erogación por G. 985.580.000 (Guaraníes novecientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta mil), en concepto de reparaciones mayores de Turbinas Arriel 1 B NS 966 y 4027, no cuenta con los respectivos documentos de respaldo como ser: **Recibo de Dinero, Contratos de Servicio, Orden de Pago, Notas de Remisión**, entre otros. Además se observa que la Factura N° 5661 de fecha 24/04/09 no especifica la fecha de la reparación de los motores (año de



reparación), igualmente no posee Nota de Recepción, sin embargo las reparaciones fueron realizadas en el año 2000.

## DESCARGO

*En la misma se visualiza la Orden de Pago N° 94/311, como así también la Factura Contado N° 5661 que corresponde al pago de la 35 % de la deuda, por lo que no corresponde el acompañamiento de Recibo de Dinero. Dicha contratación fue autorizada por Decreto N° 10.419 del 12/09/2000, fecha en la cual aun no se encontraba vigente la Ley de Contrataciones Pública 2051/03 que exige la firma de contrato para la prestación de servicios. Así mismo se adjunta Pro Forma de Oferta (Pro Forma Invoice) y las Condiciones Generales de los Servicios, Notas de Remisión (Delivery Note) y Nota de Recepción del Parque de Abastecimiento de la Fuerza Aérea Paraguaya con fecha 06/12/2000, y Planilla de Liquidación de Operaciones Internacionales – BNF*

*Se adjuntan copias autenticadas, foliadas desde el 195 al 209.-*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO (c)

El Comando de la Fuerza Aérea no adjunta en el descargo presentado el recibo de dinero, el Contrato de Servicio de reparación de motores con la firma Turbomeca, la nota de remisión y recepción, debido que en ese periodo no estaba vigente la Ley de Contrataciones Públicas, sin embargo las obligaciones contraídas para con el Estado debe ser respaldada con los documentos pertinentes, por lo que esta auditoria se ratifica en la observación.

Al respecto la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 65 - Examen de Cuentas - expresa: "La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.

*Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas."*

Asimismo el Decreto N° 8127/00 " Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 92 - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas - expresa: "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

*Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:*

- a) Balance de Sumas y Saldos, el informe de ejecución presupuestaria del período y el movimiento de bienes;*
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,*
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.*

*Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos."*

## CONCLUSIÓN



Se constató la erogación de G. 985.580.000 (Guaraníes novecientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta mil), en concepto de reparaciones mayores de Turbinas Arriel 1 B NS 966 y 4027, sin los respectivos documentos de respaldo como ser: Recibo de Dinero, Contratos de Servicio, Notas de Remisión. Además se observa que la Factura N° 5661 de fecha 24/04/09 no especifica la fecha de la reparación de los motores (año de reparación). Esta situación contraviene a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 65 - Examen de Cuentas y el Decreto N° 8127/00 " Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 92 - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. Esta observación será comunicada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de profundizar el indicio de hecho punible.

**RECOMENDACIÓN**

El Comando de las Fuerza Aérea deberá respaldar con documentos sustentatorios los legajos de rendición de cuentas, a fin de transparentar el ejercicio de los actos administrativos. Además se sugiere la instrucción de Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

**OBSERVACIÓN N°: 35**

**INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EN CUANTO AL PLAZO DE ENTREGA DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS ADQUIRIDOS**

a) El Contrato N° 59/09 de fecha 25/05/09 por G. 726.868.129 (Guaraníes setecientos veintiséis millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento veintinueve) firmado entre el Comando de la Fuerza Aérea y la firma Proiberica S.A., estipula un plazo de 90 (noventa ) días para la entrega de los bienes adjudicados. En fecha 19/08/09, se firma una addenda para la prórroga de 90 (noventa) días el suministro de los repuestos y accesorios adjudicados.

Al respecto, se observa que la firma adjudicada Proiberica S.A., al 31/12/09 no cumplió con la entrega de los repuestos y accesorios de aeronaves por G.198.310.428 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos veintiocho), en tiempo y forma, que detallamos en el siguiente cuadro:

S.T.R N° 30638 – CONTRATO N° 59/09 – PROVEEDOR: PROIBERICA S.A.											
ORDENES DE COMPRAS						NOTAS REMISION			BIENES NO PROVEIDOS		
N°	Fecha O.C.	Cantidad		Precio Unitario G.	Total G.	N°	Fecha	Cantidad	Precio Unitario G.	Monto G.	
47	29/04/09	1	Safety Wire Lock Ms 20995c-032	2.703	2.703				1	2.703	2.703
48	29/04/09	1	Bateria Niquel Cadmio Chica 411146-616	71.094.045	71.094.045				1	71.094.045	71.094.045
48	29/04/09	10	Parking (Filtro de Aceite) 59413-115	7.865	78.650				10	7.865	78.650
51	29/04/09	2	EGT Indicatot MML-OC19AU	17.696.250	35.392.500				2	17.696.250	35.392.500
51	29/04/09	20	Seal Oring 750350839	326.095	6.521.900	237	15/09/09	14	6	326.095	1.956.570
S.T.R N° 37471 – CONTRATO N° 59/09 – PROVEEDOR: PROIBERICA S.A.											
52	29/04/09	29	Seal Oring 750350812	379.940	11.018.260	238	15/09/09	3			
						256	09/12/09	4	22	379.940	8.358.680
52	29/04/09	10	Nut Teflón P330301/S12C500 -5	7.592.530	75.925.300	238	15/09/09	2	8	7.592.530	60.740.240
52	29/04/09	20	Tape Teflón P330301/S12C500 -5	2.585.880	51.717.600	238	15/09/200	12	8	2.585.880	20.687.040
<b>TOTAL</b>										<b>198.310.428</b>	

**DESCARGO**



Con relación a la Observación N° 42, Numeral a) y b), que hacen referencia al Contrato N° 59/2009 y el Numeral c), referente al Contrato N° 142, suscriptos con la firma PROIBERICA S.A., el Director del Centro Financiero N° 4, por Nota N° 124 de fecha 03 de marzo de 2010, comunica a la empresa PROIBERICA S.A. que el pedido de Adenda para prorrogar los plazos de entrega de los bienes, han sido sobrepasados, atendiendo a los criterios de plazos razonables, por lo cual no se dio curso a la solicitud formulada, de igual forma se solicita la entrega en la brevedad posible los bienes faltantes.

En tal sentido para cumplir con el procedimiento se elevó copia de la mencionada nota a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con Expediente N° 3486 de fecha 09 marzo de 2010.

<  
Que, a la fecha, ya fueron proveídos todos los bienes faltantes.

<  
De igual forma, para el Ejercicio 2010, se implementarán planes de mejoramiento, a los efectos de optimizar los procedimientos de cobro de multas y ejecución de pólizas conforme corresponda, como así también la suscripción de adendas de acuerdo a los requerimientos, en tiempo oportuno y las debidas justificaciones.

La implementación de estas medidas, es a los efectos de poner en práctica las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República.

Se adjunta copias autenticadas de las Notas de Remisiones y Notas de Recepción foliadas desde el 210 al 241.-

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO (a)

Si bien el descargo presentado afirma que la Institución agoto la instancia correspondiente mediante Nota N° 124 de fecha 03/03/10 en donde comunica a la empresa proveedora sobre el negativa de prorrogar los plazos de entrega de los bienes faltantes, como también remitió copia de la mencionada nota a la Dirección Nacional de Contrataciones (Expediente N° 3486 de fecha 09/03/10) y que a la fecha fueron proveídos todos los bienes faltantes. Sin embargo. al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, se observa el incumplimiento en el plazo de entrega de los repuestos y accesorios en tiempo y forma por parte de la firma Proiberica S.A. , por lo que nos ratificamos en la observación realizada

Al respecto la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 55 - Derechos de los Contratantes - expresa: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: Inc. a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, a en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso;"

## CONCLUSIÓN

La firma adjudicada Proiberica S.A., al 31/12/09 no cumplió con la entrega de los repuestos y accesorios de aeronaves por G.198.310.428 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos veintiocho), en tiempo y forma, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 - Derechos de los Contratantes – Inc. a)

## RECOMENDACIÓN

El Comando de las Fuerza Aérea deberá arbitrar los medios para exigir el cumplimiento de los contratos suscritos en tiempo y forma. Además se sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en las áreas afectadas a los procedimientos observados y señalados en la Conclusión, a fin de determinar la responsabilidad y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así mismo, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, y en su caso, si correspondiere, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.



b) Se observa al cierre del Ejercicio auditado, 36 (treinta y seis) días de atraso por parte del proveedor Proiberica S.A. con relación al suministro de repuestos y accesorios adjudicados, conforme al Contrato N° 59/09 - Cláusula 22 por la cual la Administración del Centro Financiero N° 4 debía aplicar la multa estipulada del 0, 5 % (cero con cinco por ciento) del monto del contrato por cada semana de atraso, generando un importe de multa por G. 21.806.046 (Guaraníes veintiún millones ochocientos seis mil cuarenta y seis) al 31/12/09.

## DESCARGO

*Con relación a la Observación N° 42, Numeral a) y b), que hacen referencia al Contrato N° 59/2009 y el Numeral c), referente al Contrato N° 142, suscriptos con la firma PROIBERICA S.A., el Director del Centro Financiero N° 4, por Nota N° 124 de fecha 03 de marzo de 2010, comunica a la empresa PROIBERICA S.A. que el pedido de Adenda para prorrogar los plazos de entrega de los bienes, han sido sobrepasados, atendiendo a los criterios de plazos razonables, por lo cual no se dio curso a la solicitud formulada, de igual forma se solicita la entrega en la brevedad posible los bienes faltantes.*

*En tal sentido para cumplir con el procedimiento se elevó copia de la mencionada nota a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con Expediente N° 3486 de fecha 09 marzo de 2010.*

*Que, a la fecha, ya fueron proveídos todos los bienes faltantes.*

*De igual forma, para el Ejercicio 2010, se implementarán planes de mejoramiento, a los efectos de optimizar los procedimientos de cobro de multas y ejecución de pólizas conforme corresponda, como así también la suscripción de adendas de acuerdo a los requerimientos, en tiempo oportuno y las debidas justificaciones.*

*La implementación de estas medidas, es a los efectos de poner en práctica las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República.*

*Se adjunta copias autenticadas de las Notas de Remisiones y Notas de Recepción foliadas desde el 210 al 241.-*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO (b)

Si bien el Comando de la Fuerza Aérea afirma que los bienes faltantes fueron proveídos en su totalidad, sin embargo los mismos se recibieron según las Notas de Remisiones que se adjuntan en el descargo: N° 276 de fecha 23/03/10, N° 278 de fecha 30/03/10, Nros. 282 y 283 de fecha 15/04/10, Nros. 286,287 y 288 de fecha 22/04/10, posterior al plazo de suministro según el contrato firmado, por lo que esta auditoría se ratifica en la observación realizada.

Al respecto la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 55 - Derechos de los Contratantes - expresa: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: Inc. a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, a en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso;" Inc. e) imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones"

## CONCLUSIÓN

Se constató al cierre del Ejercicio auditado, 36 (treinta y seis) días de atraso por parte del proveedor Proiberica S.A. con relación al suministro de repuestos y accesorios adjudicados, conforme al Contrato N° 59/09 - Cláusula 22 por la cual la Administración del Centro Financiero N° 4 debía aplicar la multa estipulada del 0, 5 % (cero con cinco por ciento) del monto del contrato por cada semana de atraso, generando un importe de multa por G. 21.806.046 (Guaraníes veintiún millones ochocientos seis mil cuarenta y seis) al 31/12/09, en incumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 - Derechos de los Contratantes – Inc. a) y e)



## RECOMENDACIÓN

El Comando de las Fuerzas Aéreas deberá exigir el cumplimiento contractual en la aplicación de multas, si correspondiere, en caso de incumplimiento del suministro por parte de los proveedores, a fin de adecuarse a las normativas legales vigentes en la materia. Además se sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en las áreas afectadas a los procedimientos observados y señalados en la Conclusión, a fin de determinar la responsabilidad y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así mismo, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, y en su caso, si correspondiere, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.

- c) Según Contrato N° 142 de fecha 19/11/09, por G. 336.285.362 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y dos), la firma adjudicada Proiberica S.A. se compromete a entregar los bienes adjudicados (repuestos y accesorios de aeronaves) en los depósitos del Centro Financiero N° 4 a partir de los 60 (sesenta) días de recepcionadas las Ordenes de Compras.

Al respecto, no se evidencia, ningún tipo de addenda al contrato o justificación, que guarde relación a la postergación de entrega de los suministros adjudicados.

Se observa que la firma adjudicada Proiberica S.A., no cumplió en tiempo y forma con la entrega de los repuestos y accesorios de aeronaves por G. 109.438.205 (Guaraníes ciento nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cinco) en los depósitos de almacenamiento del Centro Financiero de la Fuerza Aérea.

Exponemos en el siguiente cuadro la observación señalada:

S.T.R N° 88999 – CONTRATO N° 142/09 – PROVEEDOR: PROIBERICA S.A.											
ORDENES DE COMPRAS						NOTAS REMISION			BIENES NO PROVEIDO		
N°	Fecha O.C.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario G.	Total G.	N°	Fecha	Cantidad		Precio Unitario G.	Monto G.
536	23/11/09	1	Batería Nique Cadmio 4071-2	88.190.102	88.190.102	0	s/dato	0	1	88.190.102	88.190.102
536	23/11/09	3	Oring del Tren de Nariz P/N 9534716	784.595	2.353.785	0	s/dato	0	3	784.595	2.353.785
538	23/11/09	2	Celda Bat Aux S400 P/N VP65K	2.795.577	5.591.154	0	s/dato	0	2	2.795.577	5.591.154
538	23/11/09	5	Rotulas P/N GE8DE4	767.859	3.839.295	0	s/dato	0	5	767.859	3.839.295
S.T.R N° 89002 – CONTRATO N° 142/09 – PROVEEDOR: PROIBERICA S.A.											
537	23/11/09	3	Plug Conector N° de parte Gulton BD-3REXMS25182-2	1.874.858	5.624.574	0	s/dato	0	3	1.874.858	5.624.574
574	23/11/09	5	Rotulas P/N GE8DE4	767.859	3.839.295	0	s/dato	0	5	767.859	3.839.295
<b>TOTAL</b>											<b>109.438.205</b>

## DESCARGO

Con relación a la Observación N° 42, Numeral a) y b), que hacen referencia al Contrato N° 59/2009 y el Numeral c), referente al Contrato N° 142, suscriptos con la firma PROIBERICA S.A., el Director del Centro Financiero N° 4, por Nota N° 124 de fecha 03 de marzo de 2010, comunica a la empresa PROIBERICA S.A. que el pedido de Adenda para prorrogar los plazos de entrega de los bienes, han sido sobrepasados, atendiendo a los criterios de plazos razonables, por lo cual no se dio curso a la solicitud formulada, de igual forma se solicita la entrega en la brevedad posible los bienes faltantes.

En tal sentido para cumplir con el procedimiento se elevó copia de la mencionada nota a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con Expediente N° 3486 de fecha 09 marzo de 2010.



*Que, a la fecha, ya fueron proveídos todos los bienes faltantes.*

*De igual forma, para el Ejercicio 2010, se implementarán planes de mejoramiento, a los efectos de optimizar los procedimientos de cobro de multas y ejecución de pólizas conforme corresponda, como así también la suscripción de adendas de acuerdo a los requerimientos, en tiempo oportuno y las debidas justificaciones.*

*La implementación de estas medidas, es a los efectos de poner en práctica las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República.*

*Se adjunta copias autenticadas de las Notas de Remisiones y Notas de Recepción foliadas desde el 210 al 241.-*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO (c)**

Si bien la empresa adjudicada, según el Descargo presentado, ha proveído con atraso todos los bienes faltantes y que ha remitido Notas tanto al proveedor adjudicado como la Dirección de Contrataciones Públicas, comunicando la situación señalada, sin embargo se observa el incumplimiento en el plazo de entrega de los repuestos y accesorios en tiempo y forma por parte de la firma Proiberica S.A. por lo que nos ratificamos en la observación.

Al respecto la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 55 - Derechos de los Contratantes - expresa: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: Inc. a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, a en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso;"

### **CONCLUSIÓN**

Se constató que la firma adjudicada Proiberica S.A., no cumplió en tiempo y forma con la entrega de los repuestos y accesorios de aeronaves por G. 109.438.205 (Guaraníes ciento nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cinco) en los depósitos de almacenamiento del Centro Financiero de la Fuerza Aérea, correspondiente al Contrato N° 142 de fecha 19/11/09,. Además no se evidencia, ningún tipo de addenda al contrato o justificación, que guarde relación a la postergación de entrega de los suministros adjudicados. Esta situación contraviene lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" 55 - Derechos de los Contratantes - Inc. a)

### **RECOMENDACIÓN**

El Comando de las Fuerza Aérea deberá arbitrar los medios para exigir el cumplimiento de los contratos suscritos con sus proveedores en tiempo y forma. Además se sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en las áreas afectadas a los procedimientos observados y señalados en la Conclusión, a fin de determinar la responsabilidad y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así mismo, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, y en su caso, si correspondiere, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.



## CENTRO FINANCIERO Nº 5 - COMANDO LOGÍSTICO - BALANCE GENERAL -

El total de Activo del Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 del Centro Financiero Nº 5 – Comando Logístico –asciende a G.95.492.621.638 (Guaraníes noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y dos millones seiscientos veintidós mil seiscientos treinta y ocho), el Total Pasivo y Patrimonio Neto asciende a G. 96.967.682.964 (Guaraníes noventa y seis mil novecientos sesenta y siete millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro), lo cual nos da un resultado negativo del Ejercicio auditado de G.1.475.061.326 (Guaraníes un mil cuatrocientos setenta y cinco millones sesenta y un mil trescientos veintiséis)

Se detallan en los siguientes cuadros:

BALANCE GENERAL DEL C.F. Nº 5 – COMANDO LOGISTICO –					
Código	ACTIVO	Ejerc. 2.009	Ejerc. 2008	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>2.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>665.995.737</b>	<b>1.496.012.484</b>	<b>-55,48</b>	<b>0,70</b>
2.1.1	Disponible	649.318.057	1.479.334.804	-56,11	0,68
2.1.2	Cuentas por cobrar	0	0	0,00	0,00
2.1.6	Existencia	0	0	0,00	0,00
2.1.8	Anticipo a Proveedores	16.677.680	16.677.680	0,00	2,50
2.1.8.02	Por Compra de Activos en tránsito	16.677.680	16.677.680	0,00	2,50
2.1.9	Otros Activos Corrientes	0	0	0,00	0,00
<b>2.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2.2.7	Deudores por Detrimiento	0	0	0,00	0,00
<b>2.3</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>94.826.625.901</b>	<b>92.361.557.665</b>	<b>2,67</b>	<b>99,30</b>
2.3.2	Activo Fijo	94.826.625.901	92.361.557.665	2,67	99,30
2.3.2.01	Activo De Uso Institucional	125.096.353.809	120.009.026.635	4,24	131,00
2.3.2.03	Activo De Uso Público	4.282.333.972	4.282.333.972	0,00	4,48
2.3.2.05	Estudios y Proyectos de Inversión	0	0	0,00	0,00
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-34.552.061.880	-31.929.802.942	8,21	-36,18
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>95.492.621.638</b>	<b>93.857.570.149</b>	<b>1,74</b>	<b>100,00</b>

BALANCE GENERAL DEL C.F. Nº 5 – COMANDO LOGISTICO –					
Código	PASIVO	Ejerc. 2009	Ejerc.2008	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>4.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>2.983.028.976</b>	<b>3.445.276.915</b>	<b>-0</b>	<b>3,08</b>
4.1.1	Cuentas por pagar - Acreedores Presup.	2.983.028.976	332.397.196	8	3,08
4.1.1.01	Serv. Personales	7.159.056	34.111.253	-1	0,01
4.1.1.02	Serv. No Personales	70.462.985	38.220.000	1	0,07
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	2.733.563.935	28.140.743	96	2,82
4.1.1.05	Inversión Física	171.843.000	219.175.000	-0	0,18
4.1.4	Otras Deudas Corrientes	-	0	0,00	0,00
4.1.5	Retenciones y Garantías	-	0	0,00	0,00
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	-	3.112.879.719	-100,00	0,00
<b>4.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
4.2.2	Otras Deudas No Corrientes	-	0	0,00	0,00
<b>8</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>93.984.653.988</b>	<b>85.768.888.443</b>	<b>9,58</b>	<b>96,92</b>
8.1	Capital	20.599.717.644	15.956.312.853	29,10	21,24
8.2	Reservas	73.384.936.344	69.812.575.590	5,12	75,68
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>96.967.682.964</b>	<b>89.214.165.358</b>	<b>8,69</b>	<b>101,54</b>
<b>RESULTADO</b>		<b>-1.475.061.326</b>	<b>4.643.404.791</b>	<b>-131,77</b>	<b>-1,54</b>
<b>TOTAL (PASIVO + PATRIM + RES.)</b>		<b>95.492.621.638</b>	<b>93.857.570.149</b>	<b>1,74</b>	<b>100,00</b>

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

El total de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2009 asciende a G. 91.783.647.100 (Guaraníes noventa y un mil setecientos ochenta y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil cien) y los Gastos de Gestión asciende a G. 93.258.708.426 (Guaraníes noventa y tres mil doscientos cincuenta y ocho millones setecientos ocho mil cuatrocientos veintiséis), que se detallan en el siguiente cuadro:

<b>CUADRO DE RESULTADOS DEL C.F. Nº 5 – COMANDO LOGÍSTICO –</b>					
Código	Cuentas	Ejerc. 2009	Ejerc. 2008	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>5.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9.841.553.031</b>	<b>6.978.973.540</b>	<b>41,02</b>	<b>10,72</b>
5.1.3	Ing.No Tributarios, Regal. y Transferenc.	8.069.158.632	4.969.959.004	62,36	8,79
5.1.3.02	Tasas y Derechos	0	0		
5.1.3.04	Transferencia	8.069.158.632	4.969.959.004	62,36	8,79
5.1.4.	Vta de Bienes y Serv. De la Adm. Púb.	1.772.394.399	2.009.014.536	-11,78	1,93
5.1.4.01	Venta de Bienes	753.111.103	591.771.232	27,26	0,82
5.1.4.02	Venta de Servicios	1.019.283.296	1.417.243.304	-28,08	1,11
<b>5.6</b>	<b>ACTUALIZACIONES</b>	<b>81.942.094.069</b>	<b>83.994.797.716</b>	<b>-2,44</b>	<b>89,28</b>
5.6.1	Regularización y Ajustes Presupuestarios	81.942.094.069	83.994.797.716	-2,44	89,28
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	81.942.094.069	83.994.797.716	-2,44	89,28
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>91.783.647.100</b>	<b>90.973.771.256</b>	<b>0,89</b>	<b>100,00</b>
<b>3.2</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>89.823.145.830</b>	<b>82.778.807.496</b>	<b>8,51</b>	<b>96,32</b>
3.2.1	Gastos de Administración	89.823.145.830	82.778.807.496	8,51	96,32
3.2.1.01	Serv. Personales	56.859.933.168	55.324.378.761	2,78	60,97
3.2.1.02	Serv. No Personales	1.910.785.964	1.010.724.972	89,05	2,05
3.2.1.03	Bienes de Consumo e Insumo	24.787.514.851	23.666.122.123	4,74	26,58
3.2.1.04	Transferencias	664.747.584	51.786.688	1183,63	0,71
3.2.1.10	Gtos por Imp.Tasas y Multas	99.729.590	51.329.000	94,29	0,11
3.2.1.13	Otros Gastos	3.084.066.200	346.257.451	790,69	3,31
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	2.416.368.473	2.328.208.501	3,79	2,59
<b>3.3</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>3.435.562.596</b>	<b>3.551.558.969</b>	<b>-3,27</b>	<b>3,68</b>
3.3.2	Resultado De Ejercicios Anteriores	288.880.001	889.583.031	-67,53	0,31
3.3.3	Regularización y Ajustes Presupuestarios	3.146.682.595	2.661.975.938	18,21	3,37
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>93.258.708.426</b>	<b>86.330.366.465</b>	<b>8,03</b>	<b>100,00</b>

Del análisis realizado a los Estados Financieros, reflejados en el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009 del Centro Financiero Nº 5 - Comando Logístico del Ministerio de Defensa Nacional UAF Nº 1, surgen las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN Nº: 36****DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**

a) Se observa diferencias entre las cifras expuestas entre el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Uso (F.C. 7.1 y F.C. 2) - Valor Neto Contable y el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 127.703.718.817 (Guaraníes ciento veintisiete mil setecientos tres millones setecientos dieciocho mil ochocientos diecisiete) correspondientes al Centro Financiero Nº 5.

<b>CENTRO FINANCIERO Nº 5 – COMANDO LOGÍSTICO -</b>		
Valor Neto Contable (F.C. 7.1 y F.C. 2) G. 1	Balance Consolidado al 31/12/09 G. 2	Diferencia G. 3= (1-2)
218.248.010.746	90.544.291.929	127.703.718.817

**DESCARGO**



a) La diferencia encontrada entre los montos del Cuadro de Revaluó y Depreciaciones de Bienes de Uso (F.C. 7.1 y F.C. 2) – Valor neto Contable y el Balance General Consolidado al 31/12/09, se debe a las Donaciones recibidas por la DISERSANFA la cual está haciendo un levantamiento de dichas donaciones para solicitar la Dinámica Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado para su Registración Contable.

**CENTRO FINANCIERO Nº 5 – COMANDO LOGISTICO**

Valor Neto Contable (F.C. 7.1 y F.C. 7.2)	Balance Consolidado al 31/12/09	Diferencia
218.248.010.746	90.544.291.929	127.703.718.817

**EVALUACIÓN DEL DESCARGO (a)**

La Administración del Comando Logístico afirma que existen diferencias de Valor Neto Contables entre los montos expuestos en el Cuadro de Revaluó y Depreciaciones y el Balance General al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, producto de donaciones recibidas no registradas, por lo que se mantiene la observación.

Al respecto, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- Contabilidad Institucional-Inciso d) expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva", y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere".

**CONCLUSIÓN**

Existen diferencias de Valor Neto Contable por G. 127.703.718.817 (Guaraníes ciento veintisiete mil setecientos tres millones setecientos dieciocho mil ochocientos diecisiete) entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revaluó y Depreciaciones y el Balance General Consolidado al 31/12/09, correspondientes al Centro Financiero Nº 5, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- Contabilidad Institucional- Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

**RECOMENDACIÓN**

Regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a efectos de mantener uniformes los saldos contables.

b) -Se observa diferencias de Depreciaciones acumuladas, entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revaluó y Depreciaciones de Bienes de Uso (FC 7.1 y 7.2) y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 48.193.855.339 (Guaraníes cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y nueve).

CENTRO FINANCIERO Nº 5 – COMANDO LOGÍSTICO -					
DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS ENTRE LOS DATOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y EL BALANCE GENERAL AL 31/12/09					
C.F. Nº 5	Bienes No Reval.	Bienes Revaluado	Total G.	S/ Balance G.	Diferencia G.
.0	Depreciaciones Acumuladas G. (1)	Depreciaciones Acumuladas G. (2)	3= (1+ 2)	4	5 = ( 4 -3)
Cdo. Logístico	70.240.876.074	12.505.041.145	82.745.917.219	34.552.061.880	48.193.855.339



## DESCARGO

- b) La diferencia encontrada en las Depreciaciones acumuladas, entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revaluó y Depreciaciones de Bienes de Uso (F.C. 7.1 y F.C. 2) y Depreciación acumulada expuesta en el Balance General Consolidado al 31/12/09, es producto de la falta de Registración Contable de las Donaciones.

CENTRO FINANCIERO Nº 5 – COMANDO LOGISTICO						
DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS ENTRE LOS DATOS DEL CUADRO DE REVALUO Y EL BALANCE GENERAL AL 31/12/09						
C.F. Nº 5	Bienes No Revaluados.	Bienes Revaluados	Total G.	S/ Balance G.	Diferencia G.	
	Depreciaciones Acumuladas G.	Depreciaciones Acumuladas G.	3=(1+2)	4	5=(4-3)	
Cmdo . Log	70.240.876.07 4	12.505.041.14 5	82.745.917.21 9	34.552.061.88 0	48.193.855.33 9	

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO (b)

La Administración del Centro Financiero Nº 5 - Comando Logístico -, confirma las diferencias de las cifras expuestas en concepto de Depreciaciones Acumuladas entre el Cuadro de Revaluó y Depreciaciones y el Balance General al 31/12/09, por lo que nos ratificamos en la observación

Al respecto, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- Contabilidad Institucional-Inciso d) expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva", y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere"

## CONCLUSIÓN

En el Centro Financiero Nº 5, se constató diferencias de Depreciaciones acumuladas, entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revaluó y Depreciaciones de Bienes de Uso (FC 7.1 y 7.2) y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 48.193.855.339 (Guaraníes cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y nueve), no dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- Contabilidad Institucional-Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

## RECOMENDACIÓN

Mantener actualizado el inventario de los Bienes que conforman el patrimonio, a fin de reflejar los saldos expuestos en los Estados Financieros

## OBSERVACIÓN Nº: 37

### DIFERENCIAS ENTRE PAGO DE DEUDAS JUDICIALIZADAS EXPUESTAS EN EL BALANCE GENERAL Y LOS PAGOS CORRESPONDIENTES

#### a) Pagos inferiores a lo estipulado en la Sentencia Judicial

Las Deudas Judicializadas promovidas por diferentes firmas comerciales, por compromisos no cancelados provenientes del Ejercicio Fiscal 2000 contra la Dirección del Servicio de Intendencia del



Ejercito ascienden a G. 9.506.164.408 (Garaníes nueve mil quinientos seis millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos ocho).

Al respecto, según Planilla proveída por el Organismo la suma de dicho saldo mas los intereses, costos y costas del Juicio dan un total de G 18.019.735.202 (Garaníes dieciocho mil diecinueve millones setecientos treinta y cinco mil doscientos dos).

En ese contexto, bajo el Código 4.1.7 - Obligaciones Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores - al 31/12/08, la Administración del Centro Financiero N° 5, expone en el Pasivo del Balance General la suma de G 3.112.879.719 (Garaníes tres mil ciento doce millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos diecinueve) que representa el saldo final de la deuda mencionada.

Durante el Ejercicio Fiscal 2009, dicha deuda fue cancelada bajo el rubro 915 – Otros Gastos - por el monto mencionado precedentemente. Sin embargo del Resumen de las Deudas proveído por el Organismo se observa diferencias entre el monto de la Sentencia Judicial y el total pagado de algunas firmas demandantes, resultando un saldo de deudas no canceladas por G. 239.124.079 (Garaníes doscientos treinta y nueve millones ciento veinticuatro mil setenta y nueve), detallados en el siguiente cuadro:

C.F. N° 5 – COMANDO LOGISTICO -					
DEUDAS JUDICIALIZADAS NO CANCELADAS DE ALGUNAS FIRMAS					
Firmas Demandantes	Sentencia Definitiva N°	Total Deudas y Intereses G. (1)	Total Pagado G. (2)	Diferencia G. 3= (2 - 1)	Observación
Nancy Godoy A	869	823.344.354	823.187.073	157.281	No se canceló en su totalidad
Manufactura de Pilar	197	892.898.161	847.790.696	45.107.465	No se canceló en su totalidad
Rosa M. de Vacheta	A.I. 157	29.165.710	0	29.165.710	No se canceló en su totalidad
Súper San Lorenzo	576	446.785.477	282.091.854	164.693.623	No se canceló en su totalidad
<b>TOTAL</b>		<b>2.192.193.702</b>	<b>1.953.069.623</b>	<b>239.124.079</b>	

## DESCARGO

La diferencia entre el total pagado y el monto de las Sentencias Judiciales del monto de guaraníes doscientos treinta y nueve millones ciento veinte y cuatro mil setenta y nueve (Gs. 239.124.079), resulta de se ha abonado según el crédito presupuestario disponible afectado al rubro 910 Pagos de Impuestos, Tasas, Costas Judiciales Fuente 10 Programa de Abastecimiento del Ejército.

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO (a)

La respuesta del Descargo no aclara sobre la falta de cancelación del saldo de las deudas judicializadas según el Cuadro que precede, por lo que se mantiene la observación sobre el punto.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 - Contabilidad institucional – expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Inc. a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; Inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

## CONCLUSIÓN

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, un saldo de Deudas judicializada no canceladas ni registrada en el Pasivo del Balance al 31/12/09, por G. 239.124.079 (Garaníes doscientos treinta y nueve millones ciento veinticuatro mil setenta y nueve) incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 Inc. a) y b). Esta observación será comunicada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de profundizar el indicio de hecho punible.



## RECOMENDACIÓN

La Administración del Comando Logístico deberá llevar un control cruzado sobre los saldos de la Deuda expuesta en el Balance y de los pagos de las obligaciones, a fin de que las informaciones contables reflejen la real situación económica, financiera y patrimonial de la Institución. Además se sugiere la instrucción de Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado si correspondiere.

### b) Desembolsos mayores a lo estipulado en la Sentencia Judicial

Se observa el pago de más por G. 508.729.970 (Guaraníes quinientos ocho millones setecientos veintinueve mil novecientos setenta) entre la suma de los montos detallados en las Sentencias Judiciales y el total pagado a las firmas demandantes: Inocencia Coronel, Molinos Harineros del Paraguay y A.T. Asociado, que se detalla en el siguiente cuadro:

C.F. Nº 5 - COMANDO LOGISTICO -					
PAGO DEMÁS DE LAS DEUDAS JUDICIALIZADAS					
Firmas Comerciales	Sentencia Definitiva Nº	Total Deudas y Intereses G. (1)	Total Pagado G. (2)	Diferencia G. 3= (2 - 1)	Observación
Inocencia Coronel	907	94.380.000	94.610.000	230.000	Pago demás
A.T. Asociados	902	879.369.396	924.369.396	45.000.000	Pago demás
Molinos Harineros del Py	938	739.947.910	1.203.447.880	463.499.970	Pago demás
<b>TOTAL</b>		1.713.697.306	2.222.427.276	<b>508.729.970</b>	

## DESCARGO

**b.1) Pago demás a la empresa INOCENCIA CORONEL por guaraníes doscientos treinta mil (Gs. 230.000):** se están realizando las gestiones para el recupero del monto abonado excedente, (se ha notificado a la firma afectada emplazando la devolución, en caso contrario se iniciaran las gestiones ante la Procuraduría General de la Republica para el inicio de las acciones Judiciales correspondientes).

**b.2) b.1) Pago demás a la empresa AT ASOCIADOS por guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000):** se están realizando las gestiones para el recupero del monto abonado excedente, se ha notificado a la firma afectada emplazando la devolución, en caso contrario se iniciaran las gestiones ante la Procuraduría General de la Republica para el inicio de las acciones Judiciales correspondientes).

**b.3) Pago demás a la empresa MOLINOS HARINEROS DEL PARAGUAY por guaraníes cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (Gs. 463.499.970):** que según sentencia Nº 938/02 de fecha 16 de diciembre de 2002, condena al Estado Paraguayo a abonar la suma de Guaraníes setecientos treinta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos diez (Gs. 739.947.910), **MAS SUS INTERESES** establecidos en un 3% mensual desde el vencimiento de la obligación y hasta la efectiva cancelación de la misma, lo cual resulta en la diferencia señalada precedentemente.

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO (b)

La respuesta del Descargo de la Administración del C.F Nº 5 confirma que existen pago demás a los proveedores Inocencia Coronel y AT Asociados. Con relación a la empresa Molinos Harineros del Paraguay no adjuntan la resolución judicial que amplíe la demanda y obligue a la Intendencia del Comando Logístico el pago del intereses del 3 % mensual desde el vencimiento de la obligación y hasta la efectiva cancelación de la misma, por lo que nos mantenemos en la observación.



Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 -Contabilidad institucional –expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:  
Inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Además el artículo 60 - Control interno – de la misma Ley expresa: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo."

## CONCLUSIÓN

Se constata pago demás por G. 508.729.970 (Guaraníes quinientos ocho millones setecientos veintinueve mil novecientos setenta) en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 - Contabilidad Institucional- Inc. b) y el artículo 60- Control Interno. Esta observación será derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, para su profundización.

## RECOMENDACIÓN

La Administración del Comando Logístico deberá llevar un control cruzado sobre los saldos de la Deuda expuesta en el Balance y de los pagos de las obligaciones, a fin de que las informaciones contables reflejen la real situación económica, financiera y patrimonial de la Institución. Además se sugiere la instrucción de Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado si correspondiere.

## OBSERVACIÓN N°: 38

### BIENES DE ACTIVO FIJO NO INCORPORADOS DENTRO DEL BALANCE GENERAL

Verificada la Cuenta "Activo de Uso Institucional del Balance General al 31/12/09 del Centro Financiero N° 5 - Comando Logístico – se ha constatado que no se ha incorporado dentro del Inventario Patrimonial la propiedad con lo edificado, clavado y plantado denominado "Estancia Pedernal" (ex propiedad de la Corporación Paraguaya de Carnes) con Finca N° 1012, con una superficie de 50.000 hectáreas ubicado en el Chaco Paraguayo.

## DESCARGO

- Se pone a conocimiento de que la Finca N° 1012 – 50.000 Has. No fue objeto de la inclusión en el Inventario Patrimonial del Comando Logístico – Cuartel General, atendiendo a que no se pudo obtener documentos que justifiquen que la referida Finca (1012) fue transferida al Ministerio de Defensa Nacional. Esto es así debido a que la superficie de la misma (50.000 Has.) arranca desde Remansito hasta aproximadamente Boquerón.
- Sobre este punto, tenemos que la Finca 1012 fue desprendido en varias fracciones a nombre del Ministerio de Hacienda y Gobierno Departamental de Concepción conforme lo dispuso la Ley N° 1706 de fecha 28 de Mayo de 2001, que claramente en su Art. 6° expresa "El Presidente de la República, a través de un Decreto designará al funcionario que en representación de la Corporación Paraguaya de Carnes suscribirá las Escrituras Públicas de transferencia, a favor del Estado Paraguayo, de los bienes pertenecientes a la misma a la fecha de su extinción. El Ministro de Hacienda suscribirá las referidas escrituras en nombre del Estado Paraguayo, a los efectos de la aceptación de dichas transferencias. Las Escrituras traslativa de dominio serán protocolizadas por la Escribanía Mayor de Gobierno, a los efectos de su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos a nombre del Estado



*Paraguay-Ministerio de Hacienda, a excepción de las Fincas N° 302, 517 y 492 del Distrito de Concepción que la Dirección General de los Registros Públicos las inscribirá a nombre del Gobierno Departamental de Concepción".*

- *Posterior a la Ley N° 1706/2001 se promulgo la Ley N° 3279 de fecha 13 de Agosto de 2007, por la cual se modifico el Art. 6° "El Presidente de la República, a través de un Decreto, designará al funcionario que en representación de la Corporación Paraguaya de Carnes suscribirá las Escrituras Públicas de Transferencia, a favor del Estado Paraguayo, de los bienes pertenecientes a la misma a la fecha de extinción. El Ministro de Hacienda suscribirá las referidas escrituras en nombre del Estado Paraguayo, a los efectos de la aceptación de dichas transferencias. Las escrituras traslativas de dominio será inscriptas en la Dirección General de los Registros Públicos a nombre del Estado Paraguayo-Ministerio de Hacienda, a excepción de las Fincas N° 302, 517 y 492 del Distrito de Concepción, que se inscribirán a nombre del Gobierno Departamental de Concepción, y del resto de la Finca N° 1261 del Distrito de Santísima Trinidad, que se inscribirá a favor de la Municipalidad de Asunción, a fin de su posterior transferencia a título oneroso a sus actuales ocupantes, en la que se respetarán los espacios destinados para calles, plazas, edificios públicos y derechos dominales de terceros".*
- *En ese contexto, el Comando Logístico – Cuartel General no pudo acceder a transferencia a nombre del Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual no se ha incluido en el Inventario Patrimonial La Estancia "El Pedernal"*

#### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

El Comando Logístico confirma en el Descargo que no se ha incorporado dentro del Balance General al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, bajo la Cuenta del Activo Patrimonial la propiedad denominada Estancia Pedernal con Finca N° 1012 ubicada en el Chaco Paraguayo. Por lo que se mantiene la observación señalada.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 - Contabilidad Institucional – expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Inc. a)- desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; Inc. d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva"

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83" en el Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado - expresa: "Las operaciones patrimoniales iniciadas con inventarios valorizados, y las variaciones producidas, incrementadas por los ingresos, traspasos recibidos, donaciones, etc., disminuidas con los egresos o salidas autorizadas por suministros, bajas, donaciones y traspasos enviados, devoluciones, etc., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables."

#### **CONCLUSIÓN**

Se constató al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 la falta de incorporación dentro del Inventario Patrimonial del Comando Logístico, de la propiedad con lo edificado, clavado y plantado denominado "Estancia Pedernal" (ex propiedad de la Corporación Paraguaya de Carnes) con Finca N° 1012, con una superficie de 50.000 hectáreas ubicado en el Chaco Paraguayo, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 56 - Contabilidad Institucional Inc. a) y d) y el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el manual



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



*que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83" en el Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado -*

## **RECOMENDACIÓN**

La Institución deberá gestionar ante la instancia correspondiente la registración de todos los bienes de uso Institucional y así cumplir con la normativa vigente que rige la materia. Además se sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en las áreas afectadas a los procedimientos observados y señalados en la Conclusión, a fin de determinar la responsabilidad y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así mismo, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, y en su caso, si correspondiere, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.



## CAPITULO II

### EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

#### COMPONENTE: CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO (COSO)

El control interno, se define como el *"plan de organización y el conjunto de métodos y medidas adoptadas para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia en las operaciones, estimular la observancia de la política prescrita y lograr el cumplimiento de las metas y objetivos programados"*.

Se ha efectuado el estudio y evaluación del Sistema de Control Interno de los Centros Financieros N° 1 "Comando en Jefe", N° 2 "Comando del Ejercito", N° 3 "Comando de la Armada", N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea" y N° 5 "Comando Logístico" del Ministerio de Defensa Nacional en las etapas de Planeación Primera (Existe/No Existe), Planeación Segunda (Se Aplica/No se aplica) y en la etapa de Ejecución (Efectivo/Con Deficiencia/Inefectivo), con relación a los mecanismos aplicados en el marco a la Auditoría Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.

Para el efecto, se ha analizado la estructura de control interno vigente en la Institución, de manera a determinar los procedimientos de auditoría a ser aplicados; con el propósito de expresar una opinión sobre tales estados, los que se han considerado en el presente Informe de Auditoría.

Para la evaluación y calificación correspondiente, esta auditoría se ha basado en el enfoque conceptual del *"Comité of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission – COSO"*, que clasifica el Sistema de Control Interno en los siguientes componentes: Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Monitoreo y Comunicación e Información.

En tal sentido, el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno practicado por esta auditoría a través del análisis de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno basado en el sistema "COSO", se constató que la institución presenta deficiencias en distintas áreas, determinando las más críticas en lo que respecta al Ambiente de Control, la Valoración del Riesgo, Actividades de Control, Monitoreo, Información y Comunicación, por lo que se infiere que los riesgos inherentes afectan áreas importantes para el desarrollo misional del Ministerio.

Es importante recordar que la Administración del Ministerio, es responsable de establecer y mantener una adecuada estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y costos relativos a las políticas y procedimientos de control interno.

Asimismo, la proyección de cualquier evaluación de la estructura a periodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los aspectos de dicha estructura, que pudieran considerarse como deficiencias importantes. Una deficiencia importante, es aquella en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno, *no reducen* a un nivel relativamente bajo el riesgo, de que errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes en relación a los estados financieros de la organización puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los funcionarios en el cumplimiento normal de sus funciones.

El estudio y evaluación del control interno en las fases preliminares, se efectuó con el propósito de obtener una base que nos permita determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de Auditoría a ser aplicados durante la Auditoría Financiera.



Esta Auditoria realizó la calificación del Sistema de Control Interno de los Centros Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, en la etapa de planeación primera, planeación segunda y ejecución, de acuerdo con la ponderación dada a cada uno de los componentes del Sistema, para la valoración de "Factores de Riesgo", resultante de dicha evaluación del Sistema de Control Interno.

Este promedio surge del análisis de la información obtenida por el equipo auditor a través de las actas de entrevistas con los responsables de las distintas dependencias y de la verificación de los procesos en las Áreas Auditadas, considerando la escala mencionada precedentemente para los criterios de ponderación.

### CENTRO FINANCIERO Nº 1 – COMANDO EN JEFE

### RESULTADOS OBTENIDOS POR CADA COMPONENTE

Del análisis de los 5 (cinco) componentes, en sus etapas 1, 2 y 3, arrojan los siguientes resultados:

COMPONENTES	Planificación – Fase 1	Planificación – Fase 2	Ejecución Fase 3
1) Ambiente de Control	BAJO	BAJO	BAJO
2) Valoración del Riesgo	BAJO	ALTO	ALTO
3) Actividades de Control	BAJO	BAJO	BAJO
4) Monitoreo	BAJO	BAJO	ALTO
5) Información y Comunicación	BAJO	BAJO	BAJO

Se puede mencionar que se han notado deficiencias relacionadas al control interno de las operaciones, que conforme a las definiciones dadas y los resultados obtenidos en cada componente, informamos a continuación:

#### 1. Componente Ambiente de Control

La evaluación realizada a este componente, ha arrojado en todas sus fases una calificación de riesgo **Bajo**, debido principalmente a que la institución tiene definidos los niveles de autoridad y responsabilidad para las áreas funcionales y están acordes a la capacidad, conocimiento y experiencia de cada funcionario

#### 2. Componente Valoración del Riesgo

La calificación de este componente en la primera fase de Planificación ha sido de riesgo **Bajo** y en la segunda fase como también en la etapa de ejecución arrojó un resultado de riesgo **Alto**, debido principalmente a los siguientes aspectos:

La Institución no posee Código de Ética y no ha realizado estudios de evaluación de riesgos a fin de determinar la probabilidad de ocurrencia de los mismos, por lo que no ha implementado mecanismos que permitan identificar riesgos inherentes y de control sobre las actividades desarrolladas; como tampoco ha elaborado un Mapa de riesgo. En consecuencia no existen actividades orientadas a la identificación de los riesgos por proceso. Así como tampoco se producen informes que evalúen la efectividad la administración de riesgos inherentes y de control. No se ha elaborado ni aplicado un plan de acción para el manejo de riesgos, como resultado no se generan informes sobre las acciones correctivas.

No se puede determinar el nivel de exposición en que se encuentra el Ministerio, pues no se realiza el análisis de los riesgos, además los funcionarios responsables no conocen ni identifican los controles establecidos para atenuar los riesgos.

La Institución no cuenta con un plan de contingencia que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas, la Oficina de Control Interno y/o Auditoria Interna no hace acompañamiento en el manejo del riesgo, así como tampoco existen responsables para evaluar periódicamente las actividades señaladas en el plan de riesgos.



3. Componente Actividades de Control

Este componente ha arrojado en todas sus fases una calificación de riesgo Bajo

En cuanto a la Evaluación General se observa que, si bien manifiestan que el Departamento de Auditoria Interna realiza controles aplicados en cada uno de los procesos ejecutados en las distintas áreas, no utilizan identificadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados a fin de medir la gestión institucional.

Dentro del componente de Actividades de Control se incluyen áreas que han sido evaluadas, las que se detallan a continuación: a) Área de presupuesto, b) Área de Tesorería, c) Área de Contratación, d) Área de Inventario, f) Área de Proceso Misional, debido principalmente a que las áreas se encuentran regidas por el Sistema Integrado de Presupuesto Público (SIPP) administrado por el Ministerio de Hacienda a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), igualmente se encuentra incorporado al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), aplicando las normas establecidas relacionadas con los registros contables, presupuestarios y patrimoniales.

e) Área de Estados Contables (Riesgo Medio)

Este componente ha arrojado en su fase de ejecución una calificación de riesgo Medio, debido principalmente a que no se aplican en forma efectiva los mecanismos para el registro oportuno de los ingresos, gastos y costos.

4. Componente Monitoreo

La calificación de este componente en la primera fase de Planificación y en la segunda fase ha sido de riesgo Bajo sin embargo en la etapa de ejecución arrojó un resultado de riesgo Alto, debido principalmente a los siguientes aspectos: Los indicadores para medir el funcionamiento del sistema de control interno son inefectivos, igualmente las acciones de corrección para atenuar las debilidades identificadas al interior de la organización no son efectivas.

5 Componente Información y Comunicación

Este componente ha arrojado en todas sus fases una calificación de riesgo Bajo, debido principalmente a que los canales de comunicación entre las diferentes dependencias fueron eficientes

CENTRO FINANCIERO Nº 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO

RESULTADOS OBTENIDOS POR CADA COMPONENTE

Del análisis de los 5 (cinco) componentes, en sus etapas 1, 2 y 3, arrojan los siguientes resultados:

Table with 4 columns: COMPONENTES, Planificación - Fase 1, Planificación - Fase 2, Ejecución Fase 3. Rows include Ambiente de Control, Valoración del Riesgo, Actividades de Control, Monitoreo, and Información y Comunicación.

Se puede mencionar que se han notado deficiencias relacionadas al control interno de las operaciones, que conforme a las definiciones dadas y los resultados obtenidos en cada componente, informamos a continuación:



### 1. Componente Ambiente de Control

La evaluación realizada a este componente, ha arrojado en todas sus fases una calificación de riesgo **Bajo** debido principalmente a que la institución tiene definidos los niveles de autoridad y responsabilidad para las áreas funcionales y están acordes a la capacidad, conocimiento y experiencia de cada funcionario

### 2. Componente Valoración del Riesgo

La calificación de este componente en la primera fase de Planificación ha sido de riesgo **Medio** y en la segunda fase como también en la etapa de ejecución arrojo un resultado de riesgo **Alto**, debido principalmente a los siguientes aspectos:

La Institución no posee Código de Ética y no ha realizado estudios de evaluación de riesgos a fin de determinar la probabilidad de ocurrencia de los mismos, por lo que no ha implementado mecanismos que permitan identificar riesgos inherentes y de control sobre las actividades desarrolladas; como tampoco ha elaborado un Mapa de riesgo. En consecuencia no existen actividades orientadas a la identificación de los riesgos por proceso. Así como tampoco se producen informes que evalúen la efectividad la administración de riesgos inherentes y de control. No se ha elaborado ni aplicado un plan de acción para el manejo de riesgos, como resultado no se generan informes sobre las acciones correctivas.

No se puede determinar el nivel de exposición en que se encuentra el ministerio, pues no se realiza el análisis de los riesgos, además los funcionarios responsables no conocen ni identifican los controles establecidos para atenuar los riesgos.

La Institución no cuenta con un plan de contingencia que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas y la Oficina de Control Interno y/o Auditoría Interna no hace acompañamiento en el manejo del riesgo, así como tampoco existe responsables para evaluar periódicamente las actividades señaladas en el plan de riesgos.

### 3. Componente Actividades de Control

Este componente ha arrojado en todas sus fases una calificación de riesgo **Bajo**

En cuanto a la Evaluación General se observa que, si bien manifiestan que el Departamento de Auditoría Interna realiza controles aplicados en cada uno de los procesos ejecutados en las distintas áreas, no utilizan identificadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados a fin de medir la gestión institucional.

Dentro del componente de **Actividades de Control** se incluyen áreas que han sido evaluadas, las que se detallan a continuación: **a) Área de presupuesto, b) Área de Tesorería, c) Área de Contratación, d) Área de Inventario, e) Área de Estados Contables, f) Área de Proceso Misional**, debido principalmente a que las áreas se encuentran regidas por el Sistema Integrado de Presupuesto Público (SIPP) administrado por el Ministerio de Hacienda a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), igualmente la institución se encuentra incorporado al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), aplicando las normas establecidas relacionadas con los registros contables, presupuestarios y patrimoniales

### 4. Componente Monitoreo

La calificación de este componente en la primera fase de Planificación y en la segunda fase ha sido de riesgo **Bajo** sin embargo en la etapa de ejecución arrojo un resultado de riesgo **Alto**, debido principalmente a los siguientes aspectos Los indicadores para medir el funcionamiento del sistema de control interno es inefectivo, igualmente son inefectivas las acciones de corrección para atenuar las debilidades identificadas al interior de la organización

### 5 Componente Información y Comunicación

Este componente ha arrojado en todas sus fases una calificación de riesgo **Bajo**, debido principalmente a que los canales de comunicación entre las diferentes dependencias fueron eficientes.



### CENTRO FINANCIERO Nº 3 – COMANDO DE LA ARMADA RESULTADOS OBTENIDOS POR CADA COMPONENTE

Del análisis de los 5 (cinco) componentes, en sus etapas 1, 2 y 3, arrojan los siguientes resultados:

COMPONENTES	Planificación – Fase 1	Planificación – Fase 2	Ejecución Fase 3
1) Ambiente de Control	BAJO	ALTO	ALTO
2) Valoración del Riesgo	BAJO	ALTO	ALTO
3) Actividades de Control	BAJO	MEDIO	MEDIO
4) Monitoreo	BAJO	BAJO	MEDIO
5) Información y Comunicación	BAJO	BAJO	BAJO

Se puede mencionar que se han notado deficiencias relacionadas al control interno de las operaciones, que conforme a las definiciones dadas y los resultados obtenidos en cada componente, informamos a continuación:

#### 1. Componente Ambiente de Control

La evaluación realizada a este componente, ha arrojado en la primera fase una calificación de riesgo **Bajo** y en las siguientes fases riesgo **Alto**, debido a ciertos aspectos tales como:

Si bien la Institución afirma en la primera fase que se aplican y que poseen todos los criterios citados en la mencionada fase, sin embargo el Comando de la Armada no remitió documentación que respalden las afirmaciones hechas por los responsables de la Institución.

En el Comando de la Armada no se han implementado y aplicado mecanismos de sensibilización y de práctica que faciliten el fortalecimiento del sistema de control interno, ni existen herramientas que permitan el seguimiento y evaluación de los mecanismos de control implementados, así como tampoco el ministerio no tiene definidas las áreas misionales y de apoyo.

Los niveles de autoridad y responsabilidad de las áreas funcionales de la entidad no están definidos acordes a la capacidad, conocimiento y experiencia de cada funcionario, las mismas no son efectivas y aplicables. Tampoco existe clara diferenciación del grado de discrecionalidad entre las áreas de apoyo y las misionales. Las áreas misionales y la estructura ministerial actual no tienen el apoyo básico que permitan lograr los objetivos institucionales.

Dentro del Ministerio no existen mecanismos que permitan comunicación fluida, ordenada y oportuna.

No existen espacios que permiten fomentar el diálogo donde se involucre a todos los funcionarios, y tampoco son aplicadas las observaciones y/o sugerencias aportadas por los funcionarios para la toma de decisiones de la administración.

La formulación de los planes estratégicos y de acción, no esta orientada al cumplimiento del Plan Estratégico Nacional Económico y Social. Así como tampoco el Plan Operativo no permite evaluar la gestión de la entidad frente al logro de su misión institucional.

En la formulación de los planes estratégicos operativo y de acción, no participan todas las áreas así como tampoco tiene participación la ciudadanía.

#### 2. Componente Valoración del Riesgo

La calificación de este componente en la primera fase de Planificación ha sido de riesgo **Bajo** y en la segunda fase como también en la etapa de ejecución arrojó un resultado de riesgo **Alto**, debido principalmente a los siguientes aspectos:

La Institución no posee Código de Ética y no ha realizado estudios de evaluación de riesgos a fin de determinar la probabilidad de ocurrencia de los mismos, por lo que no ha implementado mecanismos que permitan identificar riesgos inherentes y de control sobre las actividades desarrolladas; como tampoco ha elaborado un Mapa de riesgo. En consecuencia no existen actividades orientadas a la identificación de los riesgos por proceso. Así como tampoco se producen informes que evalúen la efectividad la administración de riesgos inherentes y de control. No se ha elaborado ni aplicado un plan de acción para el manejo de riesgos, como resultado no se generan informes sobre las acciones correctivas.



No se puede determinar el nivel de exposición en que se encuentra el ministerio, pues no se realiza el análisis de los riesgos, además los funcionarios responsables no conocen ni identifican los controles establecidos para atenuar los riesgos.

Institución no cuenta con un plan de contingencia que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas y el manejo del riesgo que es brindado por la Oficina de Control Interno y/o Auditoría Interna no hace acompañamiento en el manejo del riesgo, así como tampoco existe responsables para evaluar periódicamente las actividades señaladas en el plan de riesgos.

### 3. Componente Actividades de Control

Este componente ha arrojado en la primera fase una calificación de riesgo **Bajo** y en las siguientes fases una calificación de riesgo **Alto**.

En cuanto a la Evaluación General se observa que, la Institución ha respondido afirmativamente todos los ítems, sin embargo no se ha remitido ningún tipo de documentación que respalde dichas afirmaciones.

Por lo mencionado mas arriba el Ministerio no ha diseñado un plan que involucre puntos de control preventivo, procedimientos y responsables de los procesos, así como tampoco existen indicadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados.

No existen procedimientos específicos para manejar los riesgos identificados.

Además no se utilizan indicadores que permitan medir la gestión institucional. Tampoco se han diseñado herramientas que faciliten la acción del control social, e involucren a los usuarios y a la sociedad en general en la revisión de los planes, proyectos y programas ejecutados por el organismo.

No son efectivas las funciones en los niveles de riesgos inherentes en cada una de las actividades desarrolladas que se encuentran reflejadas en los procedimientos aplicados.

Dentro del componente de **Actividades de Control** se incluyen áreas que han sido evaluadas, las que se detallan a continuación:

#### a) Área de presupuesto (Riesgo Alto)

Esta área se encuentra regida por el Sistema Integrado de Presupuesto Público (SIPP) administrado por el Ministerio de Hacienda a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

La institución no cuenta con un manual de procedimientos para ejecutar el proceso presupuestal.

#### b) Área de Tesorería (Riesgo Alto)

El Departamento de Tesorería no posee Manual de Procedimientos Administrativos Internos, debilitando la estructura de control interno de la Entidad auditada.

Los legajos de rendición de cuentas en cuanto a desembolsos no se encuentran totalmente amparados con el soporte documentario tales como: notas de remisión, comprobantes de pago prenumerados, facturas, recibos de dinero, etc. No existen controles previos al recepcionar las documentaciones a fin de que cualquier error u omisión sea detectado y corregido oportunamente y que estos reflejen la veracidad de los mismos.

#### a) Área de Contratación (Riesgo Alto)

El Comando de la Armada no posee Manual de Procedimiento para el área de contratación.

Además, en caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, la entidad no aplica las cláusulas de cumplimiento (penal, pecuniaria, multas, sanciones), y la actividad de fiscalización está claramente definida en las cláusulas contractuales.

Así como tampoco las prorrogas en el proceso contractual no están justificadas y debidamente motivadas y en la celebración de contratos de obras civiles, no se pudo observar los estudios de prefactibilidad y factibilidad realizados por el ministerio.

#### b) Área de Inventario (Riesgo Alto)

La institución no cuenta con un manual de procedimientos para el manejo de inventarios.



c) **Área de Estados Contables (Riesgo Alto)**

El Comando de la Armada se encuentra incorporado al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), aplicando las normas establecidas relacionadas con los registros contables, presupuestarios y patrimoniales. No se aplican ni son efectivas los mecanismos implementados para el registro oportuno de la acusación de los ingresos, gastos y costos.

No existen procedimientos administrativos para establecer responsabilidad en la realización de arqueos.

d) **Área de Proceso Misional (Riesgo Alto)**

El Comando de la Armada no posee un Inventario de la Documentación, así como tampoco cuenta con normas o procedimientos claros y precisos de recaudación y deposito correspondiente.

No existen registros de control de los talonarios de recibos al ser entregadas por las imprentas.

No se pudo observar acta en caso que los talonarios o formularios tuviesen algún tipo de problema como por ejemplo falta de correlatividad en la impresión, cambio en los tipos de números o si se hallan todas las copias o algún otro inconveniente.

**4. Componente Monitoreo**

Los criterios evaluados en este componente en las fases de planificación, primera y segunda arrojo una calificación de riesgo **Bajo** y la fase de ejecución arrojaron una calificación global de riesgo **Medio**.

Esta auditoria evidenció que el Comando de la Armada no ha diseñado un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional. Además que la metodología aplicada a través del sistema de evaluación no se ajusta a las operaciones del ministerio.

Así mismo se observa que la Unidad de Auditoria Interna no contribuye con la implementación de las acciones definidas en el plan para el manejo del riesgo dentro de la institución.

**5. Componente Información y Comunicación**

Este componente ha arrojado en la primera fase una calificación de riesgo **Bajo** y en la segunda y tercera fase una calificación de riesgo **Medio**, ya que la entidad no ha diseñado e implementado un plan de contingencia para ser aplicado en caso que se presenten fallas en los canales de comunicación, así como tampoco cuentan con un sistema integrado de información que contribuya a una efectiva toma de decisiones.

Los sistemas de información actuales no están acordes a los cambios generados por las actividades desarrolladas para la consecución de los objetivos institucionales y la información requerida y proveída por los sistemas manejados en la entidad no permanecen disponibles ni se actualizan en forma permanente, pues pudimos constatar que las informaciones requeridas al Centro Financiero N° 3 se entregaban en su mayoría con retraso o en forma incompleta.

En el Comando de la Armada los sistemas de información no reportan datos exactos e información íntegra.

**CENTRO FINANCIERO N° 4- COMANDO DE LA FUERZA AEREA**

**RESULTADOS OBTENIDOS POR CADA COMPONENTE**

Del análisis de los 5 (cinco) componentes, en sus etapas 1, 2 y 3, arrojan los siguientes resultados:

COMPONENTES	Planificación – Fase 1	Planificación – Fase 2	Ejecución Fase 3
1) Ambiente de Control	BAJO	BAJO	BAJO
2) Valoración del Riesgo	BAJO	ALTO	ALTO
3) Actividades de Control	BAJO	BAJO	BAJO
4) Monitoreo	ALTO	ALTO	ALTO
5) Información y Comunicación	BAJO	BAJO	BAJO



Se puede mencionar que se han notado deficiencias relacionadas al control interno de las operaciones, que conforme a las definiciones dadas y los resultados obtenidos en cada componente, informamos a continuación:

### 1. Componente Ambiente de Control

La evaluación realizada a este componente, ha arrojado en todas sus fases una calificación de riesgo **Bajo** debido principalmente a que la institución tiene definidos los niveles de autoridad y responsabilidad para las áreas funcionales y están acordes a la capacidad, conocimiento y experiencia de cada funcionario

### 2. Componente Valoración del Riesgo

La calificación de este componente en la primera fase de Planificación ha sido de riesgo **Bajo** y en la segunda fase como también en la etapa de ejecución arrojó un resultado de riesgo **Alto**, debido principalmente a los siguientes aspectos:

La Institución no posee Código de Ética y no ha realizado estudios de evaluación de riesgos a fin de determinar la probabilidad de ocurrencia de los mismos, por lo que no ha implementado mecanismos que permitan identificar riesgos inherentes y de control sobre las actividades desarrolladas; como tampoco ha elaborado un Mapa de riesgo. En consecuencia no existen actividades orientadas a la identificación de los riesgos por proceso. Así como tampoco se producen informes que evalúen la efectividad la administración de riesgos inherentes y de control. No se ha elaborado ni aplicado un plan de acción para el manejo de riesgos, como resultado no se generan informes sobre las acciones correctivas.

No se puede determinar el nivel de exposición en que se encuentra el ministerio, pues no se realiza el análisis de los riesgos, además los funcionarios responsables no conocen ni identifican los controles establecidos para atenuar los riesgos.

La Institución no cuenta con un plan de contingencia que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas y la Oficina de Control Interno y/o Auditoría Interna no hace acompañamiento en el manejo del riesgo, así como tampoco existen responsables para evaluar periódicamente las actividades señaladas en el plan de riesgos.

### 3. Componente Actividades de Control

Este componente ha arrojado en todas sus fases una calificación de riesgo **Bajo**

En cuanto a la Evaluación General se observa que, si bien manifiestan que el Departamento de Auditoría Interna realiza controles aplicados en cada uno de los procesos ejecutados en las distintas áreas, no utilizan identificadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados a fin de medir la gestión institucional.

Dentro del componente de **Actividades de Control** se incluyen áreas que han sido evaluadas, las que se detallan a continuación:

#### a) Área de presupuesto, c) Área de Contratación, d) Área de Inventario e) Área de Estados Contables, f) Área de Proceso Misional (Riesgo Bajo)

Estas áreas se encuentran regidas por el Sistema Integrado de Presupuesto Público (SIPP) administrado por el Ministerio de Hacienda a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Igualmente la institución se encuentra incorporado al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), aplicando las normas establecidas relacionadas con los registros contables, presupuestarios y patrimoniales.

#### b) Área de Tesorería (Riesgo Medio)

El Departamento de Tesorería no posee Manual de Procedimientos Administrativos Internos, debilitando la estructura de control interno de la Entidad auditada.

### 4. Componente Monitoreo



Los criterios evaluados en este componente en las fases de planificación, primera y segunda arrojaron una calificación de riesgo **Alto** y la fase de ejecución arrojaron una calificación global de riesgo **Alto**. Esta auditoría evidenció que el Comando de la Fuerza Aérea no ha diseñado un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional. Además que la metodología aplicada a través del sistema de evaluación no se ajusta a las operaciones del Ministerio.

Así mismo se observa que la Unidad de Auditoría Interna no contribuye con la implementación de las acciones definidas en el plan para el manejo del riesgo dentro de la institución.

### 5. Componente Información y Comunicación

Este componente ha arrojado en todas sus fases una calificación de riesgo **Bajo**, debido principalmente a que los canales de comunicación entre las diferentes dependencias fueron eficientes.

### CENTRO FINANCIERO Nº 5 – COMANDO LOGISTICO RESULTADOS OBTENIDOS POR CADA COMPONENTE

Del análisis de los 5 (cinco) componentes, en sus etapas 1, 2 y 3, arrojan los siguientes resultados:

COMPONENTES	Planificación – Fase 1	Planificación – Fase 2	Ejecución Fase 3
1) Ambiente de Control	BAJO	BAJO	BAJO
2) Valoración del Riesgo	BAJO	ALTO	ALTO
3) Actividades de Control	MEDIO	MEDIO	MEDIO
4) Monitoreo	ALTO	ALTO	ALTO
5) Información y Comunicación	BAJO	BAJO	BAJO

Se puede mencionar que se han notado deficiencias relacionadas al control interno de las operaciones, que conforme a las definiciones dadas y los resultados obtenidos en cada componente, informamos a continuación:

#### 1. Componente Ambiente de Control

La evaluación realizada a este componente, ha arrojado en todas sus fases una calificación de riesgo **Bajo** debido principalmente a que la institución tiene definidos los niveles de autoridad y responsabilidad para las áreas funcionales y están acordes a la capacidad, conocimiento y experiencia de cada funcionario

#### 2. Componente Valoración del Riesgo

La calificación de este componente en la primera fase de Planificación ha sido de riesgo **Bajo** y en la segunda fase como también en la etapa de ejecución arrojaron un resultado de riesgo **Alto**, debido principalmente a los siguientes aspectos:

La Institución no posee Código de Ética y no ha realizado estudios de evaluación de riesgos a fin de determinar la probabilidad de ocurrencia de los mismos, por lo que no ha implementado mecanismos que permitan identificar riesgos inherentes y de control sobre las actividades desarrolladas; como tampoco ha elaborado un Mapa de riesgo. En consecuencia no existen actividades orientadas a la identificación de los riesgos por proceso. Así como tampoco se producen informes que evalúen la efectividad la administración de riesgos inherentes y de control. No se ha elaborado ni aplicado un plan de acción para el manejo de riesgos, como resultado no se generan informes sobre las acciones correctivas.

No se puede determinar el nivel de exposición en que se encuentra el Ministerio, pues no se realiza el análisis de los riesgos, además los funcionarios responsables no conocen ni identifican los controles establecidos para atenuar los mismos.

La Institución no cuenta con un plan de contingencia que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas y la Oficina de Control Interno y/o Auditoría Interna no hace



acompañamiento en el manejo del riesgo, así como tampoco existen responsables para evaluar periódicamente las actividades señaladas en el plan de riesgos.

### 3. Componente Actividades de Control

Este componente ha arrojado en la primera fase una calificación de riesgo **Medio** y en las siguientes fases una calificación de riesgo **Medio**.

En cuanto a la Evaluación General se observa que, la Institución ha respondido afirmativamente todos los ítems, sin embargo no se ha remitido ningún tipo de documentación que respalden dichas afirmaciones.

Por lo mencionado mas arriba el Ministerio no ha diseñado un plan que involucre puntos de control preventivo, procedimientos y responsables de los procesos, así como tampoco existen indicadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados.

No existen procedimientos específicos para manejar los riesgos identificados.

Además no se utilizan indicadores que permitan medir la gestión institucional. Tampoco se han diseñado herramientas que faciliten la acción del control social, e involucren a los usuarios y a la sociedad en general en la revisión de los planes, proyectos y programas ejecutados por el organismo.

No son efectivas las funciones en los niveles de riesgos inherentes en cada una de las actividades desarrolladas que se encuentran reflejadas en los procedimientos aplicados.

Dentro del componente de **Actividades de Control** se incluyen áreas que han sido evaluadas, las que se detallan a continuación:

#### a) Área de presupuesto, c) Área de Contratación, d) Área de Inventario e) Área de Estados Contables, f) Área de Proceso Misional (Riesgo Bajo)

Estas áreas se encuentran regidas por el Sistema Integrado de Presupuesto Público (SIPP) administrado por el Ministerio de Hacienda a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Igualmente la institución se encuentra incorporado al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), aplicando las normas establecidas relacionadas con los registros contables, presupuestarios y patrimoniales.

#### b) Área de Tesorería (Riesgo Medio)

El Departamento de Tesorería no posee Manual de Procedimientos Administrativos Internos, debilitando la estructura de control interno de la Entidad auditada.

Los legajos de rendición de cuentas en cuanto a desembolsos no se encuentran totalmente amparados con el soporte documentario, como: notas de remisión, comprobantes de pago prenumerados, facturas, recibos de dinero, etc. No existen controles previos al recepcionar las documentaciones a fin de que cualquier error u omisión sea detectado y corregido oportunamente y que reflejen la veracidad de los mismos.

### 4. Componente Monitoreo

Los criterios evaluados en este componente en las fases de planificación, primera y segunda arrojaron una calificación de riesgo **Alto** y la fase de ejecución arrojaron una calificación global de riesgo **Alto**.

Esta auditoria evidenció que el Comando Logístico no ha diseñado un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional. Además que la metodología aplicada a través del sistema de evaluación no se ajusta a las operaciones del ministerio.

### 5. Componente Información y Comunicación

Este componente ha arrojado en todas sus fases una calificación de riesgo **Bajo**, debido principalmente a que los canales de comunicación entre las diferentes dependencias fueron eficientes



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



## CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

La evaluación del Control Interno apoyado en el manejo y verificación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno adoptado por la Contraloría General de la República, con base en los componentes Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del Comité of Sponsoring Organizations of The Treadway Comisión – COSO, arroja una calificación global equivalente a **Riesgo ALTO**.



**COMPONENTE: MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP)**

**Ejercicio Fiscal 2009**

Se ha completado el presente cuestionario en base al análisis de los documentos de respaldo presentados a solicitud del Equipo Auditor por los Centros Financieros N°1 Comando en Jefe, N° 2 Comando del Ejército, N° 3 Comando de la Armada, N° 4 Comando de la Fuerza Aérea y N° 5 Comando Logístico pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional, cuyo resultado se indica en la siguiente matriz:

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
<b>1</b>	<b><u>Compromiso Institucional con el control interno.</u></b>			
1.1	La entidad ha formulado el Acta de compromiso para la implementación del MECIP?	X		
1.2	La entidad ha adoptado el MECIP a través de un acto administrativo?	X		
<b>2</b>	<b><u>Definición de comité de trabajo.</u></b>			
2.1	La entidad ha integrado el grupo de trabajo – Nivel Directivo en la implementación del MECIP?	X		El Centro Financiero N° 3 no ha integrado el Grupo Directivo – Comité de Control Interno
2.2	La entidad ha integrado el grupo técnico - Equipo MECIP, para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno?	X		El Centro Financiero N° 3 no ha integrado el Grupo técnico – Comité de Control Interno
2.3	La entidad ha realizado el acto administrativo por el cual se designa al responsable de la Alta Dirección y al equipo MECIP, y se ha definido en el mismo sus roles y responsabilidades?	X		
<b>3</b>	<b><u>Elaboración plan de trabajo y seguimiento.</u></b>			
3.1	La entidad ha realizado el diagnóstico del Control Interno?		X	No se remitió el diagnóstico del Control Interno conforme al modelo definido en el Manual de Implementación del MECIP
3.2	La entidad ha consolidado los resultados del diagnóstico del Control Interno?		X	No se remitió el resultado del diagnóstico del Control Interno conforme al modelo definido en el Manual de Implementación del MECIP
3.3	La entidad ha realizado los requerimientos de implementación del Modelo Estándar de Control Interno?		X	No se remitieron los requerimientos de implementación del MECIP conforme al modelo definido en el Manual de Implementación del MECIP
3.4	La entidad ha definido el plan de trabajo para la implementación del MECIP?		X	No se remitió el Plan de Trabajo conforme al modelo definido en el Manual de Implementación del MECIP



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



## **CONCLUSIÓN**

En base a la evaluación realizada en el punto anterior, se concluye que durante el Ejercicio Fiscal 2009, el Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares ha adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP.

Sin embargo respecto al Grado de Avance en el diseño y desarrollo de sus Sistemas de Control Interno se observa que durante dicho periodo se han integrado el Grupo de Trabajo – Nivel Directivo y el Grupo Técnico – Equipo MECIP en el Ministerio de Defensa Nacional de los Centros Financieros N°1 Comando en Jefe, N° 2 Comando del Ejército, N° 4 Comando de la Fuerza Aérea y N° 5 Comando Logístico, el Centro Financiero N° 3 Comando de la Armada es el único que no ha integrado los Grupos mencionados, pero no se ha realizado el diagnóstico del Control Interno a fin de obtener los resultados del mismo que desemboquen en un Plan de Trabajo para la implementación del MECIP.

Asunción, 18 de octubre de 2010

**Lic. Sixto Gadea**  
Auditor

**Lic. Andrea Rodriguez**  
Auditora

**C.P. Mónica Recalde**  
Auditora

**Lic. Rosanna Barboza**  
Auditora

**Lic. Fernando Miltos**  
Jefe de Equipo

**C.P. Fabio Báez**  
Supervisor  
Director de Área

**Lic. Víctor Mechetti**  
Director General  
Dirección General de Control de la  
Administración Central



## CAPITULO III

### SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El Plan de Mejoramiento presentado a esta Contraloría por la administración del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, responde a las observaciones formuladas en el informe resultante de la Auditoria Financiera practicada según Res.CGR N° 1213/07 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, cuya evaluación se desarrolla a continuación:

#### CENTRO FINANCIERO N° 1

##### **Recomendación N° 1**

Falta de actividades de control en todas las Fuerzas Militares, que permita identificar riesgos inherentes y de control sobre las operaciones administrativas, contables y presupuestarias.

##### **Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Elaborar e implementar un Manual de Control Interno y elaborar un mapa de riesgos.,

##### **Evaluación:**

La Administración del C.F. N° 1 adjunta el Manual de Control Interno y el mapa de riesgos, en base a la resolución de la Comandancia de las Fuerzas Militares N° 138/2008 de fecha 29/10/08, si bien este equipo auditor ha constatado que la acción de mejoramiento se encuentra en proceso, el cumplimiento de la disposición legal será evaluado en auditorias posteriores.

##### **Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

##### **Recomendación N° 2**

.Datos incorrectos en las registraciones de los saldos bancarios, a fin de que las Conciliaciones y los saldos contables sean exactos y certeros

##### **Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Doce conciliaciones bancarias por mes

##### **Evaluación:**

El Centro Financiero N° 1 adjunta la resolución de la Comandancia de las Fuerzas Militares N° 138/2008 de fecha 29/10/08, por la cual se aprueba las Normas de Control Interno y se aprueba el Manual de Mejoramiento Administrativos y Financieros, si bien este equipo auditor ha constatado que la acción de mejoramiento se encuentra en proceso, el cumplimiento de la disposición legal será evaluado en auditorias posteriores.

##### **Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento



### **Recomendación N° 3**

Falta de actualización en los registros de todas las operaciones y no se registra en el momento que ocurren

#### **Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Establecer fecha de presentación de los documentos contables, en base a lo dispuesto en las normas legales.

#### **Evaluación:**

Para el efecto el Centro Financiero N° 1 ha emitido la Circular N° 13/09, a fin de mantener actualizado los registros de todas las operaciones. , si bien este equipo auditor ha constatado que la acción de mejoramiento se encuentra en proceso, el cumplimiento de la disposición legal será evaluado en auditorías posteriores.

#### **Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

### **Recomendación N° 4**

No se tiene actualizado el inventario de los bienes que conforman el patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos.

#### **Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Elaboración e implementación de un plan de Plan de Actualización de Inventarios

#### **Evaluación:**

Para el efecto el Centro Financiero N° 1 ha emitido la Circular N° 01/09, a fin de mantener actualizado los registros del Inventario y subsanar las deficiencias encontradas. , si bien este equipo auditor ha constatado que la acción de mejoramiento se encuentra en proceso, el cumplimiento de la disposición legal será evaluado en auditorías posteriores

#### **Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

### **Recomendación N° 5**

Los depósitos bancarios no fueron registrados en tiempo y forma

#### **Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Evaluación de un registro de control de los depósitos bancarios.

#### **Evaluación:**

Se controla que todas las Unidades recaudadoras FF 30 del Centro Financiero N° 1 depositen en el banco habilitantes en el plazo dispuesto, conforme a ley.



**Conclusión:**

La recomendación fue cumplida

**Recomendación N° 6**

Déficit en la forma de confección de las facturas y las cantidades necesarias de las mismas, para reflejar el total de la operación.

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Que las firmas proveedoras cumplan a cabalidad conforme a lo establecido en la ley 2051 y las disposiciones de la Sub-Secretaria de Estado de Tributación.

**Evaluación:**

La Administración informa que se viene exigiendo y cumplimiento que las firmas proveedores emitan las facturas conforme a Ley

**Conclusión:**

La recomendación fue cumplida

**Recomendación N° 7**

Falta de actualización de los legajos de rendición de cuentas y su tenencia en tiempo útil.

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Elevar las informaciones pertinentes a fin de que sean consolidadas en tiempo y forma por el departamento de contabilidad.

**Evaluación**

Por Res N° 18/09, se ha exigido a las Unidades dependientes del C.F. N° 1 completen y eleven a esta dependencia los legajos de rendición de cuentas, si bien este equipo auditor ha constatado que la acción de mejoramiento se encuentra en proceso, el cumplimiento de la disposición legal será evaluado en auditorías posteriores.

**Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

**Recomendación N° 8**

Deficiencia de control previo en cuanto a existencia de duplicaciones de Orden de Trabajo.

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Verificar la utilización correcta de dicho documento en tiempo y forma.



### **Evaluación**

La Administración tomara todas las medidas previas de control para mantener actualizados dichos documentos

### **Conclusión:**

La recomendación fue cumplida

### **Recomendación N° 9**

La falta de un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias apuntadas, conteniendo el mismo las acciones que implementarán, el cronograma y los responsables del desarrollo.

### **Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias observadas.

### **Evaluación**

El Centro Financiero N° 1 adjunta la resolución de la Comandancia de las Fuerzas Militares N° 138/2008 de fecha 29/10/08, por la cual se aprueba las Normas de Control Interno y se aprueba el Manual de Mejoramiento Administrativos y Financieros, si bien este equipo auditor ha constatado que la acción de mejoramiento se encuentra en proceso, el cumplimiento de la disposición legal será evaluado en auditorías posteriores.

### **Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

## **CENTRO FINANCIERO N° 2**

### **Recomendación N° 10**

No se han visualizado documentos que respaldan los ajustes realizados en las conciliaciones bancarias de las Ctas del BCP

### **Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Efectuar un mejor control de las documentaciones correspondientes

### **Evaluación:**

Si bien se ha desarrollado acciones para subsanar las observaciones realizadas, la Administración no adjunta documentos que avalen dichas acciones, por lo que este equipo auditor ha constatado que la acción de mejoramiento se encuentra en proceso, el cumplimiento de la disposición legal será evaluado en auditorías posteriores.

### **Conclusión:**

La recomendación no fue cumplida

### **Recomendación N° 11**

Se han detectado diferencias entre el saldo contables expuesto en el Balance General Consolidado y el saldo que figura en la conciliación bancaria al 31-12-2007



**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Efectuar un mejor control de las documentaciones correspondientes

**Evaluación:**

Si bien, el C.F. N° 2 ha desarrollado acciones para subsanar las observaciones realizadas, sin embargo no adjunta los documentos que avalen dichas acciones, por lo que este equipo auditor ha constatado que la acción de mejoramiento se encuentra en proceso, el cumplimiento de la disposición legal será evaluado en auditorías posteriores.

**Conclusión:**

La recomendación no fue cumplida

**Recomendación N° 12**

Diferencias entre el Balance Gral. y el Formulario FC 7.1, como así también entre el Formulario F.C. 7.1 y la depreciación acumulada del Balance consolidado.

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Realizar una mejor comunicación con dicho Departamento

**Evaluación:**

Según el examen realizado persiste en los Estados Contables la diferencia de las depreciaciones acumuladas entre los montos expuestos en el Cuadro de Revalúo y el Balance General.

**Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

**Recomendación N° 13**

Entre los depósitos realizados y la ejecución presupuestaria, y las cifras expuestas en el Estado de Resultados y los depósitos fiscales existen diferencias por 25.777.028

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Efectuar un mejor control y verificación de los depósitos efectuados

**Evaluación:**

La administración del C.F. N° 2 ha desarrollado acciones de control interno, subsanando las observaciones realizadas.

**Conclusión:**

La recomendación fue cumplida.

**Recomendación N° 14**

Entre los documentos que respaldan las erogaciones y la ejecución presupuestaria existen diferencias incumpliendo lo establecido en el decreto 8127/00



**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Efectuar un mejor control de las documentaciones correspondientes.

**Evaluación:**

La administración del C.F. N° 2 ha desarrollado acciones de control interno, subsanando las observaciones realizadas.

**Conclusión:**

La recomendación fue cumplida

**Recomendación N° 15**

No se pueden identificar los montos de transferencias de las facturas por falta de STR

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Efectuar un mejor control de las documentaciones correspondientes

**Evaluación:**

La administración del C.F. N° 2 ha desarrollado acciones de control interno, subsanando las observaciones realizadas.

**Conclusión:**

La recomendación fue cumplida

**Recomendación N° 16**

Se imputaron a programa no expuestos en la ejecución presupuestaria por 266.897.206 Gs.

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Efectuar un mejor control de las documentaciones correspondientes

**Evaluación:**

La administración del C.F. N° 2 ha desarrollado acciones de control interno, subsanando las observaciones realizadas.

**Conclusión:**

La recomendación fue cumplida

**Recomendación N° 17**

Faltan Notas de remisión de las compras realizadas por 39.500.000

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**



Efectuar un mejor control de las documentaciones correspondientes

**Evaluación:**

La administración del C.F. N° 2 ha desarrollado acciones de control interno, subsanando las observaciones realizadas.

**Conclusión:**

La recomendación fue cumplida.

**Recomendación N° 18**

Diferencias entre facturas de crédito 472.500 Gs.

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Efectuar un mejor control de las documentaciones correspondientes

**Evaluación:**

La administración del C.F. N° 2 ha desarrollado acciones de control interno, subsanando las observaciones realizadas.

**Conclusión:**

La recomendación fue cumplida.

**Recomendación N° 19**

Se han utilizado ordenes de trabajo que no poseen numeración pre impresa incumpliendo lo establecido en la Ley 1535/99

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Verificar la utilización de ordenes de trabajo pre impresa.

**Evaluación:**

La administración del C.F. N° 2 ha desarrollado acciones de control interno, subsanando las observaciones realizadas.

**Conclusión:**

La recomendación fue cumplida

**Recomendación N° 20**

Surgen diferencias de imputaciones en los programas y sub programa por 184.124.810 del rubro 500

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Verificar las documentaciones correspondientes.



**Evaluación:**

La administración del C.F. N° 2 ha desarrollado acciones de control interno, subsanando las observaciones realizadas.

**Conclusión:**

La recomendación fue cumplida.

**CENTRO FINANCIERO N° 3**

**Recomendación N° 21**

Se ha detectado una transacción a la Cta. Cte. N° 101 BCP, que no ha sido registrada contablemente por G. 43.268.312

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

El Centro Financiero ha tomado las medidas pertinentes en coordinación con las unidades responsables donde se originan las transacciones de forma que se cumpla lo que establece la Ley según la Orden Particular de la Comandancia de la Armada N° 32 de fecha 22/02/08

**Evaluación:**

El C. F. N° 3 menciona que se ha realizado las correcciones correspondientes., sin embargo no adjuntan los documentos que demuestre la observación señalada

**Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

**Recomendación N° 22**

Depósitos Bancarios no registrados contablemente según conciliación por G. 14.395.280

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

La máxima autoridad ha emanado la Orden Particular N° 32 de fecha 22/02/08, dispone que todas las documentaciones respaldatorias de ingresos deberán ser elevadas al Centro Financiero , en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas posterior a su facturación, a fin de proceder al registro contable.

**Evaluación:**

El C. F. N° 3 menciona que se ha realizado las correcciones correspondientes, sin embargo no adjuntan los documentos que demuestre la observación señalada.

**Conclusión:**

La recomendación fue cumplida



### **Recomendación N° 23**

Entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y el saldo contable del Balance General Consolidado por G. 132.042.897

#### **Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Error que a la fecha a sido subsanado con un asiento de Ajuste Contable, existiendo una diferencia de G. 1 (uno), por redondeo automático en el Sistema de Inventario

#### **Evaluación:**

El C. F. N° 3 menciona que se ha realizado las correcciones correspondientes, sin embargo no adjuntan los documentos de ajustes contables que corrige la observación señalada.

#### **Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

### **Recomendación N° 24**

Existen diferencias de Depreciación acumulada por G. 5.427.780.009 entre el Cuadro de Revalúo y el Balance General Consolidado

#### **Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

La institución tomará los recaudos necesarios para subsanar el problema informático.

#### **Evaluación:**

Según el examen realizado persiste en los Estados Contables la diferencia de las depreciaciones acumuladas al 31/12/09, entre los montos expuestos en el Cuadro de Revalúo y el Balance General.

#### **Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

## **CENTRO FINANCIERO N° 4**

### **Recomendación N° 25**

Diferencia detectada entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y el saldo contable del Balance General Consolidado por Gs. 33.501.368.458

#### **Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Envío de la Nota N° 15 solicitando el traspaso de aeronaves clasificado como equipos de transporte a la cuenta Equipo de Seguridad a la DGCP.

Contestación por parte de la DGCP bajo Nota N° 1725 donde manifiesta que la IBA (Primera Brigada Aérea) debe realizar una dinámica Contable de ambas cuentas, en coordinación con el Departamento de Contabilidad de la Fuerza Aérea.

Envío de Nota N° 36 solicitando depuración de la base de datos del registro patrimonial debido a la duplicación de varias aeronaves.



Solicitud no respondida por nota de la DGCP pero las correcciones ya fueron realizados en el sistema informático por autorización del equipo técnico del Departamento de Bienes del Estado, en coordinación con el Lic. Javier Notario.

Envío de la Nota N° 37 solicitando rectificación del valor de un terreno y la corrección de valores expuestos en los informes patrimoniales (El valor revaluado del bien es mayor al Valor Neto Contable Esto fue autorizado por la DGCP bajo Nota N° 1452 y esta actualmente en proceso de corrección

**Evaluación:**

Se visualizo Nota N° 35 y 36 de fecha 19/09/08 en donde solicita dinámica para la imputación contable de las aeronaves pertenecientes a la I Brigada Aérea, imputada como equipos de Transporte debiendo ser imputado como Equipo de Seguridad, si bien este equipo auditor ha constatado que la acción de mejoramiento se encuentra en proceso, el cumplimiento de la disposición legal será evaluado en auditorias posteriores.

**Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

**Recomendación N° 26**

Detalle de obligaciones presupuestarias que no fueron constatadas.

El monto expuesto en el Balance Consolidado correspondiente a obligaciones presupuestarias por Gs. 96.972.140.

No posee un detalle por acreedor y a que ejercicio corresponde, por lo que no se pudo constatar la composición de la misma.

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Se procedió a cancelar la Deuda Flotante con las STRs. N° 86.796 t 86.793 en el mes de Noviembre del 2009 por un monto de 32.852.547

**Evaluación:**

La Administración Financiera N° 4 no adjunta los documentos que respaldan las STRs mencionadas.

**Conclusión:**

La recomendación no fue cumplida

**CENTRO FINANCIERO N° 5**

**Recomendación N° 27**

Ajuste por diferencia de años anteriores en la conciliación bancaria de las cuentas Corrientes N° 9326014/6 del BNF, 179 y 102 del BCP

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Se ha regularizado la diferencia existente en las mencionadas cuentas, mediante dinámica contable proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Pública.

**Evaluación:**



La Institución menciona que se ha regularizado la diferencia existente en las cuentas bancarias, sin embargo no adjuntan los documentos de ajustes contables que corrige la observación señalada.

**Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

**Recomendación N° 28**

Diferencia existente entre el saldo contable del Balance General al 31/12/07 y la Conciliación Bancaria de la Cuenta Corriente N° 932601/9 del BNF y de la Cuenta Corriente N° 181 BCP

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Esta diferencia se ha regularizado a través de dinámica contable proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Pública.

**Evaluación:**

La Institución menciona que se ha regularizado la diferencia mediante dinámica contable proporcionada por la D.G.C.P., sin embargo no adjuntan los documentos de la diferencia contables que corrige la observación señalada.

**Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

**Recomendación N° 29**

Ajuste por diferencia de años anteriores de las Cuentas Corrientes del BCP N° 179 y 102

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Se ha regularizado las diferencias existentes en las dos cuentas mediante una dinámica contable emitido por el Ministerio de Hacienda

**Evaluación:**

La Institución menciona que se ha regularizado las diferencias mediante dinámica contable proporcionada por la D.G.C.P., sin embargo no adjuntan los documentos de la diferencias existentes que corrige la observación señalada.

**Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

**Recomendación N° 30**

Diferencia existente entre el saldo Contable del Balance General Consolidado al 31/12/07 y los saldos conciliados de las diferentes cuentas corrientes



**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

La diferencia existente en las cuentas es debido a un error involuntario que posteriormente fue subsanado por las Instituciones afectadas.

**Evaluación:**

La Institución menciona que debido aun error involuntario que fue posteriormente subsanado, sin embargo no adjuntan los documentos de la diferencias existentes que corrige la observación señalada.

**Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

**Recomendación N° 31**

Diferencia detectada entre el Formulario FC 7.1 con el saldo contable expuesto en el Balance General Consolidado.

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Actualmente se ha nombrado una comisión de regularización de las diferencias a fin de regularizar en la brevedad posible de la mencionada diferencia.

**Evaluación:**

Según el examen realizado persiste en los Estados Contables la diferencia de las depreciaciones acumuladas al 31/12/09, entre los montos expuestos en el Cuadro de Revalúo y el Balance General

**Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

**Recomendación N° 32**

Diferencia en el saldo entre el listado de obligaciones presupuestarias y el expuesto en el Balance Consolidado, correspondiente a la cuenta de Código 4.1.7

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

La diferencia existente es debido al listado que remitió la DISERINTE a los Organos de Control por un monto superior al que esta registrado en el en la Cuenta del Balance, que posteriormente fue aclarado con los auditores.

**Evaluación:**

La Institución menciona que debido aun error involuntario del monto del listado de obligaciones que fue posteriormente aclarado con los auditores, sin embargo no adjuntan los documentos que corrige la observación señalada.

**Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento



### **Recomendación N° 33**

Diferencia en el saldo entre el listado de obligaciones presupuestarias y el expuesto en el Balance Consolidado, correspondiente a la Cuenta de Código 4.1.7. Obligaciones Presupuestarias

#### **Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Esta cuenta registra un desfase, debido al listado que fue remitida a la CGR, por parte de la DISERINTE, en el cual se refleja la suma incorrecta, que corresponde a deuda judicial (se adjunta documentos de respaldo)

#### **Evaluación:**

La Institución menciona que debido a un desfase el listado remitido a la CGR refleja una suma incorrecta, sin embargo no adjuntan los documentos de la diferencias existentes que corrige la observación señalada.

#### **Conclusión:**

La recomendación no fue cumplida

### **Recomendación N° 34**

Diferencia entre registros expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y los depósitos fiscales

#### **Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

Esta diferencia en la Ejecución de ingresos y los depósitos Fiscales. Corresponde a las Cuenta 181 (H.C.FF.AA.), debido a un depósito realizado en fecha 02/01/08, que corresponde a Ejercicios Fiscal 2007, que fue subsanado posteriormente por la Institución.

Cuenta 185 (Disergemil), su diferencia corresponde a desglose de IVA, del importe total por la venta realizada por esta institución que posteriormente fue subsanado.

#### **Evaluación:**

La Institución menciona que la diferencia corresponde a desglose de IVA, que fue posteriormente subsanado, sin embargo no adjuntan los documentos que corrige la observación señalada.

#### **Conclusión:**

La recomendación no fue cumplida.

### **Recomendación N° 35**

Diferencia detectada entre los montos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y los depósitos fiscales

#### **Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

La diferencia detectada es debido a depósito omitido en años anteriores que posteriormente se ha regularizado mediante dinámica contable emitido por el Ministerio de Hacienda.



**Evaluación:**

La Institución menciona que la diferencia corresponde a depósitos omitido en años anteriores que fue regularizado, sin embargo no adjuntan los documentos de regularización que corrige la observación señalada.

**Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

**Recomendación N° 36**

Diferencia detectada entre los montos expuestos en el Estado de Resultados y el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones

**Acción de mejoramiento planteada por la Entidad:**

La diferencia detectada es debido a la realización de un asiento obligación no Presupuestaria (Intercuenta) para regularizar la cuenta 181 (H.C.FF.AA), mediante una dinámica contables emitido por el Ministerio de Hacienda-

**Evaluación:**

La Institución menciona que la diferencia corresponde a la realización de un asiento de obligación no presupuestaria que fue regularizado mediante dinámica contables, sin embargo no adjuntan los asientos de regularización que corrige la observación señalada.

**Conclusión:**

La recomendación está en proceso de cumplimiento

**CONCLUSION GENERAL**

En base al seguimiento efectuado por el Equipo auditor al Plan de Mejoramiento remitido por las administraciones de los Centros Financieros N° 1, 2, 3, 4 y 5, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, relativo a las observaciones emitidas en el Informe resultante de la Auditoría Financiera de dicho ministerio correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, por Res. CGR N° 1213/07, se constata el no cumplimiento de la totalidad de las recomendaciones emitidas por este Organismo Superior de Control



## CAPITULO IV CONCLUSIONES

Las conclusiones del presente informe son resultantes del análisis de los documentos proveídos por el Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, cuya ejecución y formalización son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, conforme se detallan a continuación:

### CENTRO FINANCIERO N° 1 - COMANDO EN JEFE

1. De la verificación de la Cuenta 106 BCP correspondiente a la Dirección de Material Bélico, se constato que en el saldo inicial conciliado expuesto en el Balance de Sumas y Variaciones fueron incluidas Notas de Débitos Bancarios no contabilizados correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2008 por G. 1.917.380.352 (Guaraníes un mil novecientos diecisiete millones trescientos ochenta mil trescientos cincuenta y dos), además se observan Transferencias debitadas no contabilizados sin documentos de respaldo, provenientes del Ejercicio Fiscal 2007 - 2008 por G. 904.936.889 (Guaraníes novecientos cuatro millones novecientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve), incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 - Contabilidad institucional - Inc. b) y c)
2. Se constató transferencias no contabilizadas por G. 7.227.300.773 (Guaraníes siete mil doscientos veintisiete millones trescientos mil setecientos setenta y tres) al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 correspondientes a la Cuenta Bancaria 106 cargo Banco Central del Paraguay Dirección de Material Bélico. Además Ajustes de Enlaces registradas en el Libro Mayor al cierre del 2009 por G. 7.756.061.834 (Guaraníes siete mil setecientos cincuenta y seis millones sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro), que corresponden a operaciones de los Ejercicios Fiscales 2007, 2008 hasta Enero del 2009. Esta situación contradice lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 Inc. b)
3. Se constató diferencia entre la Conciliación Bancaria de la Cuenta N° 932201/0 cargo Banco Nacional de Fomento y el saldo inicial del Ejercicio Fiscal 2009 según Extracto Bancario por G. 3.314.687.247 (Guaraníes tres mil trescientos catorce millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y siete), que corresponden a Notas de Créditos, Débitos y Ajustes no contabilizados en su momento por la institución proveniente del Ejercicio año 2007.
4. Se constató diferencia por G. 8.427.312.943 (Guaraníes ocho mil cuatrocientos veintisiete millones trescientos doce mil novecientos cuarenta y tres) provenientes de operaciones de Ejercicios Anteriores (año 2007) entre la Conciliación Bancaria de la Cuenta 932201/0 del Banco Nacional de Fomento, al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 expuesto en el Balance General y el saldo final según Extracto Bancario de la cuenta mencionada del mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2009.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

5. Se constató al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, Notas de Débitos por transferencias no contabilizadas, según listado que se adjunta a la Conciliación de la Cuenta N° 932.201/0 por G. 8.941.852.827 (Guaraníes ocho mil novecientos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos veintisiete), correspondiente a operaciones provenientes de los Ejercicios Fiscales 2008 y 2009.
6. Al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, se constató ajustes por diferencias provenientes de Ejercicios anteriores sin regularización por G. 250.119.475 (Guaraníes doscientos cincuenta millones ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco), correspondiente a la Cuenta 932201/0 cargo Banco Nacional de Fomento. Estas situaciones contravienen lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 – Contabilidad Institucional – Inc. b) y el artículo 57 – Fundamentos técnicos Inc. b) y c).
7. Se constató diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario (F.C. 7.1) de Revalúo y Depreciaciones - Valor Neto Contable - y el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 10.032.553.155 (Guaraníes diez mil treinta y dos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco) correspondientes al Centro Financiero N° 1, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- Contabilidad Institucional-Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
8. Se constató diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 8.228.822.221 (Guaraníes ocho mil doscientos veintiocho millones ochocientos veintidós mil doscientos veintiuno) correspondientes al C.F. N° 1, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - Contabilidad Institucional-Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
9. No se observan las addendas de ampliación de contrato teniendo en cuenta que según consta en el Informe N° 003/2009, de fecha 16/11/09,..... quedando un saldo a ejecutar por el Centro Financiero N° 3, al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 por G. 1.800.324.230 (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos veinticuatro mil doscientos treinta)" en incumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 – Derechos de los Contratantes Inc a) y e); el Decreto 21909 " Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" artículo 78 - Cómputo del plazo de duración del contrato y prórrogas
10. Se constató la falta de incorporación por G. 2.300.000.000 (Guaraníes dos mil trescientos millones) en concepto de reparaciones mayores de Buques de la Armada Nacional, al cierre del Ejercicio 2009, dentro del Activo Fijo del Balance Consolidado del Centro Financiero N° 1 - Comando en Jefe. Además no se observa el Decreto del Poder Ejecutivo para las transferencias de Créditos de un programa a otro, incumpliendo esta situación lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 24 - Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento – Inc. a), el Artículo 56 - Contabilidad Institucional - Inc. a) y b) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
11. Se constató que la Dirección de Materiales Bélicos – unidad dependiente del Centro Financiero N° 1 - Comando en Jefe - en el Ejercicio Fiscal 2009 no realizó los ajustes por el costo de las mercaderías vendidas del rubro Bienes de Cambio. El último ajuste fue realizado en el periodo 2007, estando también pendiente de ajuste el Ejercicio Fiscal 2008, por lo que se observa saldos no ajustados dentro del Activo Corriente del Balance General al cierre del



Ejercicio Fiscal auditado. Esta situación contraviene a lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 - Contabilidad institucional Inc. a) y b)

12. Se constató la importación de 10.500 (diez mil quinientos) kilogramos de Powermix 3500 y 13.000 (trece mil) kilogramos de Powergel 815 2x24, marca Orica, procedencia Brasil por la empresa TECNOEDIL S.A. Constructora sin contar con la Inscripción en la Categoría "IMPORTADOR DE EXPLOSIVOS Y SUS ACCESORIOS" para Registro de Importador, trámite previo a la realización de importaciones de dichos productos, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1910/02 "Armas de fuegos, Municiones y Explosivos" artículo 43 - Importación y exportación de armas de fuegos, municiones y explosivo -
13. La Dimabel tenía autorización para la guarda de materiales explosivos por 23.500 (veintitrés mil quinientos) Kg., según consta en la Acta de Recepción N° 16/08, sin embargo según las Actas de Recepción N° 18/08 y 19/08 de fecha 26/12/08 fueron recepcionados otros productos en los depósitos de polvorines de la Dimabel en Piribebuy, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 61 - Auditorías Internas Institucionales -
14. En el Ejercicio Fiscal 2009, la Dimabel recepcionó productos explosivos de propiedad de Tecnoedil S.A. en los polvorines de ciudad de Piribebuy para su custodia y guarda correspondientes, según Acta N° 25 de fecha 26 de agosto de 2009, consistente en: 17.000 (diez y siete mil) kilos de Amex 3.500 y 7.000 (siete mil) kilos de Powergel 915 2" x 24" (50mm), sin contar con la autorización previa de las autoridades competentes. La misma fue formalizada en fecha posterior a la recepción, contraviniendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 – Control Interno -
15. Se constató que la Dimabel no cuenta con Contratos con la Empresa Tecnoedil S.A., tanto para el arrendamiento como para la delimitación de las responsabilidades con relación a la guarda y custodia de materiales explosivos en los depósitos de polvorines con sede en Piribebuy, contraviniendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 – Control Interno -
16. Se constató en el Ejercicio Fiscal 2009, que la DIMABEL recibe y mantiene en guarda y custodia Materiales explosivos vencidos desde el año 2008 y 2009 de la Empresa Tecnoedil S.A., en los polvorines de Piribebuy.. Esta situación incumple lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 – Control Interno -
17. Se constató un saldo pendiente de regularización por G. 9.816.701 (Guaraníes nueve millones ochocientos dieciséis mil setecientos uno) de la Cuenta N° 191 – Comando de Ingeniería – sin documentos de respaldo, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 - Contabilidad institucional - Inc. b) y c)

## CENTRO FINANCIERO N° 2 - COMANDO DEL EJÉRCITO

1. Se constató diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario (F.C. 7.1 y F.C.7.2) Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Uso - Valor Neto Contable - y el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 299.086.362.455 (Guaraníes doscientos noventa y nueve mil ochenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco) correspondientes al Centro Financiero N° 2, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - Contabilidad Institucional - Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.



2. Se constató diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1) y las Depreciaciones Acumuladas expuesta en el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 52.593.880.048 (Guaraníes cincuenta y dos mil quinientos noventa y tres millones ochocientos ochenta mil cuarenta y ocho) correspondientes al Centro Financiero N° 2, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", Artículo 56 - *Contabilidad Institucional* – Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
3. Se constató el traspaso de equipos de transporte no registrado por G. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) dentro del Activo de Uso Institucional del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército - para la Unidad dependiente del mismo - Comando de Ingeniería, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", Artículo 56- *Contabilidad Institucional* –Inc. d), el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado y el Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83*" en el Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.

### **CENTRO FINANCIERO N° 3 – COMANDO DE LA ARMADA**

1. Esta auditoría pudo constatar a través de la carga de datos correspondientes a los pagos del Ejercicio Fiscal 2009 en concepto de Anticipo a Proveedores que los Legajos de Rendición de Cuentas, no poseen ítems como Nota de Remisión, Nota de Recepción, Addenda y Acta de Inicio y Finalización de Obras. Situación que no se ajusta a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 65 y del Decreto N° 8127 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"*", artículo 92
2. Esta auditoría pudo observar que las Notas de Remisiones de los pagos realizados en concepto de Anticipo a Proveedores correspondiente al ejercicio fiscal 2009, se encuentran incompletos como ser (fecha, destino, a que factura corresponden, marcas de los bienes adquiridos, etc.), en contraposición a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 60 y en el Decreto N° 6539/05 "*Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención*" artículo 33.
3. Se ha constatado la omisión de procedimientos para la registración y exposición oportuna dentro del Balance General de los bienes y servicios que fueron recepcionados en su totalidad durante el Ejercicio Fiscal 2009 y que fueron registrados como Activo en Tránsito por G. 2.060.509.173 (Guaraníes dos mil sesenta millones quinientos nueve mil ciento setenta y tres), tal como lo establece la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículo 56.
4. Esta auditoría pudo observar diferencias de fechas entre las Notas de Remisión y las Notas de Recepción por las adquisiciones del Ejercicio Fiscal 2009, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículo 60 y el Decreto N° 6539/05 "*Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención*" artículo 30.
5. Esta auditoría pudo analizar las Notas a los Estados Contables al 31/12/09 que fueron proveídos por el Comando de la Armada la cual menciona que: "Que existe un saldo de G. 788.608.810; en la Cuenta de Construcciones de Obras de Uso Pública a razón de que las



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

- mismas no han sido concluidas, por lo tanto no cuentan con el Informe Técnico de Conclusión de Obras, por los que no puede ser incluidas como edificaciones", sin embargo la mencionada construcción no fue registrada como Obras Civiles en Ejecución, al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, en contraposición a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 y 57.
6. Se realizaron pagos en concepto de Anticipo a Proveedores por el 100% de los montos contratados entre el Comando de la Armada y las firmas proveedoras, sin embargo no se pudo observar las Pólizas de Garantía por el 100 % de los anticipos pagados por un monto de G. 2.052.591.539, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 39.
  7. El Comando de la Armada realizó pagos en concepto de Anticipo a Proveedores y sin embargo no se observan las respectivas Pólizas de Seguros por los 10% correspondientes a las Garantías de Fiel Cumplimiento de los Contratos firmados con los proveedores P.Y.M.A S.R.L, Ottonelli S.A., Aycom S.R.L y Sarabia Electronica.
  8. El Comando de la Armada realizo pagos en concepto del 100 % (cien por ciento) del monto de los Contratos suscritos, en contraposición a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 39 Garantía y la Cláusula 9° del contrato firmado.
  9. El Comando de la Armada confecciono Notas de Recepción en el ejercicio fiscal 2009 sin haberse recepcionado la totalidad de los bienes adjudicados. Los pedidos de prórrogas realizados por la empresa proveedora se realizaron en virtud de que los bienes no fueron remitidos en su totalidad, sin embargo la institución no confecciono la Addenda correspondiente, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 y el Decreto 21909 " Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" artículo 78 - Cómputo del plazo de duración del contrato y prórroga -
  10. Se constató la falta de incorporación de los bienes reparados en el ejercicio fiscal 2000 por G.1.095.000.000 (Guaraníes un mil noventa y cinco millones), dentro del Balance General del Centro Financiero N° 3 - Activo de Uso Institucional - al 31/12/09, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - Contabilidad Institucional - inciso d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado. Esta observación será comunicada a la Dirección de Auditoria Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de profundizar el indicio de hecho punible.
  11. Se constató Deudas comprometidas, no obligadas ni registradas en el Pasivo del Organismo provenientes del año 2000 con la firma Turbo meca cuya suma asciende a G. 1.095.000.000 (Guaraníes un mil noventa y cinco millones), en concepto de reparaciones de Aeronaves (Cambio Estándar Motor Arriel NS 789 contra Motor NS 816 de la Armada Paraguaya), en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 - Contabilidad Institucional -Inc. a) y b) y el artículo 57- Fundamentos técnicos Inc. c). Esta observación será comunicada a la Dirección de Auditoria Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de profundizar el indicio de hecho punible.
  12. Se constató que la erogación por G. 1.095.000.000 (Guaraníes un mil noventa y cinco millones), en concepto de reparaciones de Aeronaves (Cambio Estándar Motor Arriel NS 789 contra Motor NS 816 de la Armada Paraguaya), no cuenta con los respectivos documentos de respaldo como ser: Recibo de Dinero, Contratos de Servicio y Notas de Remisión, en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

- Estado*" artículo 65 - Examen de Cuentas. Esta observación será comunicada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de profundizar el indicio de hecho punible.
13. Se constatan diferencias entre las características de los productos: Radar y GPS, adjudicados a la Empresa Asatec Ingeniería, y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2009, para la adquisición de los mismos.
  14. Se constatan diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario (F.C. 7.1 y F.C. 2) Revalúo y Depreciaciones - Valor Neto Contable y el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 19.964.140 (Guaraníes diecinueve millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta) correspondientes al Centro Financiero N° 3, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 56- *Contabilidad Institucional - inc. d)* y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
  15. Se constató diferencias en la Cuenta Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 9.232.460.090 (Guaraníes nueve mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta mil noventa) correspondientes al Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 56 - *Contabilidad Institucional - Inc. d)* y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
  16. Se constató una diferencia no registrada por G. 3.547.635.856 (Guaraníes tres mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis ) en el Balance General al 31/12/09, correspondiente al Asiento de Alta de Bienes N° 6320 de fecha 07/01/09 (por depuración de Inventarios por Orden General N° 163/05 del Comando de las Fuerzas Militares), incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículo 56 – Contabilidad Institucional –Inc. a)
  17. Se constató, durante el Ejercicio Fiscal 2009, un saldo de reparaciones de Buques de Guerra a ejecutar por el Arsenal de Marina de G. 1.800.324.230 (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos veinticuatro mil doscientos treinta), no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" artículo 56 -Derechos de los proveedores y contratistas. Esta observación será derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, para su profundización.
  18. Se constató según la Nota N° 310/10 -Informe del Arsenal de Marina - reparaciones de embarcaciones de propiedad de terceros por G. 855.323.350 (Guaraníes ochocientos cincuenta y cinco millones trescientos veintitrés mil trescientos cincuenta) provenientes del saldo no utilizado del fondo destinado para reparación de Buques de Guerra por G. 1.800.324.230 (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos veinticuatro mil doscientos treinta).Esta situación contraviene lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículo 61- *Auditorías Internas Institucionales* - Esta observación será derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, para su profundización
  19. Se constató la falta de rendición de cuentas por G. 179.633.810 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos diez) provenientes de los recursos asignados para las reparaciones de Buques de Guerra en virtud del Contrato N° 113/08, en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículo 61 -*Auditorías Internas Institucionales*- Esta observación será derivada a la



Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, para su profundización

20. El Arsenal de Marina no ha realizado las estimaciones de costos correspondientes a los servicios de mantenimiento y reparaciones de las Unidades de Buques en virtud del Contrato firmado N° 113/08, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" artículo 15 –Estimación de Costo – y el Contrato suscrito Cláusula Décima - Precio y Valor del Contrato punto 10.1 y 10.2. Esta observación será derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, para su profundización
21. Se constató la falta de Registro contable por G. 566.496.000 (Guaraníes quinientos sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil) dentro del Activo Corriente – Cuentas por Cobrar - del Balance del Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada - al 31/12/09, correspondiente a las Facturas de Crédito pendientes de cobro por reparaciones mayores a embarcaciones de propiedad de terceros, además no se adjuntaron los documentos que respalden la efectiva realización de los trabajos, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 56 - Contabilidad Institucional Inc. a). Esta observación será comunicada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de profundizar el indicio de hecho punible.

## CENTRO FINANCIERO N° 4 – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

1. Las Notas de Remisiones correspondientes a los Legajos de Rendición de Cuenta del Objeto del Gasto 540 – Adquisición de Equipos de Computación pertenecientes al Ejercicio Fiscal 2009, no especifican los números de series, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 60 -Control Interno- y el Decreto N° 6539/05 "Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención" Art. 33 punto 15
2. Existen diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario (F.C. 7.1 y F.C. 2) Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Uso - Valor Neto Contable - y el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 34.687.817.360 (Guaraníes treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete millones ochocientos diecisiete mil trescientos sesenta) correspondientes al Centro Financiero N° 4, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- Contabilidad Institucional – Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
3. Existen diferencias en la cuenta Depreciaciones acumuladas, entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (Formulario FC 7.1) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 85.922.243.698 (Guaraníes ochenta y cinco mil novecientos veintidós millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho) correspondientes al C.F. N° 4, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- Contabilidad Institucional – Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
4. Se constato el traspaso de Transportes Terrestres no registrados en el Patrimonio del Centro Financiero N° 4 – Comando de la Fuerza Aérea - por G. 1.788.284.226 (Guaraníes un mil setecientos ochenta y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos veintiséis) según asiento Contable N° 5944 y 5947, no dando cumplimiento a lo dispuesto



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

- en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - *Contabilidad Institucional*- Inc. d), el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado y el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83" en el Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.
5. No fue visualizado en los Estados Financieros del Centro Financiero N° 4 - Comando de las Fuerzas Aéreas , el registro contable de la Deuda contraída con la empresa Turbomeca por el servicio de reparaciones de motores de helicópteros, tanto al inicio del año 2000, como al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 bajo el Código 4.1.7 - Obligaciones Presupuestarias de Ejercicios Anteriores, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56 - *Contabilidad Institucional* - Inc. a) y b), y el artículo 57 - Fundamentos técnicos -Inc. c). Esta observación será comunicada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de profundizar el indicio de hecho punible.
  6. Se constató la falta de incorporación de los Bienes reparados dentro del Balance - Activo de Uso Institucional - al 31/12/09 por G. 985.580.000 (Guaraníes novecientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta mil), puntualizando que dichas reparaciones datan del Ejercicio Fiscal 2000, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 - *Contabilidad Institucional* -Inc. a) y.d). Esta observación será comunicada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de profundizar el indicio de hecho punible.
  7. Se constató la erogación de G. 985.580.000 (Guaraníes novecientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta mil), en concepto de reparaciones mayores de Turbinas Arriel 1 B NS 966 y 4027, sin los respectivos documentos de respaldo como ser: Recibo de Dinero, Contratos de Servicio, Notas de Remisión. Además se observa que la Factura N° 5661 de fecha 24/04/09 no especifica la fecha de la reparación de los motores (año de reparación).Esta situación contraviene a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 65 - Examen de Cuentas y el Decreto N° 8127/00 " Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 92 - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. Esta observación será comunicada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de profundizar el indicio de hecho punible.
  8. La firma adjudicada Proiberica S.A., al 31/12/09 no cumplió con la entrega de los repuestos y accesorios de aeronaves por G.198.310.428 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos veintiocho), en tiempo y forma, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 - Derechos de los Contratantes – Inc. a)
  9. Se constató al cierre del Ejercicio auditado, 36 (treinta y seis) días de atraso por parte del proveedor Proiberica S.A. con relación al suministro de repuestos y accesorios adjudicados, conforme al Contrato N° 59/09 - Cláusula 22 por la cual la Administración del Centro Financiero N° 4 debía aplicar la multa estipulada del 0, 5 % (cero con cinco por ciento) del monto del contrato por cada semana de atraso, generando un importe de multa por G. 21.806.046 (Guaraníes veintiún millones ochocientos seis mil cuarenta y seis) al 31/12/09, en incumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 - Derechos de los Contratantes – Inc. a) y e)



10. La firma adjudicada Proiberica S.A., no cumplió en tiempo y forma con la entrega de los repuestos y accesorios de aeronaves por G. 109.438.205 (Guaraníes ciento nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cinco) en los depósitos de almacenamiento del Centro Financiero de la Fuerza Aérea, correspondiente al Contrato N° 142 de fecha 19/11/09,. Además no se evidencia, ningún tipo de addenda al contrato o justificación, que guarde relación a la postergación de entrega de los suministros adjudicados. Esta situación contraviene lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" 55 - Derechos de los Contratantes - Inc. a)

## CENTRO FINANCIERO N° 5 – COMANDO LOGISTICO

1. Existen diferencias de Valor Neto Contable por G. 127.703.718.817 (Guaraníes ciento veintisiete mil setecientos tres millones setecientos dieciocho mil ochocientos diecisiete) entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones y el Balance General Consolidado al 31/12/09, correspondientes al Centro Financiero N° 5, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- *Contabilidad Institucional*- Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
2. En el Centro Financiero N° 5, se constató diferencias de Depreciaciones acumuladas, entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Uso (FC 7.1 y 7.2) y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado al 31/12/09 por G. 48.193.855.339 (Guaraníes cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y nueve), no dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56- *Contabilidad Institucional*-Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
3. Se constató al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, un saldo de Deudas judicializada no canceladas ni registrada en el Pasivo del Balance al 31/12/09, por G. 239.124.079 (Guaraníes doscientos treinta y nueve millones ciento veinticuatro mil setenta y nueve) incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 Inc. a) y b). Esta observación será comunicada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, a fin de profundizar el indicio de hecho punible.
4. Se constato pago demás por G. 508.729.970(Guaraníes quinientos ocho millones setecientos veintinueve mil novecientos setenta) en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 - *Contabilidad Institucional*- Inc. b) y el artículo 60- Control Interno - Esta observación será derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría General de la República, para su profundización.
5. Se constató al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 la falta de incorporación dentro del Inventario Patrimonial del Comando Logístico, de la propiedad con lo edificado, clavado y plantado denominado "Estancia Pedernal" (ex propiedad de la Corporación Paraguaya de Carnes) con Finca N° 1012, con una superficie de 50.000 hectáreas ubicado en el Chaco Paraguayo, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 56 - *Contabilidad Institucional* Inc. a) y d) y el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83" en el Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado -



## CAPITULO V

### RECOMENDACIONES Y PLAN DE MEJORAMIENTO

En base a las observaciones señaladas, los responsables de la administración del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares deberán:

#### CENTRO FINANCIERO N° 1 - COMANDO EN JEFE

Tomar los recaudos pertinentes, a fin de que las conciliaciones y los saldos contables sean registrados correctamente.

Realizar los registros en el momento que ocurran las transacciones a fin de conciliar los saldos en forma correcta y que los saldos contables expuestos en el Balance General sean exactos.

Realizar los registros de las conciliaciones en el momento que ocurran las operaciones a fin de conciliar los saldos en forma correcta y oportuna los saldos contables expuestos en el Balance General.

Mantener actualizado el inventario de los Bienes que conforman el patrimonio, a fin de que los saldos contables sean correctamente expuestos en los Estados Financieros

Ceñirse a las condiciones contractuales establecidas en los Contratos firmados y las disposiciones de la ley que regula la materia, a fin de transparentar el ejercicio de los actos administrativos.

Mantener actualizadas las cuentas del Activo Institucional, a fin de que la información expuesta en el Balance refleje la situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

La Dirección de Material Bélico, unidad dependiente del Centro Financiero N° 1, deberá registrar los ajustes contables necesarios por las Venta de materiales explosivos, a fin de que la información expuesta en el Balance refleje la situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

La Dirección de Material Bélico deberá ejercer el control de todos los actos de importaciones de materiales explosivos, a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos, y ajustarse a las normativas legales vigentes.

La Dirección de Material Bélico deberá mejorar el control interno de todos los actos de guarda y custodia de materiales explosivos, a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos

La Dirección de Material Bélico deberá mejorar el control interno de recepción de materiales explosivos previa autorización, a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos

La Dirección de Material Bélico deberá mejorar el control interno de todos los actos de guarda y custodia de materiales explosivos de propiedad de terceros, a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos.

La Dirección de Material Bélico deberá mejorar el control interno de todos los actos de guarda y custodia de materiales explosivos, a fin de mantener la seguridad de sus instalaciones.



## **CENTRO FINANCIERO Nº 2 - COMANDO DEL EJÉRCITO**

Tomar los recaudos pertinentes, a fin de que las conciliaciones y los saldos contables sean registrados correctamente.

Regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a efectos de mantener uniformes los saldos contables.

Registrar todos los trasposos de Bienes de Uso recibidos, a fin de que la información expuesta en el Balance refleje la situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

## **CENTRO FINANCIERO Nº 3 - COMANDO DE LA ARMADA**

Sustentar las operaciones con la totalidad de los comprobantes respaldatorios pertinentes para la justificación de las erogaciones registradas.

Implementar mecanismos de control con el objeto de evitar que se realicen pagos a proveedores sin los documentos de respaldo correctamente llenados, ajustándose estrictamente a las normas emitidas al respecto.

Implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno, cuando los bienes y servicios son recepcionados en su totalidad, con el objeto de una correcta exposición de las cuentas.

Adoptar procedimientos con el objeto de controlar el correcto llenado de los datos referentes a las fechas de las Notas de Remisión y Notas de Recepción

Adoptar procedimientos para el registro oportuno referentes a las obras que aun no han sido concluidas dentro de la cuenta "Obras Civiles en Ejecución".

Implementar mecanismos con el objeto de ajustarse a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y mantener los legajos de Rendición de Cuentas completos. Deberá ejercer el control de todos los actos administrativos, verificando el cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados

Respaldar los pagos en concepto de Anticipos a Proveedores y dar cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente.

Registrar todas las operaciones de reparaciones mayores de Bienes de Uso, a fin de que las informaciones de los estados contables reflejen la real situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

Registrar las deudas contraídas con sus proveedores de bienes y servicios, a fin de que las informaciones de los estados contables reflejen la real situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

Respaldar los Legajos de Rendición de Cuentas con todos los documentos sustentatorios, a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos. Además se sugiere la instrucción de Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado si correspondiere.



Ajustar las contrataciones adjudicadas a los parámetros establecidos en sus Pliegos de Bases y Condiciones

Regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a efectos de mantener uniformes los saldos contables.

Registrar todas las operaciones de Alta de Bienes, a fin de que las informaciones de los estados contables reflejen la real situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

Ceñirse a las condiciones contractuales establecidas en los Contratos firmados y las disposiciones de la ley que regula la materia, a fin de transparentar el ejercicio de los actos administrativos. Además se sugiere la instrucción de Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado si correspondiere

Implementar mecanismos de Control interno en todas las áreas, de conformidad con los principios reconocidos en la práctica financiera y administrativa a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos. Además se sugiere la instrucción de Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado si correspondiere.

Registrar todas las operaciones de Ingresos pendientes de cobro, a fin de que las informaciones de los estados contables reflejen la real situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

## **CENTRO FINANCIERO Nº 4 - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**

Ejercer el control de todos los actos administrativos, verificando el cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados

Regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a efectos de mantener uniformes los saldos contables.

Registrar todos los traspasos de Bienes de Uso recibidos, a fin de que la información expuesta en el Balance refleje la situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

Registrar todas las Deudas contraídas con sus proveedores de bienes y servicios, a fin de que la información expuesta en el Balance refleje el total de sus obligaciones.

Incorporar en el Activo Permanente del Balance todas las reparaciones mayores efectuadas, a fin de que la información expuesta en el Balance refleje la situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

Respaldar con documentos sustentatorios los legajos de rendición de cuentas, a fin de transparentar el ejercicio de los actos administrativos. Además se sugiere la instrucción de Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Arbitrar los medios para exigir el cumplimiento de los contratos suscritos en tiempo y forma.

Exigir el cumplimiento contractual en la aplicación de multas, si correspondiere, en caso de incumplimiento del suministro por parte de los proveedores, a fin de adecuarse a las normativas legales vigentes en la materia



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



Arbitrar los medios para exigir el cumplimiento de los contratos suscritos con sus proveedores en tiempo y forma.

## **CENTRO FINANCIERO N° 5 - COMANDO LOGÍSTICO**

Regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a efectos de mantener uniformes los saldos contables.

Mantener actualizado el inventario de los Bienes que conforman el patrimonio, a fin de reflejar los saldos expuestos en los Estados Financieros

La Administración del Comando Logístico deberá llevar un control cruzado sobre los saldos de la Deuda expuesta en el Balance y de los pagos de las obligaciones, a fin de que las informaciones contables reflejen la real situación económica, financiera y patrimonial de la Institución. Además se sugiere la instrucción de Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado si correspondiere.

Gestionar ante la instancia correspondiente la registración de todos los bienes de uso Institucional y así cumplir con la normativa vigente que rige la materia.

### **RECOMENDACIÓN FINAL**

Con relación a las observaciones números 8, 9, 10, 11, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 25 (b), 26, 29 (a) (b) (c) y (d), 31, 34 (c), 35, 37 (a) y (b), 38 la Contraloría General de la República, conforme a "Dictamen de verificación de Informe Final" D.G.A.J N° 356 de fecha 06 de octubre de 2010, sugiere la instrucción de Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente y en su caso, la aplicación de la sanción administrativa, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere, remitiendo los resultados en el término de 90 días hábiles. Asimismo, se recomienda al Ministerio de Defensa UAF N° 1 de las Fuerzas Militares impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y penal, en su caso, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, si correspondiere, así como también, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la citada Institución.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



## PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación a las observaciones señaladas por el Equipo de Auditores, las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, deberán diseñar, aprobar e implementar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones concretas a ser implementadas, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo y que permita solucionar las deficiencias apuntadas en el informe. Este plan deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, a partir de la recepción del presente informe.

El Modelo del Plan de Mejoramiento se anexa al presente informe y se encuentra disponible en la página Web de la institución. [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)

Es nuestro informe.

Asunción, 18 de octubre de 2010.

**Lic. Sixto Gadea**  
Auditor

**Lic. Andrea Rodriguez**  
Auditora

**C.P. Mónica Recalde**  
Auditora

**Lic. Rosanna Barboza**  
Auditora

**Lic. Fernando Miltos**  
Jefe de Equipo

**C.P. Fabio Báez**  
Supervisor  
Director de Área

**Lic. Víctor Mechetti**  
Director General  
Dirección General de Control de la  
Administración Central



**RESUMEN EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UAF N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**AUDITORIA FINANCIERA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**I. ANTECEDENTES**

Por Resolución CGR N° 027 de fecha 04 de Febrero de 2010, "Por la cual se dispone la realización de una Auditoria Financiera al Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo".

**II. ALCANCE DEL EXAMEN**

La Auditoria consistió en la revisión analítica de los comprobantes respaldatorios de los saldos acumulados de las partidas patrimoniales significativas del Balance General y Cuadro de Resultados, al cierre efectuado al 31 de diciembre de 2009, la identificación de las mencionadas partidas patrimoniales, el análisis de las variaciones porcentuales, horizontales y verticales ocurridas entre los ejercicios Fiscales 2008 y 2009, de los Centros Financieros y sus unidades: C.F. N° 1 Comando en Jefe; C. F. N° 2 Comando del Ejército; C. F. N° 3 Comando de la Armada; C. F. N° 4 Comando de la Fuerza Área y C. F. N° 5 Comando Logístico.

**III. PRINCIPALES HALLAZGOS**

Del análisis efectuado a los documentos proveídos por el Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, de los cuales son responsables los funcionarios que las formalizaron, se concluye lo siguiente:

1. De la verificación de la Cuenta 106 BCP correspondiente a la Dirección de Material Bélico, se constato que: a) el saldo inicial expuesto en el Balance de Sumas y Variaciones al 01 de enero de 2009 fue modificado por Débitos Bancarios no contabilizados correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2008 por G. 1.917.380.352 (Guaraníes un mil novecientos diecisiete millones trescientos ochenta mil trescientos cincuenta y dos) y por Transferencias debitadas no contabilizados provenientes del Ejercicio Fiscal 2007 - 2008 por G. 904.936.889 (Guaraníes novecientos cuatro millones novecientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve). b) Además existen transferencias no contabilizadas por G. 7.227.300.773 (Guaraníes siete mil doscientos veintisiete millones trescientos mil setecientos setenta y tres) al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 de la citada cuenta bancaria.
2. Se constató diferencia entre la Conciliación Bancaria de la Cuenta N° 932201/0 cargo Banco Nacional de Fomento y el saldo inicial del Ejercicio Fiscal 2009 según Extracto Bancario por G. 3.314.687.247 (Guaraníes tres mil trescientos catorce millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y siete), que corresponden a Notas de Créditos, Débitos y Ajustes no contabilizado proveniente del Ejercicio año 2007. Diferencia por G. 8.427.312.943 (Guaraníes ocho mil cuatrocientos veintisiete millones trescientos doce mil novecientos cuarenta y tres) provenientes de operaciones de Ejercicios Anteriores (año 2007) entre la Conciliación Bancaria de la Cuenta 932201/0, al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 expuesto en el Balance General y el saldo final según Extracto Bancario de la cuenta mencionada del mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2009. Al cierre del 2009 se constató Notas de Débitos por transferencias no contabilizadas, según listado que se adjunta a la Conciliación de la Cuenta N° 932.201/0 por G. 8.941.852.827 (Guaraníes ocho mil novecientos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos veintisiete), correspondiente a operaciones provenientes de los Ejercicios Fiscales 2008 y 2009.
3. Existe diferencias de Valor Neto Contable por G. 10.032.553.155 (Guaraníes diez mil treinta y dos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco) entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones y el Balance General Consolidado. Diferencias de Depreciaciones acumuladas, entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Uso y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado por G. 8.228.822.221 (Guaraníes ocho mil doscientos veintiocho millones ochocientos veintidós mil doscientos veintiuno) del C.F. N° 1.



4. No se observan las addendas de ampliación del contrato N° 113/08, teniendo en cuenta, que según consta en el Informe del Arsenal de Marina N° 003/2009 de fecha 16/11/09, queda un saldo a ser ejecutado al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 por el C. F. N° 3 Comando de la Armada, por G. 1.800.324.230 (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos veinticuatro mil doscientos treinta).
5. La falta de incorporación dentro del Activo Fijo del Balance Consolidado del C.F.N° 1 por G. 2.300.000.000 (Guaraníes dos mil trescientos millones) en concepto de reparaciones mayores de Buques de la Armada Nacional, al cierre del Ejercicio 2009. Además no se observa el Decreto del Poder Ejecutivo para las transferencias de Créditos de un programa a otro.
6. La Dirección de Materiales Bélicos, no realizó los ajustes por el costo de las mercaderías vendidas del rubro Bienes de Cambio, por lo que se observa saldos no ajustados dentro del Activo Corriente del Balance General.
7. La importación de materiales explosivos, por la empresa Tecnoedil S.A, sin contar con la Inscripción en la Categoría "Importador de Explosivos y sus accesorios" para Registro de Importador. La Dimabel no cuenta con Contratos con la Empresa mencionada., tanto para el arrendamiento como para la delimitación de las responsabilidades con relación a la guarda y custodia de materiales explosivos en los depósitos de polvorines con sede en Piribebuy.
8. Existen diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Uso - Valor Neto Contable - y el Balance General Consolidado por G. 299.086.362.455 (Guaraníes doscientos noventa y nueve mil ochenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco) .Diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones y las Depreciaciones Acumuladas expuesta en el Balance General Consolidado, por G. 52.593.880.048 (Guaraníes cincuenta y dos mil quinientos noventa y tres millones ochocientos ochenta mil cuarenta y ocho) correspondientes al C. F. N° 2.
9. La omisión de procedimientos para la registración y exposición oportuna dentro del Balance General de los bienes y servicios que fueron recepcionados en su totalidad durante el Ejercicio Fiscal 2009 y que fueron registrados como Activo en Transito por G. 2.060.509.173 (Guaraníes dos mil sesenta millones quinientos nueve mil ciento setenta y tres) correspondiente al C.F. N° 3.
10. Según el Balance del Comando de la Armada al 31/12/09, existe un saldo de G. 788.608.810 (Guaraníes setecientos ochenta y ocho millones seiscientos ocho mil ochocientos diez), expuesta en la Cuenta de Construcciones de Obras de Uso Pública. Sin embargo la mencionada construcción debió ser registrada bajo la Cuenta Obras Civiles en Ejecución.
11. Pagos en concepto de Anticipo a Proveedores por el 100% de los montos contratados entre el Comando de la Armada y las firmas proveedoras, sin contar con las Pólizas de Garantía por el 100 % de los anticipos pagados por G. 2.052.591.539 (guaraníes dos mil cincuenta y dos millones quinientos noventa y un mil quinientos treinta y nueve), correspondiente al C.F. N° 3.
12. Se constato la falta de incorporación de reparación de motores de aeronaves dentro del Activo del Balance General del C.F. N° 3 al 31/12/09 por G. 1.095.000.000 (Guaraníes un mil noventa y cinco millones). Asimismo no se visualiza el registro en el Pasivo de la citada Deuda comprometida con la firma Turbomeca proveniente del año 2000. La mencionada erogación, no cuenta con los respectivos documentos de respaldo como ser: Recibo de Dinero, Contratos de Servicio y Notas de Remisión.
13. Existe diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario Revalúo y Depreciaciones - Valor Neto Contable y el Balance General Consolidado, por G. 19.964.140 (Guaraníes diecinueve millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta).Diferencias en la Cuenta Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado por G. 9.232.460.090 (Guaraníes nueve mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta mil noventa) correspondientes al C. F. N° 3.



14. Diferencia no registrada por G. 3.547.635.856 (Guaraníes tres mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis) en el Balance General, correspondiente al Asiento de Alta de Bienes correspondientes al C. F. N° 3.
  15. Del análisis del Contrato N° 113/08 suscrito y la Nota N° 310/10 – Informe del Arsenal de Marina se constató que existe :
    - a) Saldo de reparaciones de Buques de Guerra a ejecutar por el Arsenal de Marina de G. 1.800.324.230 (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos veinticuatro mil doscientos treinta);
    - b) reparaciones de embarcaciones de propiedad de terceros por G. 855.323.350 (Guaraníes ochocientos cincuenta y cinco millones trescientos veintitrés mil trescientos cincuenta) provenientes del saldo no utilizado del fondo destinado para reparación de Buques de Guerra;
    - c) Falta de rendición de cuentas por G. 179.633.810 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos diez) y
    - d) no se han realizado las estimaciones de costos en virtud del Contrato firmado.
  16. Falta de Registro contable por G. 566.496.000 (Guaraníes quinientos sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil) dentro del Activo Corriente Cuentas por Cobrar - del Balance del C. F. N° 3, además no se adjuntaron los documentos que respalden la efectiva realización de los trabajos.
  17. Diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario de Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Uso -Valor Neto Contable - y el Balance General Consolidado por G. 34.687.817.360 (Guaraníes treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete mil ochocientos diecisiete mil trescientos sesenta). Diferencias en la cuenta Depreciaciones acumuladas, entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General por G. 85.922.243.698 (Guaraníes ochenta y cinco mil novecientos veintidós millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho) correspondientes al C.F.N° 4.
  18. Traspaso de Transportes Terrestres no registrados en el Patrimonio del C.F.N° 4 por G. 1.788.284.226 (Guaraníes un mil setecientos ochenta y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos veintiséis).
  19. No fue visualizado en los Estados Financieros del C. F. N° 4 , el registro contable bajo el Código 4.1.7 - Obligaciones Pendientes de Ejercicios Anteriores - de la Deuda contraída con la empresa Turbomeca por el servicio de reparaciones de motores de helicópteros, desde su operación que data del año 2000, hasta el cierre del Ejercicio Fiscal 2009.
  20. Se constato la falta de incorporación en concepto de reparaciones mayores de de reparaciones de Turbinas Arriel 1 B NS 966 y 4027 dentro del Activo del Balance al 31/12/09 por G. 985.580.000 (Guaraníes novecientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta mil), las mismas reparaciones fueron efectuadas en el año 2000. Asimismo no se visualiza los documentos de respaldo como ser: Recibo de Dinero, Contratos de Servicio, Notas de Remisión
  21. La firma adjudicada Proiberica S.A., no cumplió con la entrega de los repuestos y accesorios de aeronaves por G.198.310.428 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos veintiocho), en tiempo y forma. Se constató ,36 (treinta y seis) días de atraso por parte del proveedor con relación al suministro de repuestos y accesorios adjudicados, conforme al Contrato N° 59/09 - Cláusula 22, generando un importe de multa por G. 21.806.046 (Guaraníes veintiún millones ochocientos seis mil cuarenta y seis).
13. La firma Proiberica, no cumplió con la entrega de los repuestos y accesorios de aeronaves por G. 109.438.205 (Guaraníes ciento nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cinco) en los depósitos de almacenamiento de la Fuerza Aérea, correspondiente al Contrato N° 142. Además no se evidencia, ningún tipo de addenda al contrato o justificación, que guarde relación a la postergación de entrega de los suministros adjudicados.



22. Diferencias de Valor Neto Contable por G. 127.703.718.817 (Guaraníes ciento veintisiete mil setecientos tres millones setecientos dieciocho mil ochocientos diecisiete) entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones y el Balance General Consolidado. Diferencias de Depreciaciones acumuladas, entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones de Bienes de Uso y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado por G. 48.193.855.339 (Guaraníes cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y nueve) del C.F. N° 5
23. Del análisis de la Deudas Judicializadas del C. F. N° 5 al 31/12/09 se constato que existe: a) un saldo de Deudas Judicializada por G. 239.124.079 (Guaraníes doscientos treinta y nueve millones ciento veinticuatro mil setenta y nueve) con algunos proveedores no canceladas ni registrada en el Pasivo del Balance y b) pagos demás a proveedores demandantes por G. 508.729.970 (Guaraníes quinientos ocho millones setecientos veintinueve mil novecientos setenta).
24. Falta de incorporación dentro del Inventario Patrimonial del Comando Logístico, de la propiedad denominado "Estancia Pedernal" con Finca N° 1012, ubicado en el Chaco Paraguayo.

En base al examen que hemos efectuado y el análisis de los comprobantes respaldatorios de los saldos acumulados de las partidas patrimoniales significativas del Balance General y Cuadro de Resultados, al cierre efectuado al 31 de diciembre de 2009, en nuestra opinión, los Estados Financieros no presentan razonablemente la situación financiera ni los resultados de sus operaciones de conformidad a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", al Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99" De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", la Ley N° 3692/2009 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2009", su respectivo Decreto Reglamentario y las Normas Contables aplicadas en la República del Paraguay.

Asunción, 18 de octubre de 2010

**Lic. Fernando Miltos**  
Jefe de Equipo

**C.P. Fabio Báez**  
Supervisor  
Director de Área

**Lic. Víctor Mechetti**  
Director General  
Dirección General de Control de la  
Administración Central